EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 12 de septiembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

STORK WERKSPOOR ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 290. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante, comparece el señor don Abraham Ludovico Sebastián van Heel, que firma "A. L. S. van Heel", de nacionalidad holandés, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en la Capital Federal, con la denominación de "Inspoor", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", carácter que justifica: Primero: Con la escritura de constitución Definitiva de dicha sociedad, cuyos estatutos han sido protocolizados por escritura de fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Escribano de la Capital Federal, don José Steinman, al folio ciento setenta y cinco del Registro a su cargo, y que han sido íntegramente transcriptos por escritura pasada ante mí con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, al folio trescientos cuarenta y uno de este mismo Registro, a mi cargo, doy fe. — Segundo; Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria, que obra al folio doce del Libro de Actas de Asambleas número uno de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por la que se eligió el actual Directorio, la que en copia autenticada agrego a la presente. — Y Tercero: Con el acta número veinticuatro que obra al folio veintisiete del Libro de Actas de Directorio número uno, en la que se distribuyeron los cargos y en la que consta su designación de Presidente, la que también en copia autenticada agrego a la presente escritura. — Y el señor Abraham Ludovico Sebastián van Heel, en el carácter invocado dice: Que viene a elevar a escritura pública y protocolizar la reforma estatutaria dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, que obran en el expediente número siete mil ochocientos treinta y dos de la Inspección General de Justicia, según actuaciones obrantes de fojas sesenta y tres a sesenta y seis, que tengo a la vista para este otorgamiento, como asimismo se protocoliza el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que corre a fojas sesenta y siete del referido expediente y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que en copia fotográfica corre a fojas setenta y ocho y setenta y nueve, los que por su orden en lo pertinente son del siguiente tenor: "Copia del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 27|12|61.

— Siendo las 10,15 horas del día preindicado, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y con la asistencia de los señores socios que consta a fojas 6 del Registro de Asistencia y Depósito de Acciones", que representaron un capital de novecientos diez mil pesos m|n., el señor Presidente de la Sociedad, dio por iniciada la asamblea. — Puesto a consideración de los accionistas presentes el pertinente "Orden del Día", los mismos prestan unánimemente su conformidad a las siguientes disposiciones: 1º) Se aprueban las modificaciones estatutarias propuestas por el Directorio, quedando redactados los artículos modificados en la siguiente forma: Artículo 1º: Con la denominación de "STORK WERKSPOOR ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se encuentra constituida una sociedad anónima denominada anteriormente Inspoor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos industriales en el interior y exterior. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad será realizar, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La fabricación, comercialización, distribución, montaje, atención o reparación de toda clase de material de transporte, equipos para la producción de energía, instalaciones y|o equipos para la industria alimenticia, minera, metalúrgica, química y petrolera, construcciones metálicas, bombas, ventiladores, compresores, equipos para la mecanización, postar y|o toda clase de máquinas y equipos. — b) La prestación de asistencia técnica, de planificación, de supervisión y|o asesoramiento de toda clase, la ejecución de reparaciones, montajes y|o otros servicios técnicos, mediante regalías, honorarios y participaciones de cualquier clase. c) La realización de toda clase de operaciones de financiación, mediante participación en otras empresas de objeto similar, o mediante la concesión de créditos, con la salvedad de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieren el concurso público. — Artículo 4º: El capital social autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las cinco primeras series son de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes, serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente, con series sucesivas de acciones ordinarias, con derecho a voto singular o plural, o preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijadas cada vez por el Directorio, conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. Toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo anual fijo acumulable hasta tres años, de hasta el 10 %. Podrá asignársele, asimismo, una participación adicional en las utilidades que dé como resultado máximo que el dividendo, incluido el fijo, sea igual al de las acciones ordinarias. Las condiciones de emisión serán fijadas, en cada caso, por el Directorio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia. La emisión de nuevas acciones será anunciada de conformidad con las disposiciones vigentes en el momento de realizarse, con el objeto de que los propietarios de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Director Gerente, un Director Administrativo y de uno a cuatro Directores titulares, todos los cuales serán elegidos directamente por la Asamblea General, la que podrá elegir, asimismo, uno o dos Directores suplentes. — El número de Directores titulares y de Directores suplentes será fijado anualmente, por la Asamblea. — Artículo 9º: Tanto los miembros titulares del Directorio, como los suplentes, durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la elección de su reemplazante por la próxima Asamblea General. — Artículo 15: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el Art. 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, en las cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, celebrar toda clase de convenios y contratos, firmar planos, especificaciones y toda clase de documentos, efectuar operaciones financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la Ley 12.156 y mandato de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar dinero prestado en hipotecas o con prendas o warrants a favor de particulares, Compañías o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos o reglamentos; de otros Bancos o de particulares: transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarque o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerda el Código de Comercio y Leyes de la Nación; especialmente podrá actuar como contratista o subcontratista de obras o de fábrica nacionales y|o extranjeras, para efectuar toda clase de trabajos vinculados con sus objetos y por los términos y formas de pago y demás condiciones que podrá establecer libremente y celebrar todos los demás actos de administración y enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa, las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Para obligar válidamente a la Sociedad, será necesario la firma de dos directores o de un director y un apoderado con poder suficiente. En todos los casos, una de las firmas deberá ser necesariamente la del Presidente, la del Director Gerente o del Director Administrativo. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas, se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación determinados por las normas legales o reglamentarias en vigencia. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — A. L. S. van Heel. — S. A. Inspoor S. A. I. C. I. y F. — Asamblea General Extraordinaria del 27 de Diciembre de 1961. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19... — Día. — Mes. — Accionista. — (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350). C. C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — "1.—20.—12.— Marius H. Damme. Ausente. — 10. — Acc. Nº 1|10. — 1.000.—.—; "2.—".—". Abraham L. S. van Heel. Por sí. 1.060 Acc. Nº 1.101|1.110; 11|300; 311|500; 511|700; 711|900 y 911|1.100, 106.000.—, 5.000.—, 5.000.—"; "3.—".—".— Everardo C. Wessels.—".—".— 1.010. Acc. Nº 1.301|1.330; y 4.001|5.000.-, 101.000.-; 5.000, 5.000.—"; ".—4.—".—".— Metje Sonneveldt. —".—".— 1.010 Acc. Nº 701|710 y 5.001|6.000, 101.000, 5.000.—, 5.000.—". — ".—.5—".—".— Annemarie C. T. K. de van Heel.—".— 1.010 Acc. Nº 1.501|1.510 y 6.001|700, 101.000.—, 5.000.—, 5.000.—"; "6.— ".—".—".— Feijo O. J. Sickinghe, Ausente. 10 Acc. Nº 301|310, 1.000.—"; "7.—".—".— Raúl J. Domínguez, —".— 10 Acc. Nº 501|510, 1.000.—". "8.—".—"— Roberto P. Arenas. Por sí. 2.000 Acc. Nº 2.001|3.000 y 3.001|4.000, 200.000.—, 5.000.—, 5.000 —" .—9.—".—" Juan H. Rademaker 1.010 Acc. Nº 901|910 y 701|8.000.— 101.000, 5.000.—, 5.000.—".; "10.—."—"; Herminia Teresa Verkuyl .—".—".— 2.000. Acc. Nº 8.001|9.000 y 9.001-10.000, 200.000, 5.000.—, 5.000.—", 9.130.—, 913.000.—, 35.000.—, 35.000.—" En 22 de Diciembre de 1961 se cerró el presente registro de depósito de acciones, representan un capital de $ 913.000 c|l. Fdo.: Presidente". — En 27 de diciembre de 1961, siendo las 10,15 horas, se cierra el registro de asistencia, encontrándose presentes siete accionistas todos por sí, que representan un capital de $ 910.000 m|n. (novecientos diez mil) con derecho limitado a 35.000 (treinta y cinco mil) votos. Fdo.: Presidente. Fdo.: Sr. Rademaker. Fdo.: Sara Verkuyl. Copia. A. L. S. van Heel. Presidente. — Buenos Aires, 15 Jun. 1962. — Visto el Expediente número 7.832|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inspoor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (25.000.000 pesos m|n.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y seis (66), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1961 en el estatuto de la sociedad "Inspoor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Stork Werkspoor Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (hijo). Decreto número 5.566". — Lo transcripto es copia fiel de su referencia, doy fe. — En consecuencia, el señor Abraham Ludovico Sebastián van Heel, declara protocolizada en este Registro a mi cargo la reforma estatutaria referida, y me solicita expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. L. S. van Heel. — Hay un sello. Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa del Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Stork Werkspoor Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y

Financiera", expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al presente inclusive número tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "Alsina, cuarenta, doy, autenticada, Asamblea, se, asociada, bombas, plural, inscribirá, de, administrar, comprar, del, Bonos, vales, embarques, endosar, derechos, certificado, bancario, 1100, 2010, 701, 01, Diciembre, 10,15, introducida, principal, apruébase, la, Ludovico". Todo vale. — Nélida L. de Giralt Font. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello de la escribana doña Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N. 3350448. — La Plata, 24 Jul. 1962. Antonio Marra, Consejero. — Hay una firma y un sello.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.480.— e.12|9-Nº 21.186-v.12|9|62

UNION TRUST

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 506. — Protocolización de Estatutos: "Unión Trust, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial". — Escritura Número Ciento Sesenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Pablo Simko, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos diecinueve mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la localidad de "Beccar", Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de don Abel Gerardo Gutiérrez, doña Myrian María de Luján Cobialca, doña Elisa Carlota Ellmann de Simko, don Germán Gerardo Hirsch, don Fernando García Olano, don Carlos Luciano Diamant, don Segismundo Simko, don Secundino Gutiérrez, y doña Lilly Karolyi de Simko, cuyos datos personales aparecen en el testimonio de escritura que se mencionará y será transcripto más adelante, con el cual el compareciente justifica la representación que invoca. Y en el carácter indicado don Pablo Simko agrega: Que con fecha veintiocho de Febrero último, por escritura otorgada por ante el suscripto, al folio setenta y ocho, de este mismo protocolo y Registro a mi cargo, el dicente y sus mencionados representados constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Unión Trust, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial", con el objeto y capital que se indica en dicha escritura de constitución. En el citado acto el compareciente fue autorizado representar a la sociedad ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la tramitación de la personería jurídica y oportuna firma de la protocolización de los respectivos Estatutos y Decreto de su aprobación. Cumplidos los recaudos correspondientes, por expediente originado en el Ministerio de Educación y Justicia bajo número quince mil quinientos cincuenta y cinco, el Poder Ejecutivo Nacional con fecha veinticinco de junio último dictó el Decreto número cinco mil ochocientos treinta y dos, aprobando los estatutos sometidos a su consideración y autorizando el funcionamiento de la sociedad como persona jurídica. En su virtud, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y disposiciones legales en vigor, el compareciente solicita de mí, escribano autorizante a objeto de dar por definitivamente constituída la sociedad de referencia, protocolice el acta constitutiva de la misma, sus estatutos incorporados en dicha acta y demás recaudos que resulta corresponder, que forman parte del expediente que se mencionó. Transcriptos dichos elementos son del tenor siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Pablo Simko, casado en primeras nupcias con doña Elisa Carlota Ellmann, argentino naturalizado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos diecinueve mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la localidad de "Beccar", Provincia de Buenos Aires; don Abel Gerardo Gutiérrez, casado en primeras nupcias con doña Margarita Algarín, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número dos millones setecientos cincuenta y un mil novecientos setenta y siete, vecino de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; doña Myrian María de Luján Cobialca, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos once mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Elisa Carlota Ellmann de Simko, casada en primeras nupcias con don Pablo Simko, austríaca, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en la localidad de "Beccar", Provincia de Buenos Aires; don Germán Gerardo Hirsch, soltero, comerciante, alemán, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Donado número dos mil ochocientos sesenta y ocho; don Fernando García Olano, casado en primeras nupcias con doña Marta Alicia Castaños, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento veinte; don Carlos Luciano Diamant, soltero, argentino naturalizado, técnico textil, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones trescientos mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Suipacha número mil cuarenta y nueve; don Segismundo Simko, casado en primeras nupcias con doña Lilly Karolyi, checoeslovaco, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Bebedero número tres mil novecientos sesenta y ocho; don Secundino Gutiérrez, casado en primeras nupcias con doña Engracia Fernández, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos veintiséis mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos ocho; y doña Lilly Karolyi de Simko, casada en primeras nupcias con don Segismundo Simko, austríaca, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis, domiciliada en la calle Bebedero número tres mil novecientos sesenta y ocho; los cuatro primeros accidentalmente aquí, en tanto que los restantes son vecinos de esta Capital; todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los comparecientes han convenido de común acuerdo constituir una sociedad anónima, cuya acta de fundación formalizan por este acto: el domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Aportes de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas u otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios y demás operaciones financieras en general; b) Importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad será capaz de realizar todos los actos contratos y negocios, incluso inmobiliarios, que directa o indirectamente se relacionen con ella, con excepción expresa de las operaciones contempladas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiere el concurso público. — Por unanimidad resuelven, aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto social, que ha de regir a la sociedad, y I) Del total del capital autorizado, establecido en el estatuto proyectado de diez millones de pesos moneda nacional, se resuelve emitir diez series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, ordinarias, al portador, de la categoría "A", o sea por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — De ese total emitido, se suscriben, don Pablo Simko, a cinco mil acciones; don Abel Gerardo Gutiérrez, a tres mil acciones; don Germán Gerardo Hirsch y el doctor Fernando García Olano, a dos mil acciones cada uno; don Carlos Luciano Diamant, don Segismundo Simko, doña Myrian Maris de Luján Cobialca y doña Elisa Carlota Ellmann de Simko, a mil quinientas acciones cada uno; don Secundino Gutiérrez y doña Lilly Karolyi de Simko, un mil acciones cada uno. — Los nombrados suscriptores de acciones integran cada uno el diez por ciento del importe del respectivo valor de las acciones, o sea en conjunto, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — II) Queda designado el primer Directorio de la Sociedad, que tendrá carácter de provisional y actuará con todas las facultades más amplias en los negocios y desenvolvimiento de la sociedad, previstas en los estatutos, hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas, una vez formalizada definitivamente la sociedad. — Constituyen dicho Directorio, en calidad de Presidente, don Pablo Simko; Vicepresidente, don Abel Gerardo Gutiérrez; Director, don Germán Gerardo Hirsch, y Síndico, el doctor Fernando García Olano. — III) Quedan autorizados en forma expresa, don Pablo Simko y el doctor Fernando García Olano, actuando conjunta, separada o indistintamente, solicitar al Superior Gobierno de la Nación el reconocimiento de la sociedad en carácter de persona jurídica, tramitar la aprobación de los estatutos proyectados, aceptar modificaciones del articulado de esos estatutos que exija o aconseje la Inspección General de Justicia, presentar escritos, solicitudes; notificarse de las resoluciones, apelar de las mismas, con facultad para los designados de firmar la escritura de protocolización del estatuto y decreto de su aprobación que dicte el Superior Gobierno de la Nación, a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad y solicitar y gestionar sus oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para todo lo cual, los comparecientes otorgan por este acto, mandato suficiente a los designados, don Pablo Simko y doctor Fernando García Olano, con carácter de irrevocable, y con las más amplias facultades indispensables para el mejor cumplimiento del objeto de este mandato. — El texto del Estatuto, es el siguiente: Estatuto de la sociedad "Unión Trust, Sociedad Anónima Financiera y Comercial". — Artículo primero: Con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y con duración de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la sociedad anónima "UNION TRUST, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL". — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Aportes de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas u otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, y demás operaciones financieras en general. b) Importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad será capaz de realizar todos los actos, contratos y negocios, incluso mobiliarios, que directa o indirectamente se relacionen con ella, con excepción expresa de las operaciones contempladas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividido en series de dos mil acciones cada serie. — Las acciones serán de tres clases: Categoría "A", de cinco votos; Categoría "B", de un voto, y preferidas. — Las series serán emitidas, con o sin prima, en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago, que determine el Directorio. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de acciones ordinarias, clase "A", clase "B" y/o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de cada emisión. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones, o de la Asamblea, en los casos de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el "Boletín Oficial" y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. — El dividendo, más el adicional, no podrá sobrepasar el quince por ciento anual. b) Podrán ser rescatables en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado con una anticipación de ocho días mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. c) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, los dividendos fijos pactados, en cuyo caso, y mientras exista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases, debiendo hacer conocer su decisión dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea, en su caso, que no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. — Cuando se trate de la emisión de acciones ordinarias, se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas clases, antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en la suscripción, en proporción a sus tenencias. — Artículo sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de algunas de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales aprobados por la Asamblea; c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance; d) Entregando acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes, ya sean inmuebles, muebles, valores, empresas, derechos y concesiones que adquiera la sociedad, debiendo siempre los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representar un valor equivalente al de las acciones así integradas; e) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante emisión de nuevas acciones. — Las primas de colocación serán llevadas a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos; f) Por conversión de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c) y f), se requerirá la autorización previa de la Asamblea. — En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según determine la Asamblea al elegirlos, la que podrá designar de uno a tres suplentes. Los Directores titulares y suplentes, durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento por el orden de su elección. — Los Directores depositarán, en garantía de su gestión, cien acciones de la sociedad. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que lo reemplazará en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama pero su voto no se computará a los efectos del quórum del Directorio. — Artículo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior o exterior del país; c) Emitir debentures dentro o fuera del país; d) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales y particulares; e) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; f) Conferir y revocar poderes; g) Repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados según los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la Dirección y Administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en el artículo setecientos ochenta y dos, y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan

por reproducidos. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que tendrá las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, el síndico titular será reemplazado por el síndico suplente. — Artículo Décimo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las citaciones a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, a la fecha de las Asambleas, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Undécimo: Los acionistas para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos. — Cada acción ordinaria "B" y cada acción preferida, en el caso del inciso c) del artículo cuarto, darán derecho a un voto. — Para la elección de síndicos, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El los por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo básico y el dividendo adicional de las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, que, además, elegirá un síndico titular y síndico suplente. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas: d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Mediante las condiciones y texto que precede, los comparecientes declaran constituida provisoriamente la sociedad anónima de referencia y conferido el mandato a que se alude, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican y así lo otorgan, firmando por ante mí, de lo que doy fe. — P. Simko .— A. Gutiérrez F. — M. Cobialca. — E. Simko. — Germán Gerardo Hirsch. — F. García Olano. — C. L. Diamant. — Seg. Simko. — S. Gutiérrez. — Lilly Simko. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y ocho del Registro número doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, extendido en seis sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A, numerados correlativamente del: ciento cuarenta y ocho mil seiscientos uno, al ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cinco, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: seiscientos, nacional, Myrian, administración, preferencia en la suscripción, de, síndico; Vale. — Hay un sello. — A. Schellemberg". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Visto el Expediente Nº 15.555|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Unión Trust, Sociedad Anónima Financiera y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Unión Trust, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", constituida en esta Capital el 28 de febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 5.852. — "Es copia fiel de las actuaciones citadas, que tengo a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente don Pablo Simko declara en cuanto hubiere lugar, definitivamente constituida la sociedad anónima "Unión Trust, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", con domicilio en esta Capital y protocolizados sus estatutos en la forma dispuesta por el decreto de su aprobación. — A sus efectos el escribano autorizante hace constar que por aplicación de la Ley de Sellos la presente escritura abona por planilla el Impuesto Fiscal sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional, correspondiente a la emisión de las primeras diez series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, ordinarias, al portador de la categoría "A", o sea por un total de dos millones de pesos moneda nacional, que comprende la presente protocolización y a que alude el punto I) del acta de constitución transcripta. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — P. Simko. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio quinientos seis, del Registro número doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio, extendido en siete sellos de actuación notarial todos de la serie A, numerados correlativamente del setecientos diez y siete mil trescientos doce, al presente setecientos diez y siete mil trescientos diez y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Abraham Schellemberg. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.12|9-Nº 21.188-v.12|9|62

FRIGORIFICO SETTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.313. — Primer Testimonio Escritura número mil doscientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Jorge Enrique Martorell, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Estrada dos mil setecientos treinta y dos de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la sociedad anónima denominada, "Frigorífico Setti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuyo estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, el veintitrés de mayo último. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad; sus estatutos definitivos; avalúo de bienes, distribución de acciones; detalle y aclaración del capital; vista prestando conformidad a determinada cesión de acciones y el decreto respectivo que la autoriza a funcionar como tal; a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita, y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al Expediente número catorce mil doscientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia, del citado año mil novecientos sesenta y uno, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. El acta de la fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas, avalúo de bienes, distribución de acciones, detalle y aclaración del capital, conformidad a una cesión de acciones y el decreto del Poder Ejecutivo acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir íntegramente, en el orden indicado: "Primer Testimonio. Escritura número ochocientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecen: doña Cesarina Bettini de Setti, italiana, viuda en primeras nupcias de don Hugo Setti, con cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil doscientos setenta, domiciliada en la calle Cabildo dos mil ochocientos cincuenta y siete; don Angel Francisco Setti, casado en primeras nupcias con doña Ida Elisabeth Camuyrano, argentino, con cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Cabildo dos mil ochocientos setenta y tres; don Andrés Francisco Setti, casado en primeras nupcias con Luisa Spravkin, argentino, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Congreso dos mil trescientos veintitrés; doña Luisa Antonieta María Setti de Chanfreau, casada en primeras nupcias con don Elías Jacobo Luciano Chanfreau, argentina, con cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil doscientos setenta y uno, domiciliada en la calle Obligado dos mil ochocientos setenta y cuatro; don José Emilio Beltrami, casado en primeras nupcias con doña Amalia Cecilia Freije, argentino, con cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cinco; doña Amalia Cecilia Freije de Beltrami, casada en primeras nupcias con don José Emilio Beltrami, con cédula de identidad número tres millones setecientos diez y ocho mil quinientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Juncal dos mil trescientos cinco; don Elías Jacobo Luciano Chanfreau, casado en primeras nupcias con doña Luisa Antonieta María Setti, con cédula de identidad número setecientos un mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Obligado dos mil ochocientos setenta y cuatro; don Pedro Antonio Fagiani, casado en primeras nupcias con Alicia Brau, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos veintidós mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Leandro N. Alem mil ochocientos veintiséis, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Jorge Enrique Martorell, casado en primeras nupcias con doña María Adelina Beltrami, argentino, con cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Juez Estrada dos mil setecientos treinta y dos; don Guillermo Heltner, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Viamonte mil novecientos ochenta y cuatro; don Graciano Francisco Alvarez, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Sánchez de la Torre, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis; don Carlos Gunther Boysen, casado en primeras nupcias con doña Christa Hermann, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Chacabuco seiscientos cuarenta y seis; don Rubén Cayetano Gamallo, casado en primeras nupcias con doña Angela Dora Edelmann, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, y don Manfredo Carols Clemente, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Elida Olga Torini, con cédula de identidad número tres millones doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta, domiciliado en Melincué dos mil ochocientos cuarenta y uno, todos mayores de edad, y domiciliados en la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común y unánime acuerdo, en su carácter de únicos y totales integrantes de "Frigorífico Setti" Sociedad en Comandita por acciones, han decidido continuar sus actividades mediante sociedad anónima, por lo que vienen a constituir esta última sobre las siguientes bases: — Primero: Su denominación será: "Frigorífico Setti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y continuará su giro sobre la base y desde la fecha del balance general efectuado el veintiocho de febrero del corriente año, que a continuación se transcribe, siendo por su cuenta las operaciones posteriores al mismo, el contenido y tenor de dicho balance es como sigue: "Balance general y de transformación al 28 de febrero de 1961. Activo m$n. Disponibilidades. Caja 1.752. 173.75. Bancos 536.684,24: 2.288.857,99. Créditos. Por ventas: Deudores comunes: 11.484.943,08; Deudores en gestión: 58.677,58 11.543.620,66. Otros créditos: Obligaciones a cobrar 79.280. Préstamos al personal 106.965,05. Depósitos en garantía 2.832,50; Créditos diversos 599.201,24; 788.278,79; 12.331.899,45; menos previsión créditos incobrables 113.462,19: 12.218.437,26. Bienes de cambio. Materias primas 3.372.260,89. Productos elaborados 10.064.029,74; Productos en curso de elaboración 782.181,61; Mercaderías de reventa 1.907.623,50; Materiales varios 2.172.782,76; 18.298.878,50. Inversiones. Valores mobiliarios (a su costo). Sin cotización 5.000 bienes de uso: inmuebles, rodados, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, herramientas, etc. Valores originales actualizados al 24|2|61 (ver nota al pie del pasivo) 93.671.055. Subtotal del pasivo 126.482.228,75. Cargos diferidos. Gastos adelantados 333.798,97. Gastos de oroganización 370.918,92; 704.717,89. Bienes inmateriales. Marcas 2.162,80. Total del activo: 127.189.109,44 Pasivo. Deudas. Comerciales: Proveedores 22.408.377,92. Obligaciones a pagar 1.888.439,03; 24.296.816,95. Bancarias: Adelantos en cuenta corriente. Con garantía personal 6.299.121,08. Con garantía real 2.579.260. 8.878.381,08. Obligaciones a pagar. Con garantía personal 1.560.000. 10.438.381,08. Financieras: Financieras: Acreedores Hipotecarios 3.333.500. Otras deudas: cargas fiscales y sociales 9.134.209,35. Cuentas a pagar 658.835,90. 9.793.065,25. 47.861.763,28. Provisiones. Provisión para impuestos 220.008. Provisión para cargas sociales 467.775.15. 687.783,15. Previsiones: Previsión Ley 11.729. 826.857,83. Subtotal del pasivo 49.376.404,26. Capital, reservas y resultados. Capital solidario: 200.000. Capital comanditario 2.579.000. Reserva legal 47.594,61. Fondo reserva especial 467.205,63. Saldo revaluación bienes de uso 74.233.325,90. 77.527.126,14. Utilidad 8 meses del ejercicio 285.579,04. 77.812.705,18. Total del pasivo 127.189,44. Cuentas de orden. Documentos descontados 1.131.000. Nota: Los "bienes de uso" figuran en el presente balance revaluados de acuerdo con la pericia técnica realizada el 24 de febrero de 1961, por el ingeniero civil señor Angel Rafael Clemente, con matrícula Nº 4.021 y 6.710 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Capital y Provincia de Buenos Aires, respectivamente. Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 25 de febrero de 1961. Ventas netas de mercaderías 72.985.638,81. Servicios especiales 276.004.81. 73.261.643,62. Menos costo de mercaderías y servicios 56.960. 957.98. 16.300.685,64 menos: sueldos, jornales y cargas 7.323.995,44. Honorarios, repres. y movilididad 660.747,25. Seguros 186.045.51. Impuestos 1.021.191.33. Gastos de administración 342.422,95; Gastos ventas y expedición 595.462,62; Gastos de mantenimiento y reparaciones 1.190.535,34; Combustibles, lubricantes y energía 3.741.129,85. Intereses y gastos bancarios 1.095.715,16; Otros gastos 288.186,85; 16.445.423.30 más otros ingresos 269.170.18; Descuentos obtenidos 104.042,90. Ventas rodados 200.000. 573.213,08, menos: rodado vendido (valor inventario) 142 887,38. 430.325,70. Utilidad 8 meses del ejercicio 285.579,04. Utilidad cinco últimos ejercicios. — "Es copia fiel, doy fe. — Segundo: Que a efectos de asegurar al máximo la realidad del capital que aportan a la sociedad anónima, los constituyentes de común acuerdo y voluntariamente convienen en introducir una reserva en el rubro del activo "Créditos" de doce millones doscientos diez y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ventiséis centavos moneda nacional, o sea por el total de su importe y de cinco millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional en el rubro "Bienes de Cambio" o sea una reserva total de diez y siete millones ochocientos doce mil setecientos cinco pesos con diez y ocho centavos, que se deducirá de la diferencia entre activo y pasivo de dicho balance; el importe de los créditos a que se refiere la reserva, realizados en todos o en parte, se ingresará en la cuenta "Ganancias y pérdidas" de la sociedad anónima; en consecuencia, la diferencia entre activo y pasivo del balance general a los efectos del aporte de capital de la sociedad anónima, resulta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional. — Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional, representado por ochocientas mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y divididos en diez y seis series numeradas correlativamente, las catorce primeras de cincuenta mil acciones cada una, la décima quinta de cincuenta y dos mil ochocientas una acciones y la décima sexta de cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve acciones. — Las acciones de las primeras seis series, que se denominarán "Clase A", serán ordinarias y darán derecho a cinco votos por acción; las de las series siete a quince, denominadas "Clase B", serán ordinarias con derecho a un voto por acción y las de las series diez y seis, Clase C, serán preferidas, con derecho a un dividendo fijo anual acumulativo del diez por ciento, y a un voto por acción. — Los comparecientes suscriben las siguientes acciones: José Emilio Beltrami: ochenta y cinco mil acciones de la clase A. y doscientas veintisiete mil ochocientas una de la clase B. Amalia Cecilia Freije de Beltrami; cincuenta mil de la clase A. y cincuenta mil de la clase B.; Elías Jacobo Luciano Chanfreau; setenta y cinco mil acciones de la clase A. y noventa y seis mil setecientas uno de la clase B.; Jorge Enrique Martorell; treinta mil acciones Clase A. y veinte mil Clase B.; Pedro

Antonio Fagiani; treinta mil acciones Clase A.; Rubén Cayetano Gamallo; veinte mil acciones Clase A.; Manfredo Carlos Clemente; diez mil acciones Clase A.; Luisa Antonieta María Setti de Chanfreau; veintiocho mil doscientas noventa y nueve acciones clase B.; Guilermo Heltner diez mil acciones clase B.; Graciano Francisco Alvarez; diez mil acciones clase B.; Carlos Gunther Boysen; diez mil acciones Clase B.; Cesarina Bettini de Setti; quince mil setecientas treinta y tres acciones clase C.; Angel Francisco Setti; quince mil setecientas treinta y tres acciones Clase C.; y Andrés Francisco Setti; quince mil setecientas treinta y tres acciones clase C. Las acciones suscriptas son integradas con la participación que los comparecientes tienen y les corresponde en la Sociedad "Frigorífico Setti" Sociedad en Comandita por Acciones, en las siguientes proporciones: las de los señores Cesarina Bettini de Setti, Angel Francisco Setti, Andrés Francisco Setti y Luisa Antonieta María Setti de Chanfreau, en el cien por ciento; las de don Elías Jacobo Luciano Chanfreau, en el setenta por ciento, las de José Emilio Beltrami en el setenta y uno con setenta y seis por ciento, y las de Amelia Cecilia Freije de Beltrami, Pedro Antonio Fagiani, Jorge Enrique Martorell, Guillermo Heltner, Graciano Francisco Alvarez, Carlos Gunther Boysen, Rubén Cayetano Camallo y Manfredo Clemente, en el setenta y tres por ciento. — Cuarto. — Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los Estatutos que se aprueban en este acto, y que se transcriben a continuación: "Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero. — Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "FRIGORIFICO SETTI", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años, desde la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Ese plazo será prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la continuación de las actividades comerciales de la firma "Frigorífico Setti, Sociedad en Comandita por acciones". — En tal sentido tendrá los siguientes fines: a) Comerciales: compra y venta, importación y exportación, distribución, consignación, comisión, administración y transporte, dentro y fuera del país, de ganados y carnes en general, aves, pescados, sus productos y subproductos, derivados y accesorios de elaboración propia y|o de terceros; productos de granja y artículos comestibles en general. Explotación del negocio de supermercados; b) Industriales: Faenamiento de hacienda y fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación, subdivisión, enlatado, envase y manipulación de los artículos indicados en el inciso precedente. Industria del frío y de conservación de alimentos en todos sus aspectos; c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, comercialización e industrialización de subproductos y accesorios del agro, haciendas y bosques. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: emplear o adquirir nuevos procedimientos o técnicas de fabricación y comercialización; marcas y patentes de invención, comercio y|o industria; comprar o vender acciones y obligaciones de otras sociedades o empresas que se dediquen a los mismos negocios, asociarse con ellas o adquirirlas, intervenir en su constitución o modificación, ya sea creándolas, aportando bienes o derechos, administrándolas o liquidándolas; adquirir o enajenar inmuebles y explotarlos; competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas, efectuadas por entes públicos o particulares. Y en general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, pues la enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional, representado por ochocientas mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividida en diez y seis series, numeradas correlativamente: las catorce primeras de cincuenta mil acciones cada una, la décimo quinta de cincuenta y dos mil ochocientas una acciones, y la décimo sexta de cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve acciones. Las acciones de las primeras series que se denominarán "Clase A", serán ordinarias y darán derecho a cinco votos por acción; las de las series siete a quince, denominadas "Clase B", serán ordinarias con derecho a un voto por acción, y las de la serie diez y seis, "Clase C" serán preferidas, con derecho a un dividendo fijo anual acumulativo del diez por ciento y a un voto por acción. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series no inferiores a cinco millones de pesos moneda nacional, cada una; por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en una o sucesivas ampliaciones, pudiendo emitirse una o varias series a la vez. — Cada resolución de aumento de capital se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de la misma. Sólo se enunciará como capital autorizado el de ochenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen, de conformidad con este artículo. — Artículo Quinto: Las acciones a emitirse en los aumentos de capital serán al portador y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, debiendo la Asamblea General determinar si serán ordinarias de la "Clase A" y|o "B", y|o preferidas de la "Clase C", y en el caso de estas últimas, las características del dividendo fijo a reconocerse, que no será superior al doce por ciento acumulativo o no, con derecho a un voto por acción o sin él. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores sin distinción de categorías, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada para ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — Artículo Séptimo: Mientras no se integre totalmente las acciones suscriptas, sólo se entregará a los accionistas certificados provisorios y nominativos, transferibles previa aprobación del Directorio. El cedente quedará solidariamente obligado con el cesionario por el saldo pendiente de integración. Si los suscriptores incurrieran en mora en el pago, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente la deuda o proceder de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes respectivas, y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por ocho miembros titulares y cuatro suplentes. La Asamblea podrá aumentar hasta diez el número de los Directores, tanto titulares como suplentes. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta la designación de los reemplazantes por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Como garantía de su buen desempeño los directores depositarán mientras dure su mandato el número de acciones que determine la Asamblea General. — Artículo Décimo: Los directores elegirán anualmente de su seno a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y se distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. — Artículo Undécimo: En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un director titular, lo reemplazará el director suplente que corresponda, siguiendo el orden de colocación en el que hubiesen sido designados por la Asamblea. Siendo definitiva la vacancia, el director suplente completará el período para el que fue elegido el director titular a quien reemplaza. En caso de acefalía total o parcial del Directorio, será integrado por las personas que designe el Síndico hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá en las fechas que establezca, y por lo menos una vez al mes. También se reunirá cuando lo pidieran dos directores o el síndico. El quórum será la mitad más uno de sus miembros. Todos los Directores titulares tendrán derecho a un voto, incluso el Presidente, quien decidirá en caso de empate. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes, se transcribirán en el Libro de Actas y serán suscriptas por todos los asistentes a la reunión. — Artículo Décimo Tercero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, transferir y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; dar y tomar en locación por plazos mayores aún de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles, urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. b) Celebrar contratos de sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras, liquidarlas, adquirir el activo y pasivo de empresas relacionadas con su objeto. c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y demás operaciones del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco oficial o particular, del país o del extranjero, existente o que se creare, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores. e) Girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, y expedir los correspondientes certificados; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, pólizas y demás papeles comerciales. f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes y representantes; encomendar la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio o las funciones técnico-administrativas que estime convenientes, y convenir su remuneración. Cuando forme parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por éste y sometido oportunamente a consideración de la Asamblea. Estas remuneraciones serán imputables a gastos generales del ejercicio en que fueran devengadas. h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. i) Disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de la distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos cuarto y sexto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación de ese valor y la respectiva documentación. k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclaturas actuales o futuras. l) Resolver todo lo que no esté expresamente reservado por estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas y, en general, celebrar todos los contratos y actos de administración y disposición que repute necesarios y convenientes para la sociedad, inclusive los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas aquí, pues la enumeración precedente de facultades no es limitativa sino enunciativa. — Artículo décimo cuarto: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores, de entre tres que a ese efecto designará el Directorio, sin perjuicio de las delegaciones previstas en los incisos g) y h) del artículo anterior. — Capítulo quinto. — Fiscalización. — Artículo décimo quinto: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular, que será designado por la Asamblea General, la que elegirá, asimismo, y por igual término, al Síndico suplente, para el caso de impedimento o vacancia del anterior. Su mandato durará un año, siendo sus atribuciones las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el titular, como el suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo sexto. Asambleas. — Artículo décimo sexto: La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Artículo Décimo Séptimo: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o justificarlas mediante certificado bancario, hasta tres días antes de la celebración de las Asambleas. — La sociedad extenderá un recibo en el que conste el número y clase de acciones que corresponde a cada uno, y que permitirá la entrada a la Asamblea. — El derecho de asistencia podrá ejercerse también mediante carta poder. — Artículo Décimo Octavo. — Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cuando no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación y para una nueva Asamblea que se celebre dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y a la cantidad de capital representado. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente del Directorio o en su defecto el Vicepresidente o en ausencia de ambos el Director presente de más edad, o falta de todos ellos el accionista que designe la Asamblea, será el Presidente de la misma; tendrá voz y voto, con la limitación prescripta en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, y aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Serán transcriptas en el libro de actas de asambleas, y firmadas por el Presidente, Secretario y dos Accionistas designados con ese fin. — Capítulo Séptimo. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El año comercial terminará el veintiocho de febrero de cada año. Esa fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, la que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los Balances Generales, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se practicarán de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos ciento para la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneraciones de Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término y por orden de antigüedad los acumulativos atrasados si los hubiere y luego el correspondiente al ejercicio; d) El saldo será aplicado en la forma que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos que no fueren cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducan en beneficio de la sociedad. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución la Asamblea determinará las condiciones y plazos en que la liquidación se efectuará. Ella quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Primero: Reembolso del capital de las acciones ordinarias y preferidas; Segundo: Pago de los dividendos acumulativos atrasados; tercero: El saldo proporcionalmente entre todas las acciones. — Quinto: Los comparecientes dejan expresa constancia de que estando esta operación expresamente prevista y en un todo dentro de los términos del artículo veintidós del contrato social de "Frigorífico Setti", Sociedad en Comandita por Acciones, se encuentran comprendidos en la excepción impositiva del artículo

veinticinco del decreto diez mil seiscientos cincuenta y siete|cincuenta y seis, que desde ya dejan invocada para su oportunidad, de que la Sociedad Anónima y desde su constitución definitiva se hará cargo de los libros de comercio y demás documentación de la sociedad en comandita y continuándose en uso de dichos libros hasta tanto sean rubricados los correspondientes a la Sociedad Anónima. — Sexto: Para integrar el primer Directorio se designa como Directores Titulares a los señores José Emilio Beltrami, Cesarina Bettini de Setti, Elías Jacobo Luciano Chanfreau, Graciano Francisco Alvarez, Carlos Gunther Boysen, Pedro Antonio Fagiani, Jorge Enrique Martorell y Rubén Cayetano Gamallo; a los señores doña Luisa Antonieta María Setti de Chanfreau, Manfredo Carlos Clemente, Umberto Fagiani y Amalia Cecilia Freije de Beltrami, como Directores Suplentes; para Síndico titular el doctor Pablo Ernesto Martorell y como Síndico Suplente el doctor Felipe Jorge Brito. — Séptimo: Finalmente autorizan al doctor Jorge Enrique Martorell para que someta estos Estatutos a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional a los fines de la obtención de la personería jurídica y acepte las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia, indicaren, otorgue y firme oportunamente la escritura de constitución y protocolización de dichos Estatutos y cualquier otro instrumento público o privado que se requiera para la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta dejar definitivamente constituida la Sociedad y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto confieren al nombrado poder especial tan amplio cuanto sea requerido a los objetos indicados. el que subsistirá aun en los casos de los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, del Código Civil por ser el medio de cumplir sus obligaciones contraídas. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí con los testigos del acto, don Vicente Ciarleglio y don Casildo José Jorge Benítez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Cesarina B. de Setti. — Angel Setti. — Andrés Setti. — Antonieta S. de Chanfreau. —. José Emilio Beltrami. — Amalia Freije de Beltrami. — Elías L. Chanfreau. — P. A. Fagiani. — J. E. Martorell. — C. Heltner. — G. F. Alvarez. — C. G. Boysen. — Gamallo. — M. Clemente. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Tgo.: C. J. J. Benítez. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular del Registro número cincuenta y ocho, de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley, números correlativos, del un millón, ochocientos cincuenta y un mil. ochenta y siete, al un millón ochocientos cincuenta y un mil ochenta y nueve; y del un millón. ochocientos cincuenta y un mil noventa y uno. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Amaro N. Detry." "Revalúo de los bienes de uso y su comparación con los valores anteriores. 28 feb. 1961. Rubro. Valores Anteriores al revalúo. Revalúo. — Diferencias producidas por el revalúo. — Inmueble Central 10.996.297,45. 40.374.444. 29.378.146,55. — Planta Suipacha. — 3.919.062,66. — 18.335.800. 14.416.737,34. 22 manzanas s|la ciudad d|Suipacha 1.144.693,06. — 3.548.609,— 2.403.915,94 Terreno Triángulo "S" 14.329,71. — 42.978. — 28.648,29. — Rodados Central 3.391.017. — 4.505.000. 1.113.983. Rodados Suipacha 791.735. — 791.735. Instalaciones Central 4.868.178,01. — 6.318.808. — 1.450.629,99. — Instalac. Suipacha 839.639,05. — 1.843.378. — 1.003.738,95. — Maquinarias Central 4.156.712,65 10.336.374. — 6.179.661,35. Maquinarias Suipacha 2.039.594,18. — 4.469.186. — 2.429.591,82. — Herramientas Central 42.067,50. — 84.134. — 42.066,50. — Herramientas Suipacha 26.887,35 53.774.— 26.886,65. Muebles y ut. Central 892.432,17. — 1.684.300. — 791.867,83. — Muebles y ut. Suipacha: 163.503,85. — 382.000. — 218.496,15. — Utiles Expedic. Central: 212.269,75 — 322.680. — 110.410,25. — Utiles Exped. Suipacha: 32.745,50. — 45.000. — 12.254,50. — Activo Fijo Super. Merc.: 36.908,40. — 89.500. — 52.591,60. — Totales: 33.794.717,52. — 93.671.055. — 59.876.337,48. — Nilda Kruger. Contadora Pública". — "Planilla de Distribución de Acciones. Accionista, Acciones suscriptas. — Clase A. — Clase B. — Clase C. — Total Acciones suscriptas. — Capital suscripto. — Integrado con el capital líquido deduciendo la reserva de $ 17.812.705,18. — A integrar en efectivo. — José Emilio Beltrami: 85.000. — 227.801. — 312.801. — 31.280.100. — 71. 76 %. — 22.446.600. — 8.833.500. — Amalia Cecilia F. de Beltrami: 50.000. — 50.000. — 100.000. — 10.000.000. — 73 %. — 7.412.824,38. — 2.587.175,62. — Elías Jacobo Luciano Chanfreau: 75.000. — 96.701. — 171.701. — 17.170.100. — 70 %. — 12.212.821,50. — 4.957.278,50. — Jorge Enrique Martorell. — 30.000. — 20.000. — 50.000. — 5.000.000. — 73 %. — 3.706.412.20. — 1.293.587.80. — Pedro Antonio Fagiani. — 30.000. — 30.000. — 3.000.000. — 73 %. — 2.223.847.32. — 776.152,68. — Rubén Cayetano Gamallo. — 20.000. — 20.000. — 2.000.000. — 73 %. — 1.482.564,88. — 517.435,12. — Manfredo Clemente. — 10.000. — 10.000. — 1.000.000. — 73 %. — 741.282,43. — 258.717,57. — Luisa A. María Setti de Chanfreau 28.299. — 28.299. — 2.829.900. — 100 % 2.829.900. — Guillermo Heltner. — 10.000. — 10.000. — 1.000.000. 73 %. — 741.282,43. — 2.581.717,57. — Graciano Fco. Alvarez. — 10.000. — 10.000. — 1.000.000.—73 % 741.282.43. — 258.717,57. — Carlos Gunther Boysen. — 10.000.. — 10.000. — 1.000.000. — 73 % 741.282,43. — Cesarina Bettini de Setti. — 15.753. — 1.573.300. — 100 % 1.573.300. — Angel Francisco Setti. — 15.733. — 15.733. — 1.573.300. — 100 % 1.573.300. — Andrés Francisco Setti. — 15.733. — 15.733. — 1.573.300. — 100 % 1.573.300. — 300.000. — 452.801. — 47.199. — 800.000. — 80.000.000. — 60.000.000. — 20.000.000. — Nota. — Las pequeñas diferencias resultantes de aplicar los porcentajes de integración sobre los importes de capital integrado se debe a que se han redondeado dichos porcentajes para no trabajar con decimales. — Hay una firma y un sello. — Nilda Kruger. — Contadora Pública. — Socios. — Capital Colectivo. — Capital Comand. Totales (1) Capitales Col. y Comand. (2) José Emilio Beltrami. — 1.870.600. — 1.870.600. — 1.870.600. — 1.039.700. — Amalia Cecilia Freije de Beltrami. — 617.700. — 617.700. — 34.400. — Elías Jacobo Luciano Chanfreau. 66.700. — 951.000. — 1.017.700 — 565.600. — Jorge Enrique Martorell. — 308.900. — 171.700. — Pedro Antonio Fagiani — 185.300. — 185.300. — 103.300. — Rubén Cayetano Gamallo 123.500. — 123.500. — 68.600. — Manfredo C. Clemente 61.800. — 61.800. — 34.300. — Luisa A. María Setti de Chanfreau. — 235.800. — 131.100. — Guillermo Heltner. — 61.800. —34.300. — Graciano F. Alvarez. — 61.800. — 61.800 — 34.300. — Carlos Gunter Boysen. — 61.800. — 34.300. — Cesarina Bettini de Setti. — 131.100. — 131.100 — 72.900. — Angel Fco. Setti. — 66.600. — 64.500. — 131.100. — 72.900. — Andrés Fco. Setti. — 66.700 — 64.400. — 131.100. — 72.900. — 200.000. — 4.800.000. — 5.000.000. — 2.779.000. — Corresponde a capital según contrato de Sociedad. — Corresponde a las sumas resultantes después del rescate de acciones preferidas efectuado hasta la fecha del Balance. — Hay una firma y un sello. — Nilda Kruger". — """Contestan Vista. — Señor Inspector General de Justicia. — José Emilio Beltrami, con domicilio en Juncal 2306, piso 4 y Umberto Fagiani, con domicilio en Congreso 234, en el expediente Nº 14231, al señor Inspector General decimos: Atento a la vista conferida en este expediente, venimos por la presente a acreditar nuestra conformidad como parte en la cesión de cinco mil acciones de $ 100.— m|n, cada una de la clase B, de """Frigorífico Setti S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria" de don José Emilio Beltrami a favor de don Umberto Fagiani, dando al presente el carácter de más suficiente documento al respecto. — Dios guarde a Ud. José Emilio Beltrami. — Fagiani Umberto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Emilio Beltrami y don Umberto Fagiani. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Hay una firma y un sello. — Juan Corts Rovira, Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 mar. 1962. — Visto el expediente número 14.231|1|61, en el que se solicita su autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frigorífico Setti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'Frigorífico Setti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 21 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9) con la modificación de fojas noventa y cinco (95). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberán insertarse las planillas de fojas ochenta y tres (83). ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y tenerse presente el documento de fojas noventa y siete (97). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Decreto Nº 2724. — "Lo Transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad 'Frigorífico Setti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", de la documentación prerelacionada, y del correspondiente decreto autorizando a aquélla como sociedad anónima. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente. por ante mí,, doy fe. — Jorge E. Martorelli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en doce sellos de ley, números correlativos del quinientos quince mil cuatrocientos catorce, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Juan Corts. Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — E|L. "casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Camuyrano, argentina". Vale. — Fdo.: Esc. Juan Corts Rovira. Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.240.— e.12|9-Nº 21.192-v.12|9|62

ISSA, INDUSTRIA SODERA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.903. — Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Jorge Enrique Martorell, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Estrada, dos mil setecientos treinta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la sociedad anónima denominada "Issa" Industria Sodera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, el veintitrés de abril último. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y el decreto respectivo que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número quince mil ciento ochenta y tres, de este año, de la Inspección General de Justicia, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos. según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas, y decreto del Poder Ejecutivo, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes que procedo a transcribir íntegramente: "Folio 2.739. Primer testimonio. Escritura número mil ciento cuarenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecen don Luis Alonso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés R. Estévez, domiciliado en la calle Trelles dos mil seiscientos sesenta y siete; don José Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña María C. Fernández, domiciliado en la calle Andrés Lamas dos mil cuarenta y cuatro; don Maximino García, español, casado en primeras nupcias con doña Delfina Fernández, domiciliado en la calle Mozart mil doscientos seis; don Juan Godoy, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río de Janeiro ciento veintinueve; don Andrés Jul, español, casado en primeras nupcias con doña María M. Fernández, domiciliado en la calle Andrés Lamas dos mil cuarenta y cuatro; don Julián López, español, casado en primeras nupcias con doña Jovita Ramos, domiciliado en la calle Natal dos mil quinientos sesenta y tres; don Duilio Mancinelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Andrés Lamas dos mil cuarenta y cuatro; don José Mon Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con doña María San Martín, domiciliado en la calle Chorroarín setenta y uno; don Angel Ovejero, español, casado en primeras nupcias con doña Felicidad Rubio, domiciliado en la calle Ramos Mejía setecientos treinta; don Lino Pereiro, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Mosquera, domiciliado en la calle Costa Rica cuatro mil setecientos ochenta y seis; don Mauro Pérez, español, casado en primeras nupcias con doña América A. Fernández, domiciliado en la calle Doctor Honorio Pueyrredón mil quinientos ochenta y ocho; don Raimundo Pérez Santalla, argentino, soltero, domiciliado en la calle Jufré mil ochenta y seis; don Juan Nicolás Racchini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eulogia Calvo, domiciliado en la calle Gavilán seiscientos cincuenta y uno; don Ricardo Rodríguez, español soltero, domiciliado en el Pasaje Cangayé mil cuarenta y uno; don Martín Pascual Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Cabrera, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ciento sesenta; don Francisco Sánchez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Fermina Reimondez, domiciliado en la calle Marcos Seguin dos mil quinientos cuarenta y tres; don Américo Pérez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Doctor Honorio Pueyrredón mil quinientos ochenta y ocho; don Pedro Pérez Suárez, español, casado en primeras nupcias con doña Antonia Barrios, domiciliado en la calle Gavilán dos mil ochocientos setenta y cuatro; don Francisco Armengol Quintero, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Moreno, domiciliado en la calle Juncal tres mil trescientos setenta y uno; don Antonio Graziano Bosso, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento dos mil ciento sesenta y cuatro; don Pablo Copa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura E. Malcarray, domiciliado en la calle Río de Janeiro seiscientos cuarenta y ocho; don Salustiano García, español, casado en primeras nupcias con doña Inés Alvarez, domiciliado en la calle Natal dos mil quinientos sesenta y tres; don Eugenio Alfredo Bugallo, español. soltero, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil seiscientos once; don Jorge Francisco A. Quintero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juncal tres mil trescientos setenta y uno, y don Ernesto Goettig, argentino, soltero, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos setenta y seis; todos vecinos de esta Capital y don Aldo Juan Merlos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rina Alcira Vera, domiciliado en la calle Rauch tres mil diez y ocho de Castelar; don Blas Ruiz [illegible] de sus primeras nupcias, domiciliado en la calle Catamarca ochocientos ochenta y ocho, de San Andrés; don Jesús María José Trabado, español, casado en primeras nupcias con doña María F. López, domiciliado en la calle Gabino Chelli, doscientos treinta de Santos Lugares; don Ramón Baldomero Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva L. Vergara, domiciliado [illegible] calle Corrientes y Ferreyra, de Morón, don Mario Rubén Barreto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rastreador Fournier, veintitrés, de Pilar; don Emilio López, español, casado en primeras nupcias con doña Pilar Fernández, domiciliado en la calle Borges, dos mil treinta y uno de Olivos; don Lorenzo Giménez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tres Marías y Fénix, de San Miguel, don José Kerck, argentino, casado en primeras nupcias con doña Natalia Krob; domiciliado en la calle Zorzal y Córdoba, de Paso del Rey; don Alberto Miño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Romero, domiciliado en la calle Chibroazo y Dorrego, de Pilar, estos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad Anónima con las siguientes bases: a) Su denominación será "Issa", Industria Sodera, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) El Capital social autorizado se fija en dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil setecientas acciones ordinarias de mil pesos cada una, divididas en cinco series de quinientas cuarenta acciones cada una. — Los comparecientes suscriben la siguiente cantidad de acciones: veinticuatro acciones el señor Angel Ovejero; veinte acciones cada uno de los señores Luis Alonso; José Fernández, Maximino García, Juan Godoy, Andrés Jul, Julián López, Duilio Mancinelli, Aldo Juan Merlos, José Mon Rodríguez, Lino Pereiro, Mauro Pérez Raimundo Pérez Santalla, Juan Nicolás Racchini, Ricardo Rodríguez, Blas Ruiz, Martín Pascual Suárez, Francisco Sánchez, Jesús María José Trabado, Emilio López y Francisco Armengol Quintero, doce acciones cada uno de los señores Ramón Baldomero Alvarez; Mario Rubén Barreto; Américo Pérez; Pedro Pérez Suárez; Pablo Copa, Lorenzo Giménez, José Kerck y Alberto Miño; cuatro acciones cada uno de los señores Antonio Graziano Bosso, Salustino García, Eugenio Alfredo Bugallo, Jorge Francisco A. Quinteros y Ernesto Goettig; por

un valor total de quinientos cuarenta mil pesos de modo que suscriben íntegramente la primera serie, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento. — c) Los constituyentes establecen que la Sociedad se regirá por los estatutos que aprueban en este acto y que se transcriben a continuación: "Estatutos de 'Issa" Industria Sodera Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Capítulo Primero. — Nombre. — Domicilio — Duración. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "ISSA" INDUSTRIA SODERA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, su duración será de noventa y nueve años desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto fabricar, transformar, fraccionar, embotellar y|o envasar soda y toda clase de bebidas carbonatadas, cervezas, sidras, refrescos vinos y bebidas de cualquier naturaleza, comprar y vender al por mayor y menor, importar exportar, distribuir y comerciar en cualquier forma esos productos, por cuenta propia y|o de terceros. — Para el cumplimiento de esos fines podrá explotar concesiones de particulares o de autoridades de cualquier jurisdicción; comprar, asociarse o relacionarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios; obtener patentes de invención y marcas de fábrica y designaciones comerciales; competir y participar en licitaciones públicas privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares; comprar y vender inmuebles y explotarlos: y en general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan con su desarrollo, pues la enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil setecientas acciones ordinarias de mil pesos cada una, divididas en cinco series de quinientas cuarenta acciones, cada una. — La primera serie se encuentra totalmente sucripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos así como la emisión de las demás series se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — Si existiere atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integradas totalmente. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trece millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de la misma. Sólo se anunciará como capital autorizado el de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo, que guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. En las resoluciones de aumento de capital autorizado se cumplimentarán las formalidades del decreto ochocientos cincuenta y dos barra diez, barra novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán las firmas del Presidente y de otros dos Directores de la sociedad, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. La transferencia de acciones deberá ser autorizada por el Directorio. — Capítulo Cuarto. — Debentures. — Artículo Séptimo. — La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión, y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo Quinto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo. — La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes. La Asamblea podrá aumentar hasta diez el número de los directores, tanto titulares como suplentes. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. El directorio se renovará anualmente por mitades, a cuyo efecto tres directores del primer Directorio designados por sorteo durarán un año en sus funciones, y en caso de aumentarse el número de directores se procederá en la misma forma. Como garantía de su buen desempeño, los directores depositarán mientras dure su mandato el número de acciones que determine la Asamblea General. — Artículo Noveno: Los directores elegirán anualmente de su seno un Presidente, y crearán y se distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. Las resoluciones del Directorio serán válidamente tomadas por mayoría de votos presentes. La mitad más uno de los Directores, como mínimo, formarán quórum legal. Los acuerdos del Directorio se harán constar en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes a la reunión. — Artículo Décimo: En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un director suplente que corresponda siguiendo el orden de colocación en el cual hubiesen sido designados por la Asamblea. En caso de acefalía total o parcial del directorio, será integrado por las personas que designe el Síndico hasta la primera Asamblea que se celebre. Cuando se cubran vacantes producidas durante el período por el cual fuera designado un director, la designación del director suplente reemplazante se hará por el tiempo que falta para completar aquel período. — Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca y por lo menos una vez al mes. También se reunirá cuando lo crea necesario o conveniente, o lo pidieran dos directores o el síndico. — Artículo Décimo Segundo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, transferir o gravar bienes, raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazos mayores aun de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamiento de inmuebles, urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre propiedad horizontal; v) Celebrar contratos de sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y demás operaciones de los bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco Oficial o Particular del país o del extranjero, existente o que se creare, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o amigables componedores; e) Girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, y expedir los correspondientes certificados; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, pólizas y demás papeles comerciales. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes o representantes; encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio o las funciones técnico-administrativas que estime conveniente, y convenir su remuneración. — Cuando formen parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por éste y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea. — Estas remuneraciones serán imputables a gastos generales del ejercicio en que fueran devengadas. — h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, revocarlos cuantas veces lo creyere necesario y delegar la representacin de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — i) Disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de la distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos cuatro y sexto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación de ese valor y la respectiva documentación.

— k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura, actuales o futuras. — l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione con los fines de la Sociedad. — m) Celebrar, por último, todos los demás actos de administración y|o disposición que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueren de aplicación del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido, pues la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa.

— Artículo Décimo Tercero: La representación general de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de tres directores, sin perjuicio de las delegaciones de facultades expresas revistas en los incisos g) y h) del artículo anterior. — Capítulo Sexto. Del Presidente. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones del Presidente: a) Representar al Directorio y a la sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, y en todos los actos jurídicos que el directorio acuerde celebrar, firmando con otros dos directores, las escrituras públicas o documentos privados, ya sea por sí o por intermedio de mandatarios. — b) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio. Presidir las secciones del directorio y las asambleas, y dirigir la discusión y decidir con doble voto en caso de empate en ambas clases de reunión. — Autorizar los testimonios de las actas de las asambleas de socios y de las sesiones del directorio. — Capítulo Séptimo. Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea general, la que elegirá asimismo y por igual término, un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos, y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Octavo. Asambleas. Artículo Décimo Sexto: La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las asambleas generales extraordinarias cuando le determine el directorio del síndico, por propia iniciativa o requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias a las asambleas se harán por medio de anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticiapción a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinacias o Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en el primer caso como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta, da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Capítulo Noveno. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Octavo: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) El saldo será aplicado en la forma que determine la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, caducan en beneficio de la sociedad. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Décimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. — La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones. — d) Para integrar el primer directorio se designan como directores titulares a los señores Aldo Juan Merlos, Luis Alonso, Angel Ovejero, José Mon Rodríguez y Francisco Sánchez; como directores suplentes, a los señores Jesús María Trabado y Ricardo Rodríguez; para síndico titular el señor Raimundo Pérez Santalla y como síndico suplente al señor Julián López. — Finalmente autorizan al doctor Jorge Enrique Martorell para que someta estos estatutos que se acaban de aprobar a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de la obtención de la personería jurídica y acepte las modificaciones que él mismo o la Inspección General de Justicia le introdujeran,, otorgue y firme oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de dichos estatutos, y los demás instrumentos públicos y privados que se requieran para proceder a la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y hacer y practicar cuanto sea necesario hasta dejar definitivamente constituida la sociedad, y en condiciones de funcionar como sociedad anónima, a cuyo efecto se confiere al nombrado, Poder Especial tan amplio cuanto sea requerido a los objetos indicados, con carácter irrevocable, por ser el medio de cumplir las obligaciones contraidas, y tendrá valor aun después de fallecido uno o más de los otorgantes, conforme con lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mí, con los testigos del acto don Vicente Ciarlegio, y don Casilio José Jorge Benítez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.

— Luis Alonso. — José Fernández. — M. García. — Juan Godoy. — Andrés Jul. — Julián López. — Duilio Mancinelli. — José Mon. — Angel Ovejero. — Lino Pereiro. — Mauro Pérez. — Raimundo P. Santalla. — J. N. Racchini.

— R. Rodríguez. — Martín Pascual Suárez. — F. Sánchez. — Américo Pérez. — Pedro Pérez Suárez. — F. Quinteros. — Graziano Bosso. — Pablo Copa. — Salustiano García. — Eugenio Bugallo. — Blas Ruis. — Ernesto Goettig. — A. Merlos. — Jorge Quintero. — Jesús Trabado. — Ramón Baldomero Alvarez. — Mario Rubén Barretto. — Emilio López. — Lorenzo Giménez. — José Kerck. — Alberto Miño. — Tgo.: V. Ciarlegio. — Tgo.: C. J. J. Benítez. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente, en siete sellos de ley números correlativos del cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Amaro N. Detry. Escribano. — "Buenos Aires, 23 Abr. 1962... Vistos los expedientes Nº... 15183|1|62 y los informes producidos. El presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Issa", Industria Sodera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 5 de octubre de 1961. — Estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7), con las modificaciones indicadas de oficio a fojas once vuelta (11 vta.)... Artículo 4º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). Decreto Nº 3609. — Es copia. — Juan B. Pazos, Jefe Departamento (Int.) Dirección General de Justicia, Buenos Aires, 23 Abr. 1962. — Con copia del decreto dictado en la fecha vuelva a la Inspección General

de Justicia". — Sirva la presente de atenta nota. — Mariano A. Maciel. — Director General de Justicia. — "Lo Transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "'Issa", Industria Sodera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y de la copia del correspondiente decreto autorizándola a funcionar como sociedad anónima, Previa lectura y ratificación, la firma por ante mí, doy fe. — Jorge E. Martorell. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Issa", Industria Sodera, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de ley correlativos números seiscientos sesenta y cuatro mil veintiséis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente en Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma y un sello.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.560.— e.12|9-Nº 21.194-v.12|9|62

TRANSPORTES SANTA FE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2221. Primer Testimonio. Escritura número mil doscientos diez y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor Jorge Enrique Martorelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Estrada dos mil setecientos treinta y dos, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la sociedad anónima denominada "Tranportes Santa Fe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutvo Nacional, el quince de mayo último. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos, y el decreto respectivo que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número quince mil ciento cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, del citado año mil novecientos sesenta y uno, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. El acta de la fundación de la refedida sociedad, sus estatutos definitivos según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir integramente: Primer Testimonio. Escritura Número mil quinientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Carlos Oscar Aguirre, argentino, casado con doña Norma Nelly Santollani, libreta de enrolamiento, cuatro millones cuarenta y un mil cuatrocientos veintitrés; don Alfio Arico, italiano, casado con doña Carmen Ingrassia, cédula de identidad un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta; don Alejandro Bautista Abreu, casado con doña Ana Magdalena Barrelra, argentino naturalizado, libreta de enrolamiento, un millón ciento diez y siete mil ochocientos ocho; Alejandro Abreu, argentino, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos: don Omar Hugo Bravo, argentino, casado con doña Hilda Farancken, libreta de enrolamiento, cuatro millones trescientos veintisiete mil trescientos treinta y nueve ;don Roberto Carlos Brettagna, argentino, casado con doña Gloria Delfina Pérez, libreta de enrolamiento, trescientos setenta y seis mil setecientos veintisiete; don Federico Bruno, argentino, casado con doña Alicia Elba Bianchi, libreta de enrolamiento dos millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y tres; don Ramón Beade, español, soltero, cédula de identidad cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho: don Sergio Segismundo Barros, español, casado con doña Mercedes Caridad, cédula de identidad cuatro millones quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Héctor Remigio Becerra, argentino, casado con doña América Lacunza, libreta de enrolamiento, cuatro millones sesenta y dos mil ciento diez; don Alberto José Becerra, argentino, casado con doña Elvira Isabel Loureiro, libreta de enrolamiento, cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos; don Santiago Becerra, español, casado con doña Joaquina Martínez, cédula de identidad, novecientos cuatro mil setecientos uno; don Jorge Osvaldo Bianchi, argentino, casado con doña Afra Rosa Zanussi, libreta de enrolamiento, cuatrocientos un mil setecientos cincuenta y siete; don Claudio Beaude, español, casado con doña Consuelo Cuteda, cédula de identidad un millón setecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta; don José Cunarro Valiadares, español, soltero, cédula de identidad, tres millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento nueve; don Miguel Casado, argentino, casado con doba Palmira Soledad Bueno, libreta de enrolamiento cuatro millones dos mil setecientos veintidós; don Francisco Castro, español, casado con doña Julia Pérez, cédula de identidad, un millón sesenta y cinco mil sesenta y siete; Faustino Cibrán, español, casado con doña Eduviges de los Angeles Cazerla, cédula de identidad, un millón seiscientos treinta mil seiscientos; Juan Carlos Castro, argentino, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y uno; don Guido Santos Ciucci, argentino, casado con doña Emilia Marchiovechio, libreta de enrolamiento, ciento once mil seiscientos ochenta; don Manuel Cazoria español, casado con doña Elena Serafina Blefari, cédula de identidad un millón seiscientos veintiún mil cuatrocientos diez y ocho; don Atalicio Diz, portugués, casado con doña María Lescano, cédula de identidad tres millones trescientos nueve mil quinientos siete; don Norberto Benigno De Giroiamo, argentino, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones noventa y nueve mil trescientos veintiséis; don Salvador De Simone, italiano, soltero, cédula de identidida quinientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco; don José Antonio De Simone, argentino, casado con doña Juana Tachaieky, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y un mil setenta; don Antonio Di Ciurcio, italiano, casado con doña Vilma Tamasi, cédula de identidad, cuatro millones doscientos veinte mil tres; don Jorge Osvaldo de Souza, argentino. casado con doña Araceli Lecunza, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y siete mil ciento veintidós; don Horacio Héctor De Vulcanis, argentino, casado con doña Matilde Rubino, libreta de enrolamiento cuatro millones veintidós mil trescientos cuarenta y ocho; Domingo Oscar de Pacia, argentino, casado con doña Norma Beatriz Diéguez, libreta de enrolamiento, cuatro millones ciento seis mil novecientos sesenta y ocho; don Manuel de Souza, argentino, casado con doña Otilia Teresa Lacunza, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos; don Israel Epsztejn, polaco, soltero, cédula de identidad, un millón seiscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y nueve; don José Manuel Fernández, argentino, casado con doña Juana Cesario, libreta de enrolamiento trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete; don José Leonardo Fortunato, argentino, soltero, libreta de enrolamiento, cuatro millones quinientos diez mil novecientos setenta y nueve; don Antonio Fernández español, casado con doña Dorinda Varela, cédula de identidad, un millón setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta; don Etelvino Fernández, soltero, español, cédula de identidad, seiscientos diez y ocho mil ochocientos sesenta; don Avelino García, español casado con doña Ester Osorio, cédula de identidad, un millón seiscien. don Enrique González, argentino, casado con doña Carmen Eufemia Ogando, litos trece mil quinientos sesenta y nueve: breta de enrolamiento, tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta; don Antonio Giménez, argentino, casado con doña Abdincula Petra Aval, libreta de enrolamiento trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis; don Antonio Goffredo, argentino, soltero, libreta de enrolamiento, cuatro millones ochocientos veintisiete mil ciento treinta, don Martín Sadi Goñi, argentino, casado con doña Matilde Santilli, libreta de enrolamiento un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y tres; don Manuel Ciao, español, casado con doña Dolores Poso, cédula de identidad cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte; don Manuel José Goncalves, portugués, casado con doña María Rosa, cédula de identidad cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos veintiuno; don Antonio García, argentino, casado con doña Irene Novo, libreta de enrolamiento, doscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro; don José Mateo Guerreiro, portugués, casado con doña Elena Meier, cédula de identidad dos millones cuatrocientos noventa mil doscientos veinte; don Mateo Guerreiro, padre, portugués, casado con doña Aurora Docarmo Brazuna, cédula de identidad, un millón setecientos diez y siete mil setecientos tres; don Mateo Guerreiro, hijo, portugués, casado con doña Silvia Martins, cédula de identidad, dos millones cuatrocientos noventa mil doscientos diez y nueve; don Juan Antonio García, argentino, soltero, libreta de enrolamiento ciento treinta y dos mil doscientos veintiséis; don Anselmo Héctor García, argentino, casado con doña Albertina Caamaño, libreta de enrolamiento, cuatro millones trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y uno; don José Francisco Gago, argentino, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho; Gumersindo González, español, casado con doña Florinda Ucha, cédula de identidad cuatro millones quinientos diez mil ciento treinta y uno; don Horacio Angel Hernández, argentino, casado con doña Coricia Ingrassia, libreta de enrolamiento cuatrocientos diez y seis mil seiscientos cuarenta y cinco; Germán José Hermida, argentino, casado con doña Hebe Lidia Dora Viana, libreta de enrolamiento, un millón setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos; don Antonio Ingrassia, argentino, casado con doña Irma Palliotti, libreta de enrolamiento, un millón seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis; don Antonio Ioli, argentino, casado con doña Yolanda Copello, libreta de enrolamiento, un millón setenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve; don Francisco Rodolfo Konal, argentino, casado con doña Juana Goldman, libreta de enrolamiento cuatro millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno; don Ignacio Iatini, italiano, casado con doña María Podvrscek, cédula de identidad, un millón doscientos treinta mil quinientos ochenta y nueve, don Ramón López García, español, soltero, cédula de identidad, doscientos catorce mil ochocientos catorce; don Miguel López Otero, español, soltero, cédula de identidad cinco millones cuatrocientos un mil ciento treinta y nueve; don Daniel López, argentino, casado con doña Angélica Romero, libreta de enrolamiento cuatro millones treinta y tres mil seiscientos seis; don Ernesto Ieza, español, casado con doña Balbina Parga, cédula de identidad dos millones ciento ochenta y cuatro mil ciento quince; don Orlando Loredo, argentino, casado con doña Antonia Vergara, libreta de enrolamiento, siete millones trescientos doce mil trescientos veintisiete; don Dante Loredo, argentino, casado con doña Elida Trinidad Lavaca, libreta de enrolamiento, cinco millones novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta; don Sebastián Lomes, portugués, casado con doña Silvina Covaco, cédula de identidad un millón cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta; don Alberto López, argentino, casado con doña Alba Rosa Maiale, libreta de enrolamiento cuatro millones noventa mil trescientos seis; don Carlos López, argentino, casado con doña Clelia Estrella Touris, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco; don Ramón López, español, casado con doña Candelas Muño Sánchez, cédula de identidad quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro; don Antonio Lacerenze, argentino, casado con doña María Luisa Callagher, libreta de enrolamiento quinientos cinco mil doscientos cuarenta y siete; Pedro Martínez, padre, español, casado con doña Andrea Fernández, cédula de identidad, un millón novecientos cuarenta y seis mil diez y siete; don Pedor Martínez, hijo, español, casado con doña Mercedes Lamberti, cédula de identidad, dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos seis; don José Martínez, español, casado con doña Carmen Dios, cédula de identidad, un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa; don Carlos Márquez, argentino, soltero, libreta de enrolamiento, cuatro millones ochenta y siete mil novecientos noventa y uno; don Ricardo Menéndez, argentino, casado con doña Pura Palacios, libreta de enrolamiento, un millón setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho; don Luis Jorge Mosquera, argentino, soltero, cédula de identidad, dos millones ochocientos ochenta mil setecientos doce; don Domingo Mosquera, argentino, casado con doña Amanda Alicia Lodeiro, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco; don José Gregorio Mondragón, argentino, casado con doña Afra Rosa Polette, libreta de enrolamiento un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres; don José Martins, portugués, casado con doña Victoria Faustino, cédula de identidad, dos millones doscientos diez y seis mil ciento veintiséis; don Francisco Méndez Souza, argentino naturalizado, casado con doña Amalia Viegas, libreta de enrolamiento un millón seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos doce; don Emilio Macia, español, casado con doña Filomena Carballada, cédula de identidad, un millón trescientos ochenta y tres mil ochocientos dos; don David Marqués da Costa, portugués, casado con doña María Ester Rial, cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco; don Victorio Mauric, italiano, casado en primeras nupcias con doña Angela Gojencek, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos quince mil setecientos sesenta y dos; don Eliseo Molina, español, casado con doña Rosario Santalla, con cédula de identidad número tres millones novecientos noventa y seis; don Leopoldo Darío Pinotti, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cuatro; don Isaías Pérez, español, soltero, con cédula de identidad número un millón novecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y nueve; don Adolfo Pérez, argentino, casado con doña Manuela Hernández con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y uno; don Fioreal Pérez, argentino, casado con doña Ilda Nely Varela, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres; don Domingo Sabino Pereira, portugués, casado con doña América Goffredo con cédula de identidad número Dos millones trescientos noventa y cinco mil doscientos uno; don Juan Camilo Pérez, argentino, soltero, con libreta de Enrolamiento número Trescientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro; don Pedro Pérez, argentino, casado con doña Mercedes Gómez, con Libreta de Enrolamiento Trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y ocho; don Darío Alfredo Antonio Pinotti, argentino naturalizado, casado con doña María Amparo García, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete; don Angel Ramos, español, casado con doña Elsa Pérez, con Cédula de identidad número Tres millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos veinticinco; don Isaac Pousa Rodríguez, español, casado con doña Elsa Yamazares, con cédula de identidad número Dos millones setecientos quince mil doscientos cincuenta y nueve; don Carlos Rodríguez, español soltero, con cédula de identidad número Cuatro milones doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y nueve; don Jesús Rodríguez, español, casado con doña Dolores Reboredo, con cédula de identidad número Un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis; don Manuel Venceslao Ramos, español, casado con doña Rosa Lucía Greco, con cédula de identidad número Tres millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco; don Alberto Rodríguez, español, casado con doña María Sofía Pose, con cédula de identidad número Dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos diez y ocho; don Alberto Somoza, argentino, casado con doña Delia López, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones, seiscientos once mil novecientos cuarenta y cuatro; don Antonio San Martín, español, casado con Andomira López con cédula de identidad número Dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos seis; don Antonio Domingo Salomone argentino, casado con doña Elda María Todaro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis; don Arcadio Tamasi, argentino, casado con doña Juana Fon[illegible], con libreta de enrolamiento numero Cuatro milones veintisiete mil cuatrocientos sesenta y tres; don Néstor Alberto Tessauri, argentino casado con doña Angela Victoria La Grasta, con Libreta de Enrolamiento Cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco; don José Miguel Todaro, argentino, casado con doña Delia Edith Córdoba, con libreta de enrolamiento Cuatro millones, sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro; don José Santos Todaro, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones diez y siete mil ciento veintitrés; don Carlos Francisco Todaro, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones, sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco; don Manuel Tajes, español, casado con doña María de los Angeles Cibran, con cédula de identidad número Cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis; don Modesto Viana, argentino naturalizado, casado con doña Josefa Valladares, con Cédula de identidad número Quinientos dos mil ciento noventa y cinco; don Desiderio Segundo Vázquez, español, casado con doña Cecilia García, cédula de identidad número un millón, ochocientos veintinuev mil trescientos trece; don José Emilio Volpe, argentino naturalizado, casado con doña Adelina Barrionuevo, con libreta de enrolamiento, cuatro millones, sesenta y cinco mil setecientos veintisiete; don José Valladares, español, soltero, con cédula de identidad número Dos millones, trescientos ochenta y ocho mil, trescientos veintitrés; don Rogelio Varela, español, casado con doña Concepción Pérez,

con cédula de identidad número novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis; y don Reinaldo Yubel, argentino, casado con doña María Juana Giardullo, con Libreta de enrolamiento Quinientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro, todos comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que los respectivos domicilios de los mismos y en el orden indicado, son los siguientes: Miller, mil ochocientos cincuenta y siete; Federico Lacroze tres mil quinientos veintisiete; Nicaragua cinco mil setecientos cincuenta y cuatro; Nicaragua cinco mil setecientos cincuenta y cuatro; Australia número mil setecientos ochenta y tres; Alvarez Thomas número dos mil quinientos diez y siete, éstos de Capital Federal; Lacarra mil cuatrocientos ochenta y tres, Lanús Oeste; Santiago del Estero mil quinientos cincuenta y cinco; Acevedo mil trescientos setenta, Costa Rica cinco mil ochocientos veinticuatro; Costa Rica cinco mil ochocientos veinticuatro; Costa Rica Cinco mil ochocientos veinticuatro; Santiago del Estero mil quinientos cincuenta y cinco; Estados Unidos Trescientos cuarenta y dos; Juncal Cuatro mil seiscientos treinta y cuatro; Santo Domingo Tres mil ciento cuarenta; Donado cuatro mil trescientos setenta y siete; Santo Domingo Tres mil ciento cuarenta; Juramento Cinco mil ochocientos sesenta y dos, éstos Capital Federal; Talcahuano ciento setenta y tres, Villa Martelli; Rosetti cuatrocientos treinta y seis; Córdoba Seis mil cuatrocientos diez; Irala novecientos veintinueve; Hernandarias ochocientos ochenta y cinco; Darwin cuatrocientos sesenta y dos, Villa Linch; Arévalo mil setecientos setenta y cuatro; Lavalleja mil doscientos sesenta y siete; Castillo mil setecientos setenta y siete; Paraguay cinco mil quinientos cuarenta y dos; Nicasio Oroño mil ciento ochenta y nueve; Patricios mil ochocientos noventa; Saraza ochocientos setenta y uno; Zuviría Tres mil doscientos setenta y tres Paraguay tres mil setenta y ocho; Fraga mil cincuenta y dos; Turín Tres mil ciento ochenta y cuatro; Río Cuarto dos mil ochocientos cuarenta; éstos de Capital Federal; Rioja mil seiscientos treinta y cinco, Avellaneda; Barrio Dos, casa ciento sesenta y ocho, Avellaneda; Costa Rica cinco mil novecientos treinta y ocho; Pasaje San Francisco mil seiscientos ochenta; Helguera cinco mil cincuenta y cinco; Azara sesenta y cinco; Azara sesenta y cinco; Fitz Roy mil novecientos treinta y cinco Uruguay cuatrocientos sesenta y uno; Juan Agustín García Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro; José F. Uriburu mil trescientos sesenta y cuatro; Achupallas mil sesenta y seis; Chorroarin cincuenta y tres; Anchoris treinta y uno; Fitz Roy mil quinientos cuarenta y cuatro; Alvarado dos mil setenta y ocho; Pasaje Voltaire cinco mil novecientos ochenta y cinco; Rosetti mil seiscientos sesenta y cuatro; Pedro Echague mil setecientos quince; Pedro Echague mil setecientos quince; Paraguay cinco mil quinientos cuarenta y dos; Falucho Trescientos sesenta y nueve; Turín tres mil ciento ochenta y cuatro; Victorica tres mil ciento cinco; Estados Unidos novecientos ochenta y seis; Zabaleta noventa y siete; Patagones Dos mil ochocientos setenta y nueve; Alsina mil doscientos sesenta y seis; Alsina mil doscientos sesenta y seis; Beazley tres mil setecientos doce; Patricios mil novecientos noventa; Honduras cinco mil ochocientos ochenta y uno; Solís dos mil ciento sesenta y ocho; Solís dos mil ciento sesenta y ocho, éstos de Capital Federal, Avenida Alberti mil trescientos sesenta y cinco, Adrogué; El Salvador cinco mil setecientos setenta y ocho, Cap. Federal; Chile Dos mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; Avenida Roca mil cuatrocientos setenta y ocho, Avellaneda; Mariano Moreno cinco mil novecientos sesenta y tres, Wilde; García del Río tres mil ochocientos setenta y uno, Uriarte mil ciento veintiocho; Charcas tres mil cuatrocientos setenta y tres; Sarandí mil trescientos nueve; Vieytes doscientos sesenta y cuatro. Vieytes doscientos sesenta y cuatro, éstos de Capital Federal; Ferré mil setecientos cuarenta y cuatro, Avellaneda; Vieytes doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal; Remedios de Escalada doscientos cincuenta y cuatro, Lanús Oeste; Charcas tres mil cuatrocientos setenta y tres; Ambrosio Olmos mil doscientos treinta y nueve; Somellera mil quinientos ochenta y cinco; Iriarte cuatro mil quinientos doce; Salta mil quinientos cincuenta y nueve; Quilmes doscientos treinta y seis; Godoy Cruz dos mil quinientos treinta y nueve; Gurruchaga mil ochocientos cincuenta y uno; Cerviño cuatro mil seiscientos noventa y uno; Maure tres mil seiscientos cincuenta y tres, éstos de Capital Federal, Güemes doscientos cincuenta y uno, Villa Bosch; Avenida Forest cuatrocientos dos; Plaza mil setecientos cuarenta y cinco; Charlone setenta y nueve; Charlone setenta y nueve; Donado cuatro mil trescientos setenta y siete; Anchoris treinta y dos; Cordarco mil setecientos nueve; Guayra cinco mil seiscientos cuarenta y cinco; General Hornos mil quinientos diez y seis; Atahualpa mil cuatrocientos ochenta y uno; Andrés Arguibel mil quinientos ochenta y cuatro. éstos de Capital Federal; a excepción de los vecinos de esta Ciudad, los restantes lo son de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y los citados comparecientes, dicen: Que de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad Anónima sobre las siguientes bases: A) Su denominación será: "Transportes Santa Fe Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; B) El capital social autorizado se fija en la suma de Treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por Trescientas ochenta y cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en Cinco series de Setenta y seis mil ochocientas acciones cada una; los comparecientes suscriben las siguientes acciones: Dos mil trescientas acciones don Antonio García; Dos mil doscientas acciones don Antonio Ton; Mil ochocientas acciones cada uno los señores José Martins y Floreal Pérez, Mil quinientas acciones cada uno los señores Antonio Fernández, Ignacio Latini, Ramón López García y Darío Alfredo Pinotti; Mil cuatrocientas acciones cada uno, los señores Carlos Lopez y Carlos Márquez; Mil doscientas acciones cada uno de los señores Alfio Arecó, Roberto Carlos Brettagna, Mateo Guerreiro, Antonio Ingrassia, Daniel López, José Martínez, Ricardo Menéndez, Francisco Souza Méndez, David Cacosta Márquez, Adolfo Pérez, Isaac Posa Rodríguez, Desiderio Segundo Vázquez; Germán José Hermida; Mil cien acciones, el señor Ramón López; Mil cuarenta acciones don Modesto Viana; Novecientas sesenta acciones, don Israel Epsztejn, novecientas acciones cada uno de los señores; José Francisco Gago; Miguel Otero López, Pedro Martínez (padre); Ochocientas acciones cada uno de los señores: José Mateo Guerreiro, Alberto Somoza; Setecientas veinte acciones el señor Emilio Macía; Setecientas acciones el señor Santiago Becerra; Seiscientas acciones cada uno de los señores: Alejandro Bautista Abreu, Alejandro Abreu, José Valladares Cuñaro, Guido Santos Ciucci, José Manuel Fernández, Etelvino Fernández, Enrique González, Francisco Rodolfo Kowal, Dante Loredo, Pedro Martínez (hijo), Luis Jorge Mosquera, Domingo Mosquera, Victorio Maurik, Eliseo Molina, Isaías Pérez, Juan Camilo Pérez, Pedro Pérez, Carlos Rodríguez, Manuel Wenceslao Ramos, Néstor Alberto Tesseauri, Rogelio Varela, Manuel Giau y Juan Antonio García; Cuatrocientas acciones cada uno de los señores: Federico Bruno, Ramón Beade, Sergio Segismundo Barrios, Héctor Remigio Becerra, Alberto José Becerra, Jorge Osvaldo Bianchi, Claudio Beade, Francisco Casado, Francisco Castro, Faustino Cibran, Manuel Cazorla, Salvador De Simone, José Antonio De Simone, Antonio Di Ciurccio, Horacio De Vulcanis, Manuel De Souza, Jose Leonardo Fortunato, Manuel José Goncalvez, Mateo Guerreiro (padre), Gumersindo González, Daniel López, Sebastián López, Angel Ramos, Albino Rodríguez, Antonio Domingo Salomone, Arcadio Tamasi, José Santos Todaro, Carlos Francisco Todaro, Manuel Tajes, José Emilio Volpe, José Valladares, Reinaldo Yubel; Trescientas veinte acciones cada uno de los señores: Norberto B. Di Girolamo, Domingo Oscar De Paola, José Miguel Todaro; Doscientas cuarenta acciones, cada uno de los señores: Antonio Gofredo, José Gregorio Mondragon, Domingo Sabino Pereira; Trescientas acciones, cada uno de los señores: Oscar Carlos Aguirre, Atacilio Diz, Antonio Lacerenze, Leopoldo Pinotti, Antonio Sanmantin; Doscientas acciones cada uno de los señores: Omar Hugo Bravo, Juan Carlos Castro, Jorge Osvaldo De Souza, Antonio Giménez, Martín Saadi Goñi, Anselmo Héctor García, Horacio H. Hernández, Orlando Loredo, Alberto López, Jesús Rodríguez; y Tres mil setecientas acciones el señor Avelino García. Por un valor total de Siete millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional; de modo que suscriben íntegramente la primera serie, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento; C) Los constituyentes establecen que la Sociedad se regirá por los Estatutos que aprueban en este acto, y que se transcriben a continuación: "Estatutos. — Capítulo primero. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "TRANSPORTES SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años desde la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo: Objeto. — Artículo segundo: La Sociedad tiene los siguientes fines: a) Transportes: Dedicarse al negocio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio de la República; b) Comercial: Comprar y vender, importar, exportar, distribuir y comerciar vehículos automotores y cualquier otra clase de unidades de transporte, combustibles, lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios; c) Industrial: Elaborar, construir, armar, montar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos automotores, y sus partes integrantes, repuestos y accesorios. Para el cumplimiento de esos fines podrá: Explotar las concesiones o permisos de transporte que adquiera por otorgamiento, cesión, transferencia, compra, posesión o cualquier otro título de las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de la jurisdicción competente, desarrollar las actividades análogas que se requieran autorización administrativa, y en general realizar todo negocio que tenga afinidad con el automotor y demás medios o sistemas de transporte; crear y mantener los establecimientos, playas, talleres, carrocerías y garajes necesarios, por cuenta propia o de terceros. Comprar, asociarse o relacionarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. Obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio. Competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Comprar y vender inmuebles y explotarlos y en general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, pués la enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo Tercero: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El Capital Social autorizado se fija en treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas ochenta y cuatro mil acciones ordinárias de cien pesos cada una, divididas en cinco series de Setenta y seis mil ochocientas acciones, cada una. La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el directorio oportunamente resuelva. Si existiere atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio, la facultad prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Las acciones se entregarán al accionista una vez integradas totalmente. — Artículo Cuarto: El capital autorizante podrá ser elevado hasta la suma de Ciento noventa y dos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de conformidad con este artículo, los que guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones serán nominativas, y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas en caso de aumento del capital autorizado, llevarán las firmas del Presidente, del Tesorero y de otro Director de la Sociedad con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones no podrán enajenarse sin la conformidad previa del Directorio y de acuerdo con las exigencias que respecto a los compradores se fije en la reglamentación. Si la resolución fuera contraria a la enajenación, el accionista podrá recurrir de la misma dentro de los diez días perentorios de que le fuera notificada, ante la primera Asamblea que se realice. La reglamentación pertinente será establecida por la Asamblea y sometida a la previa aprobación de la Inspección General de Justicia. — Capítulo Cuarto. — Debentures — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión, y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo Quinto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por nueve miembros titulares y cuatro suplentes. La Asamblea podrá aumentar hasta doce el número de los Directores, tanto Titulares como suplentes. El mandato de los Directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Cuatro Directores del primer Directorio, determinados por sorteo, durarán un año en sus funciones; en caso de elevarse el número de Directores se procederá en la misma forma, para que se renueve anualmente por mitades. Como garantía de su buen desempeño los Directores depositarán mientras dure su mandato el número de acciones que determine la Asamblea General. — Artículo Noveno: Los Directores elegirán anualmente de su seno un presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario y cinco vocales, y se distribuirán los demás cargos que creyeren convenientes establecer. Las resoluciones del Directorio serán válidamente tomadas por mayoría de votos presentes. La mitad más uno de los Directores como mínimo, formarán quorum legal. Los acuerdos del Directorio se harán constar en el libro de actas que firmarán todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimo: En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un Director titular, lo reemplazará con las mismas atribuciones y derechos el Director Suplente que corresponda siguiendo el orden de colocación en el cual hubiesen sido designados por la Asamblea. En caso de acefalía total o parcial del Directorio, será integrado por las personas que designe el Síndico hasta la primera Asamblea que se celebre. Cuando se cubra vacantes producidas durante el período por el cual fuera designado un Director, la designación del Director suplente reemplazante se hará por el tiempo que falta para completar aquel período. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca, y por lo menos dos veces al mes. También se reunirá cuando lo crea necesario o conveniente o lo pidieran dos Directores o el Síndico. — Artículo Décimo Segundo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad. Podrá en consecuencia: a) Realizar los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social, y que por su naturaleza no sean reservados a la Asamblea. — b) Efectuar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y demás Bancos, las operaciones previstas en sus respectivas cartas orgánicas y Reglamentos. — c) Nombrar y separar de sus puestos a los empleados de la sociedad y fijarles su remuneración ad-referendum de la Asamblea; Designar apoderados judiciales o extrajudiciales, dentro de su seno o fuera de él. Si formaren parte del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea. d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y resolver los pedidos que sobre el particular formulan los accionistas dentro de los quince días de presentados. — e) Declarar y abonar el dividendo provisorio de utilidades líquidas realizadas, de acuerdo con el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que deberá ser comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Proyectar los Reglamentos Internos necesarios para la prestación del servicio de transporte y la explotación de las unidades pertenecientes a la sociedad, y para la realización de las demás actividades que constituyen el objeto social, los que serán sancionados por la Asamblea y previamente sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, y de dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de las delegaciones expresas previstas en el inciso c) del artículo anterior. — Capítulo Sexto. — Del Presidente. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones del Presidente: a) Representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, ya sea por sí o por intermedio de mandatarios; b) Hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio. Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas, y dirigir la discusión y decidir con doble voto en caso de empate en ambas clases de reuniones. Autorizar los testimonios de las actas de las Asambleas de socios y de las sesiones del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: Del Vicepresidente: El Vicepresidente reemplaza en sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, previa resolución del Directorio. — Artículo Décimo Sexto: Del Tesorero: Son deberes y atribuciones del Tesorero: a) Tener bajo su custodia y ser depositario de los valores, títulos, acciones, escrituras y documentos importan-

tes de la Sociedad; b) Firmar conjuntamente con el Presidente y otro Director las acciones que emita la Sociedad; c) Verificar frecuentemente el estado de Caja y Bancos; d) Vigilar el desenvolvimiento financiero de la Sociedad y el correcto cumplimiento de los compromisos y para con ella. — Artículo Décimo Séptimo: Del Secretario. — Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Tener bajo su guarda y llevar los libros de actas de la sociedad; b) Colaborar con el Presidente en la redacción de la memoria anual reuniendo los antecedentes necesarios para dicha tarea.

— Artículo Décimo Octavo: Por las mismas causales de impedimento establecidas para el Presidente en el artículo Décimo Quinto, serán reemplazados el Tesorero y el Secretario, por los Vocales Titulares que el Directorio designe de entre sus miembros. — Capítulo Séptimo: Fiscalización. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado anualmente por la Asamblea General, la que elegirá asimismo y por igual término, un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos, y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Octavo: Asambleas: Artículo Vigésimo: La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de anuncios públicos en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas tanto en el primer caso como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Mientras la Sociedad explote servicios con parmiso otorgado por la Secretaría de Transportes de la Nación, estos Estatutos no podrán modificarse total ni parcialmente sin la previa autorización de la misma. — Artículo Vigésimo Primero: Cada acción suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres dias antes del señalado para la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Capítulo Noveno. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Vigésimo Segundo: El año comercial terminará el treinta de noviembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determine la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, caducan en beneficio de la Sociedad. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Décimo. — Liquidación y Disolución. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. La misma quedará a cargo del Directorio, y el Síndico, conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones. d) Para integrar el primer Directorio se designa a los señores Federico Bruno, Carlos López, Jorge Osvaldo Bianchi, José Gago, Antonio García, Avelino García, Ricardo Menéndez, Antonio Ingrassia y Antonio Goffredo como Directores Titulares; a los señores: Antonio Fernández, Ignacio Iatini, José Emilio Volpe y José Santos Todaro como Directores suplentes; e) Como Síndico Titular se designa al Doctor Jorge Enrique Martorell y como Síndico Suplente a don Héctor Remigio Becerra. f) Finalmente autorizan al Doctor Jorge Enrique Martorell para que someta el acta constitutiva y estos Estatutos que se acaban de aprobar, a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional a los fines de la obtención de personería jurídica y acepten las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia introdujeran, otorgue y firme oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de dichos estatutos, y los demás instrumentos públicos y privados que se requieren para proceder a la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y hacer y practicar cuanto sea necesario hasta dejar definitivamente constituida la sociedad, y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto se confiere al nombrado Poder Especial tan amplio cuanto sea requerido a los objetos indicados con carácter irrevocable por ser el medio de cumplir las obligaciones contraidas y tendrá valor aun después de fallecido uno o más de los otorgantes, conforme con lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mí, con los testigos del acto don Vicente Ciarleglio y don Casildo José Jorge Benítez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos O. Aguirre. —Alfio Arico. — Alejandro Abreu. — Alejandro B. Abreu. — Omar H. Bravo. — R. C. Brettagna. — Federico Bruno. — Ramón Beade. — Sergio S. Parros. — Héctor Becerra. — A. José Becerra. — S. Becerra. — Jorge O. Bianchi. — Claudio Beade. — José Cuaro. — Miguel Casado. — F. Castro. — Faustino Cibran. — Juan C. Castro. — Guido S. Ciucci. — Manuel Cazonia. — Atacilio Diz. — N. B. de Giroiamo. — Salvador De Simone. — J. A. De Simone. — Antonio Di Ciurcio. — Jorge Oñ de Souza. — Horacio H. de Vulcanis. — Domingo O. De Paola. — Manuel de Souza. — Israel Epsztejn. — José Manuel Fernández. — José L. Fortunato. — Antonio Fernández. — Etelvino Fernández. — Avelino García. — E. González. —Antonio Giménez. — Antonio Goffredo. — M. S. Goñi. — Manuel Giao. — Manuel José Goncalvez. — A. García. — José M. Guerreiro. — Mateo Guerreiro. — Mateo Guerreiro. — J. A. García. — Anselmo H. García. — José Gago. — G. González. — Horacio A. Hernández. — Germán Hermida. — Antonio Ingrassia. — Antonio Ioli. — Rodolfo Kowai. — I. Iatini. — Ramón López García. — Miguel López Otero. — Daniel López. — Ernesto Lema. — O. Loredo. — D. Loredo. — Sebastián Lopes. — Alberto López. — Ramón López. — Antonio Lacerenze. — Pedro Martínez. — José Martínez. — Carlos Marques. — R. Menéndez. — Luis J. Mosquera. — D. Mosquera. — J. Mondragon. — José Martins. — Francisco Nemies Souza. — Emilio Macia. — David Marques Da Costa. — Victorio Mauric. — Eliseo Molina. — Leopoldo D. Pinotti. — Isaías Peres. — Floreal Pérez. — Domingo S. Pereira. — Juan C. Pérez. — Pedro Pérez. — Darío Pinotti. — Angel Ramos. — Isaac Pousa Rodríguez. — Carlos Rodríguez. — Jesús Rodríguez. — Manuel V. Ramos. — Albino Rodríguez. — Alberto Somoza. — A. Sanmantin. — Antonio D. Salomone. — Arcadio Tamasi. — N. A. Tesauri. — J. M. Todaro. — J. S. Todaro. — Carlos F. Todaro. — Manuel Tajes. — Modestoviana. — Desiderio Vázquez. — José Emilio Volpe. — José Valladares. — Rogelio Varela. — R. Yubel. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Tgo.: J. J. Benítez. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, números correlativos, del dos millones, ochocientos cuarenta y seis mil, ochocientos cincuenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Amaro N. Detry. Escribano." — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 may 1962. — Visto el expediente Nº 15.156|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes Santa Fe, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución del recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes Santa Fe, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno (21). En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte (20). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini h. — Decreto Nº 4.287.—" Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Transporte Santa Fe, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y del correspondiente decreto autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación la firma por ante mi, doy fe. — J. E. Martorell. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en catorce sellos de ley, números correlativos, del quinientos trece mil, trescientos cuarenta, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.040.— e.12|9 Nº 21.198 v.12|9|62

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 6196, otorgada el 30 de Julio de 1962, ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, al folio 8707 del Registro Nº 119 a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos quinto, sexto, séptimo y vigésimo octavo y suprimir el trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos de la sociedad anónima establecida en esta plaza, con la denominación de NECCHI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, los que se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 443 folio 448 del Libro 48, Nº 896 folio 158 del libro 50 y Nº 203 folio 560 del Libro 50, todos tomo A. de Estatutos Nacionales. Los artículos reformados y el Decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos sesenta millones de pesos, moneda nacional, dividido en dos millones seiscientas mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, distribuidas en dos mil seiscientas series, de cien mil pesos cada una. El capital actual suscripto e integrado de un mil trescientas treinta series o sean ciento treinta y tres millones de pesos se divide en la forma siguiente: Acciones clase "A" las series primera a veinte y ciento cuarenta y uno a doscientos setenta inclusive, Acciones, Clase "B" las series veintiuna a ciento cuarenta y las series doscientos setentiuna a un mil trescientas treinta. — Las series dos mil seiscientas, serán emitidas por el Directorio en la época y condiciones de pago que el mismo resuelva mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de cien mil pesos moneda nacional cada una, en Acciones de Clase "A" o "B" en proporción a las que se encuentran en circulación. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior e integrada por lo menos en un diez por ciento. Toda emisión de acciones se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. La Asamblea de Accionistas podrá facultar al Directorio para aceptar en pago de las acciones que se suscriban, títulos, créditos, inmuebles y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo social, siempre que los mismos representen un valor económico equivalente al de las acciones dadas en pago y se acordarán como parte real e integrante del activo social, de lo que también deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación respectiva. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de mil millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se pondrá en conocimiento de los accionistas por publicaciones durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Capital. Deberá enunciarse como capital autorizado el de doscientos sesenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. Artículo sexto: Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que poseen de Clase "A" y "B". A éste efecto se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial" durante tres días consecutivos, teniendo los accionistas el plazo de quince días, a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y se emitirán con todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente o la del Vice-Presidente en su defecto, conjuntamente con la de un Director, una de las cuales podrá ser en facsímil, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. Mientras no estén pagadas integramente, se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios, la suscripción o posesión de una o más acciones implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción y en caso de comunidad, todos los propietarios deberán hacerse representar por una sola persona. Artículo Vigésimo Octavo: El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y formas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducidas las habilitaciones y gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y obreros, se distribuirá en la forma siguiente: a) dos por ciento a fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Catorce por ciento para los Directores Titulares. c) La suma que fije la Asamblea para retribución del Síndico Titular. d) El saldo, si lo hubiere, a resolución de la asamblea de accionistas. El monto total de las remuneraciones a los directores por cargos técnicos y|o administrativos por cuenta de la Sociedad, con más la cifra que la Asamblea sancione para honorarios del directorio, con arreglo a este artículo, no podrá exceder, en conjunto, el veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones Técnicas Administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, diez y siete, jul, mil novecientos sesenta y dos. Visto el expediente N. cinco mil quinientos treinta y seis|uno|sesenta y uno, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Necchi Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos sesenta millones (m. pesos n. doscientos sesenta millones) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional mil millones (m. pesos n. mil millones) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo, cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas doscientos setenta y dos (doscientos setenta y dos) a doscientos setenta y tres vuelta (doscientos setenta y tres vta.) le reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Necchi Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la Asamblea celebrada el nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. Guido. Miguel Sussini. — Decreto Nº siete mil once". Sobre raspado: sucesiva-estatutos-fiscal-Asamblea-técnicas-Estatuto-nacional-en — vale. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480 — e. 12|9 - Nº 21.252 - v. 12|9|62.

ROMISAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 962. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Luis Antonio Augenio Caprera, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Margarita Pataro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos diez y seis, domiciliado en la Avenida Corrientes número novecientos cincuenta y uno; don Juan Felipe Martelli, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Teresa Benvenuto, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil ochocientos cuarenta y tres; don Nicolás Milicic, yugoeslavo, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, soltero, domiciliado en la calle Patagones número quinientos ses[illegible] don Hermindo González, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Dagorret, domiciliado en la calle Aranguren número mil trescientos cuarenta y seis; don Jorge Antonio Cona, italiano, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos mil quinientos noventa, soltero, domiciliado en la calle Alberto Henst número mil setenta y nueve; don Faustino Artaza, argentino, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Ramona Rolda, domiciliado en la calle Independencia número dos mil doscientos setenta; todos los nombrados son de este vecindario; don Primo Mario Cardelli, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos, soltero, domiciliado en Garibaldi número mil setecientos sesenta y siete en Hurlingham: don Antonio Víctor Alvarez, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos nueve mil ciento sesenta, casado en primeras nupcias con doña Olga Irma Adela Ehyeregaray, domiciliado en General Juan E. Pedernera número cuatrocientos setenta de Palomar; don Sergio Díaz, argentino, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y cuatro mil setecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Celina Pereira, domiciliado en la calle O'Higgins número mil trescientos cincuenta y ocho de Lanús; don Salvador Villarez, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil setecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Otilia Vicenta González, domiciliado en la calle Andes número mil novecientos sesenta y ocho de Lomas de Zamora; don Rafael Oreffice, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos veinte y tres mil trescientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Irma Ramona Fayet, domiciliado en Cent[illegible] y Tres de Febrero de Burzaco; don Luis Mercado, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Alida Neily Suárez, domiciliado en la calle Pintos número seiscientos setenta y uno de Lomas de Zamora; don José Luis Liberato Domínguez, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrociento nov[illegible] y ocho, soltero, domiciliado en la calle Bouchard número dos mil cuarenta de Lanús; don Ramón Molina, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento diez y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Esther Sosa, domiciliado en la calle Monteagudo número trescientos sesenta y ocho de Florencio Varela; don Cayetano Mario Speranza, italiano, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinte y dos mil ochocientos cuarenta y ocho, casado en primeras [illegible] con doña Antonia Rosario Angela Loguercio, domiciliado en la calle Vicente López número mil ciento treinta y cinco de Témperley; don Evangelisto Luis Traversaro, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos veinte y cinco mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Dionisia Nydia Meñica, domiciliado en la calle José Alico número mil setecientos setenta y tres de Aldo Bonzi; don Primitivo Díaz, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve, soltero, domiciliado en la calle Doctor Merlo número dos mil ochocientos sesenta y uno de Lanús Oeste; don Juan Oscar Mas[illegible], con libreta de enrolamiento número ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña María Elena Lavarello, domiciliado en la Ciudad General Belgrano, casa tres, manzana doce, sección quinta; don Roque Oscar Bordon, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en a calle número Cuatro número mil trescientos setenta y cinco de José León Suárez; don Luis Perfetti, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos un mil seiscientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Isabel Calvo, domiciliado en la calle Garay número mil cuarenta y seis de Témperley; y don Modesto Fraguela, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Teresa Verano, domiciliado en la calle Guillermo Gaebeler número mil trescientos cuarenta de Lanús Este; los quince últimamente nombrados son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que en la asamblea celebrada en esta Capital el día cinco de enero del corriente año, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima denominada "Romisan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobándose en ese acto el Estatuto que deberá regir a la misma. Que solicitado al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación del Estatuto, dictóse en consecuencia, el Decreto respectivo, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia. Que conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este instrumento a dejar definitivamente constituida la referida sociedad, elevando a escritura pública el Estatuto de la misma, así como el acta motivo de su fundación, los que literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Hornos Nº 67, Capital Federal, los que suscriben, cuyos datos de individualización se consignan en la planilla anexa, resolviéndose como primer medida y por acuerdo unánime designar para presidir esta reunión al señor Luis E. A. Caprera, designándose como secretario al señor Primo Mario Cardelli. A continuación el señor Presidente resumió los diversos trámites realizados que hacen al origen de la constitución de la Sociedad que se trata, como también expuso otros antecedentes que juzgó de interés, todo lo cual por otra parte, ya era de pleno conocimiento de todos los presentes, pasándose luego al tratamiento de los puntos que a continuación se consignan y que fueron, luego de la lectura, discusión y tratamiento en particular, aprobados por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Romisan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyo origen lo constituye las medidas adoptadas por el Superior Gobierno de la Nación en materias de privatización de servicios auxiliares de los ferrocarriles del Estado Argentino, dejando expresa constancia que los presentes son ex-funcionarios y demás personal que actúan en ejercicio de los derechos que, al margen de las disposiciones comunes en la materia, le acuerdan en especial las medidas citadas. — Segundo: Aprobar los Estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. — Tercero: Emitir la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima primera, décima segunda, y décima tercera serie de acciones ordinarias, por un total de un millón trescien tos mil pesos moneda nacional, de las que se suscriben el monto que a continuación se indica, integrándose en ese acto el diez por ciento en dinero efectivo: Nombre y apellido del suscriptor. Cantidad de Acciones. Pesos m|n. Integración 10 o|o. Luis A. Caprera — 300. — 30.000. — 3.000. — Primo Mario Cardelli — 300. — 30.000. — 3.000. — Faustino Artaza — 300. — 30.000. — 3.000. — Modesto Fraguela — 300. — 30.000. — 3.000. — Luis Perfetti — 300. — 30.000. — 3.000. — Antonio Víctor Alvarez — 300. — 30.000. — 3.000. — Salvador Villares — 300. — 30.000. — 3.000. — Primitivo Díaz. — 300. — 30.000. — 3.000. — Sergio Díaz — 50. — 5.000. — 500. — Rafael Orefice. — 50. — 5.000. — 500. — Luis Mercado — 50. — 5.000. — 500. — José Cona — 50. — 5.000. — 500. — José Luis Domínguez — 50. — 5.000. — 500. — Ramón Molina — 50. — 5.000. — 500. — Cayetano Speranza 50. — 5.000. — 500. — Evangelisto Travesaro — 50. — 5.000. — 500. — Roque Oscar Bordon. — 50. — 5.000. — 500. — Juan Oscar Massa — 50. — 5.000. — 500. — Hermindo González — 50. — 5.000. — 500. — Juan Felipe Martelli. — 50. — 5.000. — 500. — Nicolás Milicic — 50. — 5.000. — 500. — Cuarto: Se resuelve fijar en cinco el número de miembros titulares y en dos los suplentes que integrarán el Directorio y que durarán en sus funciones por el tiempo máximo previsto por la ley, recayendo la designación para ocupar los cargos respectivos en: Titulares: Presidente: Luis A. B. Caprera; Vicepresidente: Modesto Fraguela; Director: Faustino Artaza; Director: Primo Mario Cardelli; Director: Luis Perfetti; Suplentes: Director: Salvador Villares; Director: Primitivo Díaz. — Quinto: Se resuelve establecer sindicatura unipersonal y la respectiva suplencia siendo designados como síndico titular el señor Antonio Víctor Alvarez y como Síndico Suplentes el señor José Darío. — Sexto: Se autoriza a los señores Presidente y Vicepresidente para que, en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la personería jurídica, facultándolos a aceptar o introducir las modificaciones y|o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación de los Estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan para dejar constituida en forma definitiva la Sociedad Anónima. — Séptimo: A efectos de acelerar el desarrollo de la sociedad se resuelve por unanimidad autorizar al directorio a comenzar de inmediato las actividades sociales. A tales fines se confieren las más amplias facultades de administración, disposición y enagenación para realizar todas las operaciones que autorizan los Estatutos y, en general, establecer las condiciones de pago de las acciones emitidas sometiendo posteriormente todos los actos realizados a la aprobación y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Octavo: En vista de lo actuado hasta el presente, la sociedad resuelve hacerse cargo de los gastos habidos hasta la fecha de la presente acta; en virtud de lo expuesto en la presente acta, que fue leída, queda constituida la entidad "Romisan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", levantándose la sesión y firmando todos los presentes de conformidad. Firmado: Luis A. E. Caprera. — Primo M. Cardelli. — Faustino Arteza. — Modesto Fraguela. — Luis Perfetti. — Antonio Víctor Alvarez. — Salvador Villares. — Primitivo Díaz. — Sergio Díaz. — Rafael Orefice. — Luis Mercado. — José Cona. — José Luis Domínguez. — Ramón Molina. — Cayetano Speranza. — Evangelisto Travesaro. — Roque Oscar Bordon. — Juan Oscar Massa. — Hermindo González. — Juan Felipe Martelli. — Nicolás Milicic. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio. Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "ROMISAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima, que funcionará de acuerdo con los presentes estatutos y disposiciones pertinentes del Código de Comercio y reglamentaciones oficiales. — Artículo 2º: Se fija en la Ciudad de Buenos Aires el domicilio legal de la sociedad, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorogarse. — Capítulo II. — Objeto, Capacidad Jurídica. — Artículo 4º. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones industriales o comerciales que se relacionen con las industrias hoteleras y|o turísticas, quedando comprendido en ello todo tipo de actividades directa o indirectamente relacionadas con la explotación de hoteles propiamente dichos, confiterías restaurants, bares, almacenes y|o complementarios, cualquiera sea la modalidad y|o lugar de la prestación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comprar y|o construir los inmuebles que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. b) Implantar o adquirir cualquier industria derivada o anexo a la explotación de hoteles, etc., como ser: elaboración y|o producción de artículos de consumo para el abastecimiento propio y|o su venta. — c) Gestionar o contratar con los Gobierno Nacional o Provincial, concesiones o privilegios referentes a la industria hotelera y|o turística. d) Tomar parte directamente o suscribir acciones en establecimientos o negocios que tengan alguna conexión con la industria que es el objeto principal de esta sociedad. — e) Aceptar la representación y encargarse de la venta, dentro y fuera del país, de bebidas nacionales o extranjeras ú otros artículos. — f) Prestar servicios inherentes a la explotación de la industria turística. — La enumeración precedente no es limitativa, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado, contando la sociedad para ello, con la más plena capacidad jurídica. — Capítulo III. — Capital, Acciones, Debentures. — Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general ordinaria y|o extraordinaria convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el estatuto, hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — De existir en circulación acciones de categoría distintas, en los aumentos de capital se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo 8º. — La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal e inscripción en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial que por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la asamblea. — Artículo 6º — El capital autorizado está representado por quince mil acciones divididas en quince series de cien mil pesos cada una de las mismas. — Las acciones tendrán un valor de cien pesos moneda nacional cada una, y serán nominativas. — Las acciones se clasifican en: a) Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — b) Acciones preferidas sin derecho a voto, con excepción de la situación prevista en el artículo 35º del presente estatuto, pero con voz en las asambleas. — Las series primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera, están representadas por acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, en las condiciones establecidas en el artículo 35º del presente estatuto. — Las series restantes, es decir la décimo cuarta, y décimo quinta, podrán estar representadas por acciones ordinarias y|o preferidas. Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de cada una de las series que se emiten. — Artículo 7º — Las acciones preferidas, que podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en el momento de su emisión, gozarán de un dividendo fijo acumulativo, no mayor de cinco por ciento con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social .— Si en un ejercicio determinado no se abonara el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y con derecho a un voto, mientras dure la mora. — Los rescates de acciones preferidas, se llevarán a cabo mediante los procedimientos señalados en el Código de Comercio. — Artículo 8º: Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo 9º: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo 328º del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil impreso o insertado mediante sello. — Artículo 10º: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas se emitirán certificados provisionales nominativos, en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio y le son aplicables los recaudos establecidos en el artículo 15º en cuanto resulte pertinente. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implican el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y adhesión a las resoluciones tomadas por las Asambleas o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 12º: La Sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúe. — Artículo 13º: Los accionistas titulares de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia en las emisiones de acciones, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo 9º. Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia en la suscrip

ción de acciones ordinarias a prorrata de las que sean propietarios. Para las acciones preferidas no habrá preferencia de suscripción. — Artículo 16º: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho lapso, el directorio podrá, dentro de un procedimento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo 15º: Las acciones ordinarias no podrán cederse, sea la enajenación voluntaria o forzada, sin autorización del directorio, en las condiciones que se establecen a continuación, bajo pena de nulidad de la transferencia. La transferencia de las acciones deberán solicitarse por escrito al Directorio, con la firma del cedente y cesionario, indicando la forma y el precio convenido. En cualquier caso de transferencia voluntaria o forzosa, el directorio tendrá preferencia en su adquisición para la sociedad al precio indicado, pudiendo luego enajenarlas en la forma que considere conveniente. Cuando el Directorio tuviera dudas sobre la efectividad del precio estipulado, podrá hacer tasar las acciones o certificados provisorios en venta, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la persona que éste designe en caso de excusación o impedimento, siendo su resolución inapelable para ambas partes. — Artículo 16º: Toda transferencia de acciones ordinarias será anotada por la sociedad al dorso de la acción o título representativo, especificando el nombre del nuevo propietario y el número del acta correspondiente a la sesión en que el directorio autorizó la transferencia de la misma y además se asentará en el Libro de Registro de accionistas de acuerdo con el artículo 329 del Código de Comercio. — Artículo 17º: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Estos artículos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas facsímil impreso o insertada mediante sello. — Capítulo IV. — Dirección, Administración. — Artículo 18º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares y dos miembros suplentes según lo resuelva la asamblea general ordinaria en la oportunidad de cada renovación. Los miembros suplentes [illegible] plazarán a los titulares, en el orden de colocación en el momento de su elección, en los casos de ausencia, [illegible] o cualquier impedimento de éstos. Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores aún con la incorporación de los directores suplentes, el síndico nombrará interinamente los reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera asamblea general que realice. — Artículo 19º: Para ser elegido director se requiere ser propietario de doscientas acciones ordinarias de la sociedad, excepto para el primer directorio que será suficiente ser suscriptor e integrarlas previo a la primer asamblea general ordinaria, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma a la orden del o de los síndicos como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo 20º: Los directores, ya sean titulares o suplentes, duran tres años en el desempeño de su cargo sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, resuelta por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Entiéndese prorrogado su mandato hasta tanto sus reemplazantes, designados por la asamblea general, tomen posesión de sus cargos. Se etiende por año el tiempo transcurrido entre dos asambleas generales ordinarias celesignado al efecto. Los Directores, mediante carta, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, podrn votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá integramente en el acta respectiva. El miembro del directorio que falte a dos reuniones consecutivas o tres alternadas, sin previo aviso y consentimiento de los demás miembros del directorio, quedará de hecho separado del cargo, incorporándose al Directorio el miembro suplente que corresponda. Artículo 23º: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos operaciones y negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio, y 782, 806, 939 y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El Directorio se halla facultado, asimismo, para resolver con asistencia del de los Síndicos todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. Artículo 24º: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación de la sociedad, incluso ante los Poderes, Autoridades y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, por intermedio de su presidente o vicepresidente en forma indistinta y un Director, o de dos Directores. Exceptuándose las situaciones prévistas en los incisos h) e i) del artículo 25º de estos estatutos y de los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante los Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial, en los que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. Artículo 25º: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro títulos y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo 1807 del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes; y, en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contrato de arrendamiento hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, aceptar pagos en garantía de solicitudes de suscripción; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simpre administración, y dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras, cédulas o títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y los demás del Estado creados o a crearse, conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto; descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones; otorgar cartas de crédito; retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos, y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras o de otras naturaleza con los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, así como con empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos; registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Describir a la sociedad como importador o exportadora, en cuanto tenga relación con su objeto principal; otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar; ceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones; hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma, y sustituir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad-referéndum de la asamblea; pudiendo además, designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto, se le otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos; establecer sus deberes, atribuciones y la obligación de constituir garantías para el desempeño de aquellos cargos cuyas funciones así lo justifiquen a criterio del mismo Directorio, el que establecerá también la forma en que se concretarán tales garantías. — Fijar la remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos y demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad, o de obligaciones que ésta adeude o contraiga; cualquier clase de acciones de la misma; cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas general ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 349, 361 y 362 del Código de Comercio; ñ) Establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones acorde a lo establecido en el artículo 2º de estos Estatutos. Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y de estos Estatutos. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 26º — Anualmente la asamblea de accionistas designará él o los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización. La sindicatura se compondrá de uno o dos miembros titulares y de uno o dos suplentes, los que serán elegidos por tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas participarán en la votación en las condiciones previstas en los artículos 7º y 35º — Artículo 27º. — El o los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente y el vencimiento del plazo de su mandato anual se entenderá siempre prorrogado hasta tanto sus reemplazantes, designados por la Asamblea General Ordinaria, tomen posesión de sus cargos. — Artículo 28. — El o los Síndicos serán retribuídos en tal carácter mediante la asignación de un porcentaje sobre las utilidades realizadas y líquidas de balance, que fijará la Asamblea General Ordinaria. La misma podrá sin embargo, al momento de la designación de los síndicos, fijarles una retribución fija y su forma de pago, y en tal caso no jugará la disposición anterior. Pero aún así, en vista de los resultados del ejercicio, la asamblea podrá aprobar una retribución complementaria sobre las utilidades realizadas y líquidas. El Síndico que no alcance a completar su mandato tendrá el reconocimiento proporcional que en función al tiempo de su desempeño le corresponda. — Artículo 29º — La Sindicatura, órgano fiscalizador, tiene la obligación de vigilancia del desarrollo de la administración, cuidando la fiel observancia de las prescripciones legales y estatutarias, y que todas las operaciones económico-financieras sean debidamente registradas en la contabilidad. Todo en la medida y con las atribuciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 30º — El o los Síndicos podrán ser acusados por negligencia o mal desempeño por [illegible] Directorio ante la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la cual resolverá sobre la revocación del mandato. En caso de revocación del mandato él o los suplentes, por el orden de su designación, o él o los nuevos síndicos nombrados en su defecto, pasarán a reemplazar al o los cesantes hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria. — La misma asamblea podrá designar el o a los síndicos suplentes, siempre por el período de tiempo que reste de actuación a los titulares. — Capítulo VI. — De las Asambleas de Accionistas. — Artículo 31º. — La asamblea general ordinaria se reunirá a los fines del artículo 347 del Código de Comercio dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha del cierre de cada ejercicio económico anual. Artículo 32º. — La asamblea General Extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada con arreglo al artículo 348 del Código de Comercio y asimismo dentro de los diez días de producirse la acefalía de la sindicatura por muerte, renuncia o impedimento del o de todos los síndicos titulares y suplentes, o cuando, a juicio del mismo directorio, corresponde la medida a que se refiere el artículo 30º de estos Estatutos. — El pedido de los accionistas, de llamado a asamblea general extraordinaria, será resuelto inexcusablemente por el Directorio o por la Sindicatura en su defecto, dentro de los diez días de su formulación. — Artículo 33º. — La convocatoria a las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará bajo los recaudos legales y reglamentarios vigentes en cada oportunidad, relativamente al texto del orden del día, indicación del lugar y hora de la reunión y número y plazos de las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial. — La segunda convocatoria se ajustará a las mismas exigencias, en lo pertinente y tendrá los alcances del artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo 34º. — Los accionistas podrán asistir a las asambleas sin necesidad de previo depósito de sus acciones en la sociedad, a cuyo efecto se considerarán titulares aquellos que consten en el Registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. — A los efectos del artículo 355 del Código de Comercio, bastará una simple carta poder dirigida al Presidente. — Artículo 35º: La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, tendrá quórum sucomo extraordinaria, tendrá quórum suficiente, en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. — Esto vale asimismo para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Se considera capital integrado para ese efecto, todo el capital representado por acciones totalmente abonadas y por certificados nominativos [illegible] ionales que no adeuden cuotas vencidas. — Los poseedores de certificados podrán reunir su capital para completar una o más acciones, y tratándose de más de un accionista la representación deberá ser ejercida por una sola persona, con poder suficiente, bastando la carta poder a que se refiere el artículo anterior. — Las acciones preferidas que se hayan emitido con arreglo a los artículos 6º y 7º, sin derecho a voto, los tendrán en condiciones iguales a las de las acciones ordinarias, cuando no se les hubieran abonado los dividendos pactados y mientras se man.

tenga esta situación. — En los casos de empate, el presidente tendrá voto decisivo. — Las decisiones de la Asamblea serán firmadas en el libro de actas por el presidente, el secretario ad-hoc y dos accionistas. — Artículo 36º. — La asamblea será presidida por el presidente del directorio, y en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente. — En defecto de éste, la propia asamblea designará al accionista, director o no, que la presidiera, y en todos los casos nombrará a dos accionistas para que firmen el acta de la renunión. — Actuará como Secretario el accionista, director o no, que designe el presidente en el mismo acto. — Artículo 37º. — Aparte de los asuntos que entran en la competencia de la Asamblea, de acuerdo con los artículos precedentes, serán también de su exclusiva competencia: 1º) La fijación del número de Directores y Síndicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18º y 26º de estos estatutos, sin necesidad de que medie propuesta especial en tal sentido. — Consecuentemente, esta cuestión se considerará comprendida en el orden del día de la asamblea general ordinaria cada vez que deba designarse nuevo directorio, y en todos los casos para la designación anual de la sindicatura. — 2º) La determinación de los cargos específicos de los miembros del Directorio, al momento de la elección, en forma total o parcial, toda vez que lo considere conveniente o necesario. — En tal caso, el directorio respetará esas designaciones al proceder a la elección de su mesa directiva de acuerdo con el artículo 21º de estos Estatutos. — 3º) La ratificación o modificación de las atribuciones a los miembros del directorio que desempeñen cargos rentados dentro de la organización administrativa, por designación del mismo directorio, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 25º inciso i) de estos estatutos. — 4º) La autorización del Directorio para la entrega de acciones liberadas en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad, lo mismo que para la radicación o inversión en el país de capitales extranjeros y gratificaciones al personal. — En tal caso cesará el derecho de preferencia para la suscripción que se acuerda a los accionistas por el artículo 13º de estos estatutos. — Capítulo VII. — Ejercicio Económico. — Resultados. — Distribución. Artículo 38º. — El ejercicio económico comenzará el primero de julio de cada año y se cerrará el treinta de junio del año inmediato siguiente; el cierre se operará con la preparación del balance general y su anexo de pérdidas y ganancias, previo levantamiento del inventario detallado de todas las existencias.— Entre las cargas normales del ejercicio figurarán las amortizaciones de los bienes de uso amortizables; las reservas técnicas para prevenir las obligaciones relativas a las leyes sociales; los castigos de los malos créditos, sea que se opere directamente, o mediante el juego de reservas específicas ajustables annualmente, y, en general, toda carga que legítimamente debe incidir sobre el ejercicio, de modo que solo se acusen resultados realizados y líquidos, según el concepto técnico legal de los artículos 363 y 364 del Código de Comercio. — Artículo 39º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la forma siguiente: a) 2% al fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10% del capital suscripto; b) La cantidad que corresponda a las acciones preferidas que se hubiesen emitido; c) Una cantidad determinada que, a propuesta o no del directorio, pero que no sobrepase el 25% de las utilidades líquidas y realizadas, apruebe la asamblea para la distribución entre los Directores; d) Una cantidad determinada para retribución de la sindicatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º de estos estatutos; e) Hasta el 30% de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados, y por el tiempo de dicha integración; f) El remanente a disposición de la asamblea, que, a propuesta o no del directorio, podrá destinarlo a la creación o aumento de reservas; para la gratificación de empleados y obreros y|o para dividendo adicional a favor de los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo 40º: Los dividendos se distribuirán en proporción al valor integrado de las acciones y en su caso, al tiempo de cada integración, total o parcial, operada en el ejercicio, quedando al margen las acciones en mora. — Artículo 41º: Los dividendos no cobrados dentro del plazo de tres años, contados a partir de la fecha establecida por el directorio para su pago, prescribirán a favor de la sociedad, ingresando su importe a las ganancias del ejercicio en que se produzca dicha prescripción. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 42º: En caso de disolverse la sociedad con arreglo a estos estatutos o según la Ley, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio quien, una vez canceladas las deudas y obligaciones sociales y los gastos de liquidación, repartirá el remanente en la siguiente forma: a) Se reembolsará en primer término el capital que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere y luego el de las acciones ordinarias; b) Se abonarán los dividendos acumulativos que, eventualmente se adeudaren a las acciones preferidas; el saldo, previa deducción de lo que corresponde a las acciones preferidas por el tiempo transcurrido desde el último ejercicio hasta la fecha de la liquidación de la sociedad, se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo 43º: La asamblea general de accionistas fijará la retribución de los servicios de los liquidadores". — Firmado: Luis Antonio Eugenio Caprera. — Modesto Fraguela. — Primitivo Díaz. — Salvador Villares. — Cayetano Speranza. — Rafael Oreffice. — José Cona. — Juan Oscar Mazza. — Ramón Molina. — Juan Felipe Martelli. — José Luis Domínguez. — Primo Mario Cardelli. — Evangelisto Travesaro. — Hermindo González. — Luis Perfetti. — Faustino Arteza. — Antonio Víctor Alvarez. — Nicolás Milicic. — Roque Oscar Bordon. — Luis Mercado. — Sergio Díaz. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 May. 1962. — Visto el expediente Nº 15.193|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Romisan Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Romisan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 5 de enero de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a diez y siete vuelta (17 vta.) con las modificaciones de fojas veinte y ocho (28) a veinte y nueve vuelta (29 vta.) y las salvedades indicadas de oficio a fojas treinta y uno (31). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 4.476. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente número quince mil ciento noventa y tres/año mil novecientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en todo su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí como acostumbran a hacerlo, de lo que certifico. — L. Caprara. — M. Fraguella. — Roque Bordón. — R. Molina. — P. Cardelli. — R. Oreffice. — R. Artaza. — E. Traversano. — Cona. — A. Alvarez. — L. Perfetti. — Hernando González. — J. Massa. — José Luis L. Domínguez. — Nicolás Millie. — Salvador Villares. — Luis Mercado. — Sergio Díaz. — C. Speranza. — P. Díaz. — J. F. Martelli. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas I. Ferrando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número novecientos sesenta y dos del Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial, serie A., numerados correlativamente del número: seiscientos sesenta y tres mil ochenta y siete, al seiscientos sesenta y tres mil cien, y del número: seiscientos sesenta y tres mil doscientos once, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Leonidas I. Ferrando.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.040.— e.12|9-Nº 21.257-v.12|9|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PROMOCIONES INSULA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Omar Antonio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Neoí Edith Paroldi, con domicilio en Haití 3965, Capital Federal, y José Antoio Mayocchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Ferrero, con domicilio en Belgrano y Don Bosco, Bernal, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PROMOCIONES INSULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con sede en Tacuarí 237, primer piso, oficina 16, o donde en el futuro la fijen los socios, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior del país. La duración será de diez (10) años, contados desde el 1º de enero de 1962, fecha a la cual se retrotraen entre los socios, los efectos de este contrato. — Segunda: Tendrá por objeto la promoción de venta y la distribución de libros, revistas y publicaciones, y de toda otra clase de artículos producidos por la industria editora, así como también la de cualquier producto que pueda ser objeto de lícito comercio, y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones civiles o comerciales. — Tercera: El capital de la sociedad es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000,—). Es totalmente suscripto e integrado, en este acto, en dinero efectivo. Está dividido en cincuenta (50) cuotas de $ 1.000,— m/n. cada una, de las cuales veinticinco (25), o sea la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000,—) pertenecen a Roberto Omar Antonio y veinticinco (25), o sea la cantidad de veinticinco mil pesoso moneda nacional (m$n. 25.000,—) a José Antonio Mayocchi. — Cuarta: La gestión de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes se desempeñarán, indistintamente, como gerentes y actuarán con los más amplias facultades de administración y disposición, de conformidad con lo prescripto por el artículo 16 de la ley 11.645, e inclusive con las enunciadas en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. Cualquiera de ellos hará uso de la firma social anteponiendo a su firma personal el sello de la soicedad. — Quinta: Las decisiones sociales se asentarán en un libro de actas rubricado. La contabilidad se llevará en los libros que previene la ley y por el sistema de partida doble. — Sexta: El ejercicio social concluirá el 31 de enero de cada año, o en la fecha que los socios, en el futuro, resuelvan fijar. En esa oportunidad se hará el inventario general, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: 1º) el 5 por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 por ciento del capital; 2º) la cantidad que los socios resuelvan, a crear reservas generales y especiales; y 3º) el remanente a ser distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que posean. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Los socios quedan eximidos de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad. — Séptima: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el socio o los socios que se desempeñen como gerentes, quienes actuarán con las facultades atribuídas a los gerentes en la cláusula quinta. — Octava: No habiendo acuerdo sobre el modo de practicar la liquidación, los socios o sus derecho habientes, licitarán entre ellos el activo y pasivo de la sociedad. El que ofreciere el mejor precio, se adjudicará el activo y pasivo y abonará a la otra parte el precio ofrecido en un plazo de un año, en doce (12) cuotas iguales, sucesivas y sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el deceso por continuar la sociedad con los herederos o sucesores legales del socio prefallecido o disolverla, practicando la liquidación del modo previsto en el artículo anterior. — Décima: Queda expresamente renunciada la jurisdicción prescripta por el artículo 448 del Código de Comercio. Los otorgantes se someten a la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Se otorga en dos ejemplares idénticos y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. S. R.: 1º Vale. Fdo.: Roberto Omar Antonio. José Antonio Mayocchi. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 2.640.— e.12|9-Nº 20.990-v.12|9|62

JOYERIA MARYNOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia de testimonio para su publicación en el Boletín Oficial.

Entre los señores: Federico Gómez. argentino, casado; Florentino Duca, argentino, casado; domiciliados ambos en Sarmiento 790, Capital Federal; y Hatchik Papazian, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Serrano 660, Capital Federal; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar; queda convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: El rubro y razón social será "JOYERIA MARYNOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y el domicilio será la calle Sarmiento 790, Capital Federal, pudiendo los socios cambiarlo y abrir sucursales y|o [illegible] en cualquier punto del País. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de joyería y afines, mediante la instalación del mismo o la adquisición de algún fondo de comercio vinculado al ramo. Podrá también dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de mercaderías vinculadas al negocio de relojería y joyería; y en general realizar cualquier actividad lícita, civil o comercial para la mejor consecución de sus fines. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en veinte años, contados desde el primero de mayo de de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. Pero al vencimiento de cualquier período de dos años, podrá cualquier socio solicitar su retiro de la sociedad, preavisando a sus consocios por escrito y con noventa días de anticipación su voluntad en tal sentido. Cuarta: La dirección, administración de la sociedad, será ejercida por todos los socios quienes invisten el carácter de gerentes de la sociedad; y el uso de la firma y razón social estará a cargo de los mismos, exigiéndose siempre la firma conjunta del señor Hatchik Papazian, con la de cualquiera de los otros gerentes para comprometer válidamente a la sociedad excepto en los siguientes casos, en los que los gerentes podrán actuar y firmar en forma individual; a) Para realizar cualquier clase de operación bancaria que no sea la firma de cheques para retirar fondos; b) Para representar a la sociedad ante: El Poder Ejecutivo de la Nación, en cualquier ministerio, fuero y|o dependencia; el Poder Judicial de la Nación o de cualquier provincia, en cualquier fuero y|o jurisdicción y ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus reparticiones y|o dependencia, y en general ante todos los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y|o Municipales, en cualquier fuero y|o jurisdicción. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 500.000) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: El señor Federico Gómez, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Florentino Duca, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor Hatchik Papazian, doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Todos ellos realizan su aporte en este mismo acto, íntegramente y en mercaderías conforme surge del balance que se firma por separado adjunto al presente contrato como parte integrante del mismo. — Sexta: Anualmente, al treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se practicaren durante el ejercicio, y que deberán realizarse al solo requerimiento de cualquiera de los socios. Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Federico Gómez, el 48,60 o|o; para el señor Florentino Duca, el 3,25 o|o, y para el señor Hatchik Papazian el 48,15 o|o. Unicamente se distribuirán utilidades líquidas y realizadas. Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Leído que fue y en señal de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de 1962. — Firmado: Federico Gómez. Florentino Duca y Hatchik Papazian.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.12|9 Nº 20.994-v.12|9|62

BAZAR EUROPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, Dr. Jean Christion Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Pascual Aloise, argentino, casado; Marcial Estravis, español, casado, y Rogelio Herrero, argentino, casado, todos ellos domiciliados en Pampa tres mil ochenta y cuatro. Capital Federal, únicos integrantes de la firma "BAZAR EUROPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en virtud de: I) Contrato social de fecha 30 de Junio de 1949, inscripto en el

Registro Público de Comercio con fecha 2 de Setiembre de 1949, bajo el número 1637, al folio 40 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; II) Modificación de fecha 31 de Mayo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Agosto de 1951, bajo el número 1561, al folio 432 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; III) Modificación de fecha 14 de Octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Marzo de 1955, bajo el número 289, al folio 229 del libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y IV) Modificación de fecha 7 de Noviembre de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Febrero de 1957, bajo el número 336, al folio 168, del libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; Aclaran: que el nombre completo y correcto del socio Marcial Estravis es: Marcial Estravis Barcala, debiendo así leerse en el contrato social y en todas las modificaciones introducidas. — Buenos Aires, Treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Pascual Aloise, Rogelio Herrero y Marcial Estravis Barcala.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.12|9 Nº 21.003 v.12|9|62

FARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Manuel Marcelino Borge, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ramona Pacheco, domiciliado en la calle San José 748, Capital, por una parte, y el señor Julio Ricardo Ballestero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Judith Bassi, con domicilio en la calle Inca 3889, Capital, por la otra, se resuelve formalizar el presente contrato de Cesión de Cuotas, de acuerdo a lo siguiente: el señor Manuel Marcelino Borge, Cede y Transfiere a favor del señor Julio Ricardo Ballesteros, las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad FARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de diciembre de 1956, bajo el número 3755 al folio 108 del Libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sucesivas modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 23 de septiembre de 1957, bajo el número 3069 al folio 50 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 3 de julio de 1960 bajo el número 1152 al folio 143 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 27 de noviembre de 1961 bajo el número 3292 al folio 488 del Libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hallándose en la actualidad la última modificación de fecha 4 de diciembre de 1961 en trámite de inscripción. La presente cesión se efectúa por la totalidad de las cuotas pertenecientes al señor Manuel Marcelino Borge, que representan la cantidad de Setenta cuota de Un mil pesos cada una, equivalentes a Setenta Mil pesos Moneda Nacional de valor nominal, suma ésta que fue recibida por el cedente de manos del cesionario antes de ahora, por cuya suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, el cedente, señor Manuel Marcelino Borge, deja de pertenecer a la sociedad "Farco Sociedad de Responsabilidad Limitada", no teniendo nada que reclamar a la misma bajo ningún concepto, como nada tiene ésta que reclamarle al cedente. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, "Farco Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida por las personas y aportes que se detallan a continuación: Julio Ricardo Ballestero, la cantidad de Seiscientas veinte cuotas de Un mil pesos que equivalen a Seiscientos Veinte mil pesos Moneda Nacional y Aurelio Díaz, la cantidad de Trescientas ochenta cuotas de Un mil pesos que equivalen a Trescientos Ochenta mil pesos Moneda Nacional. El cedente coloca al cesionario en el mismo grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía. Se deja expresamente aclarado que en razón de que el señor Manuel Marcelino Borge, no ha tenido la administración de la Sociedad en ningún momento e ignorando la situación de la misma; al retirarse queda desligado de toda responsabilidad hacia terceros, cualquiera fuera su categoría o prelación, por los compromisos y obligaciones contraídos por la sociedad desde su incorporación hasta su retiro; quedando la responsabilidad exclusivamente a cargo de los socios continuadores de la sociedad. Presente el señor Aurelio Díaz, manifiesta su conformidad con los términos de la presente cesión de cuotas, de acuerdo al artículo octavo del Contrato Social. En prueba de conformidad, firman el presente obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha "ut-supra". Firmado: Manuel Marcelino Borge, Julio Ricardo Ballestero y Aurelio Díaz.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Güire, secretaria.

$ 2.240.— e.12|9 Nº 20.988 v.12|9|62

INTER—AMERICAS
Exportadora e Importadora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber **por un día** el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos entre los señores don Eugenio Gutenberg, argentino, casado, domiciliado en Florida ciento sesenta y cinco, y doña Eva Alicia Elena Skoda de Friedheim, austríaca, casada, domiciliada en H. Yrigoyen setecientos veintitrés, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "INTER—AMERICAS, EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos trece, al folio ciento ochenta del libro seis; y con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta, al folio ciento noventa y cuatro del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve prorrogar el contrato social por el término de quince años más o sea hasta el tres de julio de mil novecientos setenta y siete y aumentar el capital social que actualmente es de Diez mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional. — Las dos mil cuotas nuevas de Cien pesos moneda nacional, cada una, son suscriptas por el señor Gutenberg, quien las integra aportando la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de su cuenta particular que tiene en la sociedad, según balance general efectuado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que se acompaña y forma parte del presente. — Se resuelve además modificar los artículos segundo y cuarto del contrato social. — En consecuencia, el contrato social queda redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Inter—Américas, Exportadora e Importadora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Florida ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segundo: El plazo de duración será de Quince años, a contar desde el tres de julio de mil novecientos sesenta y dos, pero se podrá resolver la disolución anticipada de la misma por el voto favorable de socios que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital. — Tercero: Su objeto será la exportación e importación de mercaderías en general; comisiones y representaciones nacionales y extranjeras; pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social es de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional, dividido en Dos mil cien cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios en la proporción de dos mil noventa y nueve cuotas el señor Gutenberg; y una cuota la señora de Friedheim. — Las cuotas han sido integradas en dinero efectivo y créditos. — Quinto: El socio señor Eugenio Gutenberg será el Gerente General de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones de créditos con los Bancos Nacionales o Extranjeros; conferir y revocar poderes generales y especiales; y otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados. — Podrá delegar la función de Gerente, bajo su responsabilidad, en persona de su confianza, confiriéndole poder general al efecto, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance general. Las utilidades líquidas y realizadas, después de destinado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidas y las pérdidas soportadas, en cada caso, entre los socios, en proporción a sus aportes de capital. — Séptimo: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio dentro del término legal. — "Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre Raspado: treinta-sesenta. Vale. Firmado: Eugenio Gutenberg; Eva Alicia Elena Skoda de Friedheim.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1962. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560. — e.11|9-Nº 21.012-v.11|9|62

INTER - AMERICAS
Exportadora e Importadora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don José Gabriel Serralta, vende, cede y transfiere a doña Eva Alicia Skoda de Friedheim, una cuota de capital de Cien pesos, que tiene y le corresponde en "INTER - AMERICAS, EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOC. DE RESP. LTDA.", por su valor nominal según convenio privado del 20 de Diciembre de 1961.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.12|9 Nº 21.015 v.12|9|62

FARMACIA LA ROSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documentos de fecha 21 de mayo de 1962 y 3 de agosto de 1962, el señor Hugo Rafael Amuschategui, cede a la señora Nélida Yolanda Melito, su participación en la sociedad "FARMACIA LA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incluido en la misma las cuotas sociales. Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.12|9 Nº 21.018 v.12|9|62

CASAS & CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre don Abraham Gleizerman, domiciliado en calle San Blas 2761 de esta ciudad y doña María Lindenbaum, domiciliada en calle Cangallo 2769 de esta ciudad, ambos argentinos, mayores de edad, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a saber: Primera: Queda formada una sociedad comercial y financiera que girará en esta plaza, con domicilio constituido en la calle Cangallo número 2769 piso 1º departamento "D" de esta ciudad, bajo la razón social "CASAS & CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto, por sí o por terceros, realizar compraventas de toda clase de mercancías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores y toda otra clase de bienes objeto de transacción mercantil por cuenta propia o de terceros. — Segunda: El capital social está constituido por quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda legal, totalmente integrado y formado por el activo líquido que surge del instrumento inventario debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. — Tercera: El aporte de capital lo realizan los socios de la siguiente manera: El socio Abraham Gleizerman aporta la cantidad de cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos moneda legal y la socia María Lindenbaum aporta la cantidad de cuatrocientas cuotas o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda legal. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años a contar de la fecha del presente contrato, a cuyo término se procederá a su liquidación, salvo que los socios resuelvan de común acuerdo prorrogar su término de duración con tres meses de antelación a su vencimiento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios o cuyo efecto revestirán el carácter de Gerentes, con uso de la firma social para todos los actos en que intervenga la sociedad, con la sola limitación de no usarla en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. — Sexta: Para cumplir sus fines la sociedad, por sí o por terceros, podrá adquirir por compra, cesión transferencia permuta u otra forma legal, el dominio de toda clase de bienes raíces, inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías en general, materias primas y|o productos elaborados o semi-elaborados, y enajenarlos en todo o en parte, por venta, cesión dación en pago, transferencia o cualquier otra forma traslativa de dominio, pagando o cobrando su precio, en efectivo, en especie o en valores; gravar los bienes sociales, pactando las condiciones, valores y plazos; tomar dinero prestado de entidades bancarias, financieras y|o de particulares y epecialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o Bancos Particulares u Oficiales de cualquier punto del país o del extranjero. — Séptima: Para sus gastos personales, los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas personales las sumas mensuales que de común acuerdo se convenga. — Octava: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance-inventario de los bienes sociales, distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en partes proporcionales a los aportes, una vez deducido el por ciento correspondiente para reserva legal. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre liquidar al heredero o herederos del causante su haber en la Sociedad de conformidad con un balance-inventario que se practicará a la fecha del suceso, o bien aceptar un representante legal de los herederos del causante. La liquidación del haber, de efectuarse, se practicará en cinco cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Décima: La sociedad elige como foro la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — De conformidad con lo que antecede, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: A. Gleizerman y M. Lindenbaum.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2,800.— e.12|9 Nº 21.025 v.12|9|62

ROTA Y BUZEKI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta del 27 de marzo de 1962 el señor Raúl Buzeki cede, vende y transfiere al señor Antonio Reigosa las quinientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad ROTA Y BUZEKI, S. R. L. inscripta el 5 de febrero de 1962, bajo el Nº 21, al folio 457 del libro 41 de contratos de sociedad de Resp. Ltda. y su modificación inscripta el 14 de agosto de 1962, bajo el Nº 1918, al folio 279 del libro 44 de sociedad de Resp. Ltda. La cesión se efectuó por la suma de quinientos mil pesos m/n. que el adquirente abonó en el acto y el señor Buzeki le otorgó recibo y carta de pago con lo que la sociedad Rota y Buzeki S. R. L. queda formada por Antenor Acerbi y Antonio Reigosa, como únicos integrantes. El cesionario de nacionalidad argentina, se domicilia en Avenida Centenario 16, San Isidro. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Mercedes Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.12|9 Nº 21.031 v.12|9|62

PEROIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publicará por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1962 se conviene entre los señores Ector Vicente Pérez y Pedro Julián Paneth, únicos socios de la firma PEROIL S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 11 de mayo de 1960, bajo el número 1201 al folio 481 del libro 38 de Soc. de Resp. Ltda. se resuelve modificar la cláusula 6.) del contrato en este sentido: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta, quienes serán gerentes teniendo en tal forma las más amplias facultades que la ley otorga a los socios gerentes. Ector Vicente Pérez; Pedro Julián Paneth. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.12|9 Nº 21.050 v.12|9|62

ERNESTO TROLLIET E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissein, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Farina, con fecha 31 de Julio de 1962, ha quedado disuelta totalmente la sociedad ERNESTO TROLLIET E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al día 31 de Julio de 1961, y cuyo activo y pasivo se encuentra liquidado, dándose mútuamente los socios recibo y carta de pago. — Sobre raspado: otorgada: vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 320.— e.12|9 Nº 21.046 v.12|9|62

PINTELOS Y MAGGI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y y dos, entre los señores: Manuel Antonio Pintelos, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino 1967, Capital; Aurelio César Maggi, argentino, casado, domiciliado en la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, y Juan Manuel Gustavo Pintelos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Virrey del Pino 1967, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PINTELOS Y MAGGI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Virrey del Pino 1967, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República. Segunda: El objeto de la Sociedad será: explotar y administrar campos de propiedad de terceros, y realizar por cuenta propia, de terceros o en participación, toda clase de operaciones comerciales e industriales, especialmente referidas a productos agropecuarios. La presente nómina es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad efectuar todas las operaciones que los s o c i o s de común acuerdo estimen conveniente para facilitar su desarrollo y extensión. Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas prorrogados automáticamente por igual término y en forma sucesiva a su vencimiento, sin perjuicio que de común acuerdo disuelvan la misma o la transformen en otro tipo de Sociedad antes del vencimiento del plazo establecido. Cualquiera de los socios podrá oponerse a las prórrogas referidas, en tal caso, deberá manifestar su voluntad mediante notificación por telegrama colacionado a los restantes socios, noventa días antes del vencimiento del plazo. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Sr. Manuel Antonio Pintelos, trescientas cuotas por valor de trescientos mil pesos; Aurelio César Maggi, trescientas cincuenta cuotas por valor de trescientos cincuenta mil pesos, y Juan Manuel Gustavo Pintelos, trescientas cincuenta cuotas por valor de trescientos cincuenta mil pesos. El capital se encuentra totalmente integrado por los bienes que conforme al balance general adjunto, firmado por los socios, se considera formando parte del presente contrato. Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con carácter de gerentes, los que actuando conjuntamente de a dos representarán a la sociedad con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto y las previstas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio objeto de este contrato, ni comprometerla en prestaciones gratuitas, garantías o fianzas de terceros. Sexta: Anualmente al 1º de marzo se practicará un Balance General de sus operaciones. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un 5 % para constituir el fondo de reserva legal dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. El saldo se distribuirá en proporción a los aportes de capital efectuados por los socios, y en la misma forma, soportarán las pérdidas. Séptima: Anualmente en la reunión de socios que tratará la aprobación del Balance General se fijarán las retribuciones que percibirán los mismos por sus trabajos en la sociedad, como asimismo el interés que se le reconocerá al dinero depositado en las respectivas cuentas personales. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el giro social podrá continuar con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la Sociedad quedará a cargo de los socios restantes, debiendo a ese efecto unificar su representación en la sociedad. Pero si los sucesores del socio fallecido o incapacitado no quisieran incorporarse a la misma, se practicará un balance general a la fecha de fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, determinándose el haber del socio excluído que se abonará a los sucesores en la forma y plazo que la situación económica-financiera de la firma lo permita. Novena: En caso de liquidación o disolución de la sociedad por cualquier cuausa, ésta será practicada por los socios o por cualquier persona designada por éstos. Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero, para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, firman todos los socios en el lugar y fecha ut-supra. Fdo.: M. A. Pintelos; A. C. Maggi y M. G. Pintelos.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.12|9-Nº 21.060-v.12|9|62

GIGLIO HERMANOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Enrique Ernesto Giglio, argentino, casado; Roberto Luis Giglio, argentino, casado, ambos domiciliados en Pedro Goyena 849, Capital; Roberto Reinaldo Eliseiry, argentino, casado, Ercilla 6733, Capital y Roberto Luis Pereyra, argentino, casado, Costa Rica 547, Villa Madero Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, comerciantes convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las respectivas disposiciones legales en todo cuanto no esté establecido en las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad girará bajo la razón social "GIGLIO HERMANOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Pedro Goyena 847 Capital Federal, el que podrá cambiar en adelante, pudiendo además establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — 2º) La duración de la sociedad será por veinte años a partir del primero de abril del corriente año, a cuyo efecto retrotraen los efectos del contrato; no obstante dicho plazo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus socios. — 3º) El objeto social será la comercialización al por mayor de bebidas y artículos alimenticios y toda otra actividad comercial o industrial relacionada directamente o indirectamente con la actividad principal y que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar. — 4º) El capital social asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en su totalidad, en partes iguales, o sea cien cuotas cada uno, aportados en mercaderías, m$n. 304.600; en muebles y útiles, m$n. 57.600, y en deudores varios m$n. 38.400, que suman el total del capital y cuyo detalle será oportunamente transcripto en el libro de inventarios. — 5º) La dirección y administración de la firma estará a cargo de gerentes designados a tal efecto, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta según se establezca al designarlos. — Los gerentes tendrán la más amplia facultad de administración y libre disposición y están autorizados a realizar todos los actos y contratos, de acuerdo a derecho, para el mejor desarrollo de la sociedad y el cumplimiento de su objeto, incluso para aquellos actos que se requiera poder especial, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, reglamentos y costumbres argentinas consideren lícitos, con la única excepción que no podrán otorgar fianzas o garantías de terceros por operaciones ajenas al objeto social. — 6º) Por este acto se designan gerentes a los socios Enrique Ernesto Giglio y Roberto Luis Giglio, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — 7º) El 31 de marzo de cada año se realizará un balance general y, previa deducción de la parte que corresponde para la reserva legal, se distribuirán las utilidades por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Dentro de los tres meses posteriores a la fecha precitada, los socios deberán formular las objeciones que estimen sobre el balance, considerándose transcurrido dicho lapso que el mismo queda definitivamente aprobado. 8º) Los socios podrán acordar retiros mensuales a cuenta de utilidades o con cargo a gastos generales de los importes que convengan, obligándose a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, salvo que expresamente se los exima para ello. — Toda resolución de interés para la sociedad será registrada en el libro de actas. — 9º) Los socios podrán retirarse de la sociedad previa comunicación en forma fehaciente, con dos meses de anticipación, teniendo opción los restantes para: a) reducir el capital en la forma pertinente; b) adjudicarse en proporción a sus cuotas las del socio saliente; c) proceder a la disolución de la sociedad. — En los dos primeros casos se realizará un balance general a efectos de determinar la utilidad o pérdida a la fecha de retiro y establecer la proporción que corresponda a cada uno, la que agregada al saldo de la cuenta particular y a las cuotas integradas de capital y a la parte de valor llave que pueda corresponderle, le serán abonadas en cuatro cuotas anticipadas trimestrales iguales, a partir de la fecha de la firma del contrato de sesión de cuotas, con más los intereses por los saldos impagos calculados a la tasa que para descuentos, tenga establecida el Banco de la Nación Argentina. — 10º) En caso de fallecimiento o de incapacidad probada de algunos de los socios, los restantes podrán decidir por continuar la sociedad con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personería, o proceder de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior. — 11º) En los casos previstos precedentemente, sólo podrá reclamarse como valor llave, en la parte que corresponda, el promedio que surja, de dividir los resultados obtenidos por el número de ejercicios transcurridos, previa deducción a las utilidades del 15 % anual del capital, considerado como utilidad normal de cada ejercicio. — No se considerará valor llave alguno, antes de transcurrir dos años de la vigencia del contrato. — 12º) En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que oportunamente determinen los socios; distribuyéndose el líquido neto obtenido, en proporción al capital integrado. — 13º) Para el supuesto de divergencia entre los socios, se comprometen al fallo de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, y en caso que el mismo no tenga mayoría, someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal; en caso contrario, el fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, que en prueba de conformidad firman en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Enrique Ernesto Giglio. — Roberto Luis Giglio. — Roberto Reinaldo Eliseiry. — Roberto Luis Pereyra.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.12|9-Nº 21.041-v.12|9|62

R U V A N E L

Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Raúl C. Fernández Basavilbaso con fecha 25 de junio de 1962, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: El señor Jorge Angel Narciso Ruilópez, vende, cede y transfiere a favor de los señores Carlos Arturo Lanna, Jack Wasserman y Nicolás Diego Santiago de Miero, sus mil cuotas de capital de un valor de mil pesos nacionales cada una. — Esta cesión se efectúa por la suma de un millón de pesos. — El señor Nelson Fernando Radice, vende, cede y transfiere a favor de los señores Carlos Arturo Lenna, Jack Wasserman, y Nicolás Diego Santiago de Miero, sus mil cuotas de capital de un valor de mil pesos cada una. Esta cesión se efectúa por la suma de un millón de pesos moneda nacional. Se hace constar que las cuotas que se ceden les pertenecen a los cesionarios en la sociedad "RUVANEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA" y que la adquisición de las cuotas la efectúan en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al señor Lenna y veinte y cinco por ciento a cada uno de los señores Wasserman y de Miero.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.12|9-Nº 21.074-v.12|9|62

ARGENTINA APAREJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 27 de julio de 1962, el señor Jorge Gustavo Lucardi, cede y transfiere la totalidad de las novecientas cincuenta cuotas de participación de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ARGENTINA APAREJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Esebe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria y del señor Sergio Bobrovsky, en la proporción de novecientas cuarenta cuotas para dicha sociedad anónima, y diez cuotas para el señor Bobrovsky. — Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas es decir novecientos cuarenta mil y diez mil pesos moneda nacional respectivamente. — Por esta misma escritura el señor Luis Manuel Severo Iglesias, cede y transfiere a favor del señor Fabián Baltasar Arteaga, las cincuenta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponde en la indicada sociedad. Esta cesión se efectúa por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas quinta, sexta y séptima y décima del contrato social las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Quinta. — La sociedad, será administrada por el socio señor Sergio Bobrovsky y los señores Jorge Gustavo Lucardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos setenta y seis, y Enrique Drobner, argentino, casado, domiciliado en J. M. Gutiérrez número tres mil novecientos noventa y ocho, ambos de esta Ciudad, que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social o que sean necesarios para su cumplimiento, con la única limitación de que no podrán obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, o en garantías a favor de terceros, por negocios en que la sociedad no tenga interés o sea parte. Podrá así realizar toda clase de operaciones de préstamo, con Bancos o con particulares, conferir poderes generales y especiales, estar en juicio, prorrogar jurisdicción, hacer renuncias o remisiones gratuitas de deudas, constituir fianzas y cauciones juratorias y someter a la decisión de árbitros juris o arbitradores. — Para obligar a la sociedad, los Gerentes deberán anteponer a la firma personal el nombre de la sociedad. — Sexta: En caso de ausencia, o fallecimiento de los gerentes, que impida ejercer la representación de la sociedad, los socios, por mayoría de cuotas de participación, nombrarán un reemplazante temporal o definitivo, según sea el caso. — Séptima: Al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio comercial, y serán puestos a consideración de los socios en el domicilio social por el término de treinta días, a contar de esa fecha, vencido cuyo plazo quedarán automáticamente aprobados. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, del saldo, los socios, por mayoría de cuotas de participación, decidirán qué parte se destinará a formación de otros fondos de amortización, castigos o eventualidades o para futuros aumentos de capital. y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de participación y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada, por uno o más liquidadores, socio o no, designados por los socios por mayoría de cuotas de participación, los que fijarán las facultades de los mismos. En este estado, los otorgantes declaran que con excepción de las que por este acto se modifican, quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato que rige dicha sociedad, del que pasará a formar parte integrante de la presente escritura. — Sobre raspado: Broibrovsky — Bobrovsky — Bobrovsqy — realizar. — Entre líneas: y décima tercera. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.12|9-Nº 21.076-v.12|9|62

PERO HERMANOS INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un día que por contrato privado del 8 de agosto de 1962, don Pedro Lorenzo Peró y Francisco Enrique Peró, cedieron y transfirieron a favor de doña Lidia Catalina Argondizzo de Peró, las ciento una cuotas de las que eran propietarios en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PERO HERMANOS INMOBILIARIA. — Dicha cesión se efectuó por el precio de Ciento un mil pesos moneda nacional de curso legal, y con retroactividad al 1º de enero del presente año. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.12|9-Nº 21.077-v.12|9|62

JOSE VAZQUEZ REY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores José Vázquez Rey, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Felicidad Rodríguez, domiciliado en Cabrera 565 de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y Victorio Vázquez, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Dolores Rodríguez, domiciliado en Granadero 1410 de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la razón social "JOSE VAZQUEZ REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil seiscientos diez y nueve, al folio cuatrocientos dos del libro treinta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen. — Primero: Reducir el término de duración de su contrato social a seis años, es decir que vence el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Segundo: Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social original. Conforme los socios con lo que antecede. Firman el presente para su inscripción en el Registro Público, en lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Victorio Vázquez y José Vázquez Rey. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e12|9-Nº 21.081-v.12|9|62

SAN FRANCISCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre Manuel Nicolás Aldayturriaga, argentino, casado, Claudio Gradaschi, argentino, casado, Rodolfo Alberto García Prieto, argentino, casado y Carlos Alberto Gambedotti, argentino, casado, en adelante los vendedores, y los señores Omar Arnaldo Martignone, argentino, casado, y Germán Oscar Fazzio, argentino, soltero, en adelante los compradores, se resuelve lo siguiente. — Artículo Primero: Los vendedores son los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN FRANCISCO; y en tal carácter vienen a hacer cesión de la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la citada sociedad a los compradores. — El precio de la presente cesión se fija en la suma de un millón treinta y ocho mil pesos moneda nacional que los vendedores declaran ya haber recibido sirviendo la presente de suficiente recibo. — Artículo Segundo: Los compradores manifiestan que adquieren las cuotas vendidas por partes iguales, teniendo los mismos derechos y obligaciones en la sociedad. — Artículo Tercero: Se deja expresa constancia que los compradores se hacen cargo del pasivo hasta cubrir la suma de dos millones quinientos mil pesos, siendo por cuenta de los vendedores toda otra deuda que pertenezca a la sociedad y que exceda de dicha suma. — Se firman dos ejemplares iguales, en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Manuel Nicolás Aldayturriaga, Claudio Gradaschi, Rodolfo Alberto García Prieto, Carlos Alberto Gambedotti, Omar Arnaldo Martignone y Germán Oscar Fazzio.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.12|9-Nº 21.092-v.12|9|62

PUCCI CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Renato Pucci, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazarre 3690; Eduardo Sosto, argentino, casado, domiciliado en la calle Altolaguirre 1256 y Fulvio Buossi, italiano, casado, domiciliado en la calle José Cubas 4639, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, se conviene en constituir una sociedad que se regirá por los términos de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PUCCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— Segunda: El domicilio social queda establecido en la calle Nogoyá 3527|31 de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, así como también establecer sucursales, agencias y representaciones, tanto en la República Argentina como en el exterior. — Tercera: La duración de la sociedad se limita a 30 (treinta) años a partir de la fecha. — Dentro de ese término, los socios podrán decidir por unanimidad la transformación de la sociedad en anónima, en cuya oportunidad se redactarán y aprobarán los estatutos. — Los socios podrán retirarse de la sociedad pero deberán comunicar su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de 180 (ciento ochenta) días a la fecha del balance general, momento en el cual se producirá su desvinculación de la empresa. En tal evento, se procederá en la forma indicada en la cláusula décima primera. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Financiera: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución o transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades: c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo y administración de inmuebles urbanos o rurales, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen, incluso las operaciones comprendidas por la ley 13.512; d) Comerciales: Por la compra, venta, importación y|o exportación de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, especialmente sobre materiales de construcción, sanitarios y artefactos eléctricos y a gas, aplicables al campo del comercio, la industria o el hogar. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: señor Renato Pucci, dos mil seiscientas cuotas; señor Eduardo Sosto, un mil doscientas cuotas y señor Fulvio Buossi, un mil doscientas cuotas. — La integración se efectúa con máquinas, muebles y útiles, inmuebles, materiales, créditos activos y pasivos, según inventario y balance general a la fecha y que firmado por los socios y contador público nacional se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, obtener créditos o cancelarlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, descontar: cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial, municipal o extranjera, existente o a crearse, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, e incluso con las Cajas e Institutos de Previsión Social, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; e) tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas, con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; g) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) podrá también por no ser limitativa la enunciación precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales o inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales, que directa o indirectamente fueren necesarios para la realización del objeto social. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en las condiciones que en cada caso se especifiquen al proceder a su designación y actuarán en nombre y representación de la misma con las más amplias facultades, de acuerdo al artículo dieciséis de la ley 11.645, incluso los poderes especiales a que hacen referencia los artículos 135 y 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil. — La designación y remoción de los gerentes se efectuarán por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Octava: Todos los socios deberán atención personal y permanente a los negocios sociales y sólo podrán emprender otras actividades ajenas al objeto social con el consentimiento previo de socios que representen la mayoría simple del capital social, no pudiendo votar aquel a quien se otorgue la autorización. Los socios gozarán de la remuneración que le fije la Asamblea de socios por mayoría simple de votos. — Novena: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances e inventarios físicos al 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — En caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades de ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándolas a sus respectivas cuentas, en cuyo caso los serán en la misma proporción que para la distribución de utilidades. — Los balances deberán ser considerados por la asamblea de socios y la resolución que los apruebe o los rechace deberá hacerse constar en un libro de Actas rubricado, en donde además se insertarán todas las resoluciones tomadas por la asamblea de socios. — Décima: Las asambleas de socios serán convocadas por el o los gerentes por sí o a pedido de socios que representen el 20 % del capital. — Las citaciones se efectuarán por carta certificada, dirigidas al último domicilio denunciado por cada socio, para día y hora determinada, con expresión de los motivos que mueven a la convocatoria. — Salvo disposición expresa del Código de Comercio y de este contrato, las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Décima Primera: Las transferencias de cuotas deberán ser hechas entre los socios, requiriéndose la aprobación unánime para su cesión a un tercero. — En caso de retiro de un socio, los que continuaren tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio renunciante en proporción a sus respectivos capitales. — El precio de las cuotas se determinará de conformidad con el primer balance posterior a la comunicación de su renuncia, a cuyo efecto se computará exclusivamente el capital, reserva legal, reservas libres, utilidades no distribuidas y un sobreprecio en concepto de valor de llave de negocio. — El precio resultante se abonará en 10 (diez) cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán un interés del 12 % anual, la primera de las cuales vencerá a los 90 días de la fecha de cierre del balance general base de la valuación. En caso de fallecimiento de algún socio, los restantes, dentro de los 90 días de producido el deceso, decidirán si los herederos se incorporan o no a la sociedad. — Si se decidiera la no incorporación, los herederos serán excluídos recién al cierre del primer ejercicio que se inicia con posterioridad a la fecha del fallecimiento, durante cuyo tiempo les corresponderá en las utilidades o pérdidas, igual participación que la que poseía el causante. — En ambos casos los herederos deberán unificar su representación y podrán percibir a cuenta de utilidades y|o de capital según el caso una mensualidad no mayor que la que percibía el socio fallecido. — La valuación del haber y su liquidación se efectuará en la forma prescripta anteriormente. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, el o los gerentes designados serán sus liquidadores. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes serán designados uno por cada parte y en desacuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Cláusula Adicional: Por unanimidad se resuelve designar gerentes de la sociedad a los socios señores Renato Pucci, Eduardo Sosto y Fulvio Buossi, quienes en adelante administrarán con las más amplias facultades otorgadas por la ley y este contrato, haciendo uso de la firma social en forma indistinta. — Renato

Pucci; Eduardo Sosto; Fulvio Buossi. Buenos Aires, agosto 30 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640.— e.12|9-Nº 21.097-v.12|9|62

FERNANDEZ Y MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 10 de agosto de 1962, y con efecto al 1º de junio del corriente, don Manuel García, cede y transfiere a los señores Carlos Héctor Fernández y Máximo Martínez y por partes iguales las mil cuotas de cien pepesos m/n cada una que posee en la sociedad "FERNANDEZ Y MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.972,66 m/n. Firmado: Manuel García; Carlos Fernández; M. Martínez. — E|líneas: "y con efecto al 1º de junio del corriente", Vale.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.11|9-Nº 21.098-v.12|9|62

COMARGEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Arístides Papaconstantinou, C. I. Nº 4.505.772 de la Policía Federal y Jorge Dafereras, C. I. Nº 5.828.201 de la Policía Federal, ambos griegos, solteros, hábiles para contratar, domiciliados en Maipú 631, Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes de "Comargen Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte y por la otra, el señor Jorge Angelopulos, griego, casado, hábil para contratar, C. I. Nº 5.827.771 de la Policía Federal, resuelven celebrar el siguiente convenio: Primero: El señor Dafereras vende, cede y transfiere al señor Angelopulos sus doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrados oportunamente en "COMARGEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la par, recibiendo en este acto, de manos del señor Angelopulos, igual suma en dinero efectivo. — Con tal motivo, transfiere a este último todos sus derechos, contando con el consentimiento del otro integrante de la referida sociedad, señor Papaconstantinou. — Segundo: A continuación, los señores Papaconstantinou y Angelopulos, en su carácter de únicos integrantes de "Comargen Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social de origen, en los términos en que quedan redactadas las siguientes cláusulas: "Tercera: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000), constituido por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El señor Arístides Papaconstantinou suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 250.000) y el señor Jorge Angelopulos suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 250.000)". — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de carnes, pescados y frutos del país, incluidos todos sus subproductos; representaciones de compañías nacionales o extranjeras relacionadas con el ramo; consignaciones; instalaciones o arrendamientos de cámaras frigoríficas y frigoríficos, pudiendo adquirir dentro del país o importar a tales fines. — Podrá explotar establecimientos agrícolas y ganaderos, plantaciones y explotaciones de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Podrá asimismo, realizar cualquier clase de operaciones financieras mediante la contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, mediante la utilización de sus recursos propios y sin recurrir al mercado público del ahorro o del capital. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo del señor Jorge Angelopulos exclusivamente, quien podrá designar gerente para actuar conjunta o separadamente, con las más amplias facultades, teniendo al efecto el uso de la firma social. — En tal carácter y en cualquiera de las dos alternativas, podrán realizar todos los actos inherentes a sus gestiones, inclusive; operar con instituciones bancarias oficiales o privadas. nacionales o extranjeras; solicitar créditos; verificar cuentas corrientes y cartas de crédito; aceptar y librar letras de cambio, pagarés o cheques; cobrar, pagar y protestar documentos; otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad; comprar o vender inmuebles, constituyendo o aceptando hipotecas; realizar locaciones y cualquier otro acto tendiente al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad. — Las demás cláusulas vigentes en todos sus términos. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 20 días del mes de agosto de 1962. J. Dafereras. — A. Papaconstantinou. — J. Angelopulos.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.12|9-Nº 21.099-v.12|9|62

ALAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 3 de julio de 1962, entre los Sres. José Luis Cortada y don Apolinar Edgardo García únicos socios de "Alar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte y los Sres. Jorge Carlos Augsburger, domiciliado en Rodríguez 336, Dto. 4º, Rosario Wilfredo Nelson Sierra, domiciliado en Formosa 1377, Bella Vista, Pcia. de Bs. As; Oscar Saverio Silvestri, en Pasaje Chajarí 4360, todos argentinos, casados, mayores de edad y la Sta. Beatriz Baylet, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Miller 4571 por la otra convienen: Primero: El Sr. Apolinar Edgardo García, cede y transfiere a los Srs. Jorge Carlos Augsburger, 70 cuotas capital, al Sr. Wilfredo Nelson Sierra, 70 cuotas capital, al Sr. Oscar Saverio Silvestri, 70 cuotas capital, a la Sta. Beatriz Baylet, 35 cuotas capital, y al Sr. José Luis Cortada, 5 cuotas capital, que tiene y le corresponden en la sociedad ALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: En virtud de esta cesión, el Sr. Apolinar Edgardo García se aparta totalmente de la sociedad, inclusive de la Gerencia, colocando a los cesionarios en su propio lugar grado y prelación. Los restantes socios resuelven modificar las cláusulas Cuarta y Séptima en la siguiente forma: Cuarta: se modifica unicamente en lo referente a que el uso de la firma social lo tendrán dos socios en forma conjunta que representen más del 50 % del Capital manteniéndose las restantes disposiciones de dicha cláusula. — Séptima: se modifica en lo referente a que tanto el saldo de las utilidades líquidas y realizadas como las pérdidas serán distribuidas o soportadas respectivamente por los socios en relación a sus cuotas de capital, manteniéndose sin variantes el resto de dicha cláusula. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato originario. — Fdo.: J. L. Cortada. — Apolinar E. García — J. C. Augsburger. — W. Nelson Sierra. — Oscar S. Silvestri y Beatriz Baylet.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.12|9-Nº 21.100-v.12|9|62

LICOR CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de enero de 1962, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas que poseen en la sociedad "LICOR CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: El señor Luis Quesada, seiscientas veinte y siete cuotas; el señor Jesús Paz, ciento sesenta; el señor Avelino José Niembro Bueno, trescientas cuarenta y siete cuotas y el señor Rafael Scalzullo, ciento diez y ocho cuotas, de las cuales un mil doscientas cincuenta y dos cuotas, las ceden y transfieren en la siguiente forma y proporción: Al señor Manuel José María López, doscientas veinte y seite (227) cuotas; al señor José Corral, doscientas veinte y siete (227) cuotas; al señor Jesús Paz, doscientas sesenta y tres (263) cuotas; al señor Manuel Suárez, ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas, al señor Alberto Vicente Pantanetti cincuenta y cinco (55) cuotas; al señor Domingo Pato, ciento siete (107) cuotas; al señor José María Gil, cincuenta y cinco (55) cuotas; al señor Pedro Pablo Cano, diez y ocho (18) cuotas. al señor Jesús Rodríguez, diez y ocho (18) cuotas; al señor Félix Gaitán Bonfiglio diez y ocho (18) cuotas; al señor Emilio Agustín Olivero, diez (10) cuotas; al señor Andrés Jesús Sosa, diez (10) cuotas, al señor Oscar Felipe Mayol, diez (10) cuotas, al señor Manuel Lage, diez (10) cuotas; al señor Ramón Iglesias diez (10) cuotas; al señor José Ramos, diez (10) cuotas; al señor Luis González, diez (10) cuotas; al señor Jorge Atilio Pérez, diez (10) cuotas; al señor Florentino Miguel Puebla, diez (10) cuotas; al señor Manuel Ceferino Pantanetti, diez (10) cuotas; al señor Juan Carlos Pintos, diez (10) cuotas; al señor Gerardo Antonio Scalzullo, diez (10) cuotas. — Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma total de siete millones quinientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, y con efecto retroactivo al día primero de marzo de 1961. — Enmendado al, al, al, al, al, al, al, al, Sobre raspado, fecha, Todo Vale. Raspado, Pantanetti, También Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.12|9-Nº 21.101-v.12|9|62

CABAÑA CALLAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 11 de agosto de 1962, el señor Eduardo Alberto Lago cedió y transfirió a favor del señor José Bruno Souto, español, casado, de 27 años de edad, con domicilio en Callao 790, las cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n, cada una, que tenía y le correspondían en CABAÑA CALLAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, quedando el señor Eduardo Alberto Lago separado de la sociedad. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.12|9-Nº 21.102-v.12|9|62

LOS PARAISOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 11 de agosto de 1962, el señor Eduardo Alberto Lago cedió y transfirió a favor del señor Cosme Méndez, por su valor nominal de un mil pesos cada una, las doscientas cincuenta cuotas que tenía y le correspondían en LOS PARAISOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el señor Eduardo Alberto Lago separado de la sociedad. — Con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1962. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.12|9-Nº 21.103-v.12|9|62

INDUSTRIA VALIJERA ARGENTINA (I. V. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la Capital, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de 1962, entre don Perfecto Gómez y doña Nélida de Brito de Gómez, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA VALIJERA ARGENTINA" (I. V. A.), se determina que con motivo del revalúo contable resuelta un aumento del capital de la sociedad de $ 184.000.— m|n., que responde al cuarenta por ciento que determina la ley a la fecha del revalúo, por lo que el capital social alcanza a la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos m|n., que corresponde a los socios en la siguiente proporción: para el socio don Perfecto Gómez, el noventa por ciento y para la socia doña Nélida de Brito de Gómez, el diez por ciento". — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.12|9-Nº 21.111-v.12|9|62

ORGANIZACION SEIKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Seiko Ikei, japonés, casado en primeras nupcias con Mine Okumoto, C. I. Nº 1.786.301, domiciliado en Avda. Mattaldi 962, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Elio Ikei, argentino, soltero, C. I. Nº 5.758.074, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 1124, 1er. piso, Dpto. "A", Capital Federal; Roberto Ikei, argentino, soltero, C. I. Nº 4.350.728, domiciliado en la Avda. Mattaldi 962, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires y Angel Jorge Rodríguez, argentino, soltero, L. E. número 4.280.650, domiciliado en San Martín 558 3er. piso, Dpto. 22 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, con arreglo a la Ley Nº 11.645. Primera: La sociedad girará bajo la razón social ORGANIZACION SEIKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Perú ochenta y nueve, quinto piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias, filiales o depósitos en cualquier otro punto de la República o del extranjero. La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable automáticamente por otro período de igual cantidad de años, sin necesidad de nuevo contrato, si al vencimiento del mismo ninguno de sus componentes manifiesta sus deseos de retirarse de la sociedad. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de excursiones al interior y exterior del país, venta de pasajes marítimos y aéreos y toda otra actividad afín relacionada con viajes y turismo. Al efecto la sociedad podrá aceptar representaciones de compañías de aeronavegación, marítimas, ferroviarias y automotores como así también la adquisición de cualquiera de los medios de transporte aludidos a los fines de su objeto principal; pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la sociedad. — Tercera: Sin que ello constituya su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones o mercaderías, con las más amplias facultades, sin que esta enunciación sea de carácter taxativo, incluyéndose todas aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial. Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y establecimientos bancarios, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales y|o particulares, sometiéndose a todas las reglamentaciones de las mismas; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos, subarrendamientos, de locación de inmuebles y servicios; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; suscribir las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para el giro de los negocios y|u operaciones antes mencionadas; abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, pagarés, documentos, letras, giros, obligaciones y todo otro papel de comercio que se relacione con el giro de los negocios sociales y a los fines del contrato; dar y tomar dinero prestado, otorgando y exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase y naturaleza ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales de esta República o del extranjero; y finalmente practicar, realizar, concertar todo acto, contrato, operación y|o negocio que consideren conveniente, pudiendo también representar a la sociedad ante los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, legislaturas, aduanas y|o reparticiones de cualquier clase o naturaleza; como así también ante los Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción que corresponda a esta República o del extranjero. — Cuarta: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, suscribiendo el señor Ceiko Ikei la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000); el señor Elio Ikei la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Roberto Ikei la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas (125) cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000) y el señor Angel Jorge Rodríguez la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas o sea

ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000). Estas cuotas de capital han sido integradas totalmente por cada socio de acuerdo al balance general practicado con fecha 30 (treinta) de junio de mil novecientos sesenta y dos que se agrega, firmado de conformidad por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Elio Ikei, Roberto Ikei y Angel Jorge Rodríguez, quienes actuarán en carácter de socios gerentes, haciendo uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, quienes firmarán con sus firmas precedidas de la denominación Organización Seiko, S. R. L., en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias que realicen. La firma social no podrá ser usada para otorgar garantías o fianzas o cauciones de cualquier índole a favor de terceros, ni para operaciones ajenas al giro normal de la sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día 30 de junio de cada año, se procederá a realizar el balance general e inventario de los negocios sociales. De los beneficios líquidos que resulten se separará un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que alcance un 10 % del capital; el saldo resultante se acreditará en la cuenta personal de cada uno de los socios en la proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las asignadas para las ganancias. Dicho balance deberá someterse a los socios a los treinta días de fenecido el ejercicio económico. Si ninguno de los socios manifestara dentro de los treinta días siguientes su conformidad o disconformidad, tal documentación quedará automáticamente aprobada. En caso de existir disconformidad, se regirán las cuestiones en un todo de acuerdo con el presente contrato. La contabilidad de la sociedad deberá ser llevada regularmente, de manera tal que sus operaciones se vean reflejadas fielmente en sus libros y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. — Séptima: Los socios podrán, de común acuerdo, destinar anualmente de sus ganancias, una cantidad con el objeto de ir integrando un fondo de reserva especial. Cualquier clase de extracción de fondos que realicen los socios será debitada en su respectiva cuenta particular. — Octava: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones más importantes tomadas por la sociedad, las que sólo serán válidas una vez firmadas por todos los socios. Normalmente los socios deberán reunirse como mínimo una vez por mes, para estudiar y analizar el estado de los negocios sociales y determinar así la conducta a seguir. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, comunicándole a sus consocios con una anticipación de ciento veinte días por lo menos y por telegrama colacionado cursado a la sociedad. El socio saliente deberá ofrecer sus cuotas en primer lugar a sus consocios, quienes tendrán privilegio para su adquisición y forma de pago. Si ninguno de los socios tuviera interés en la compra de las cuotas del socio saliente, previa comunicación, podrá ofrecer las mismas a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar a su libre arbitrio por uno de estos procedimientos: A) Incorporar a alguno o todos los herederos del fallecido o al curador del incapaz. Si los sucesores fueran varios deberán unificar su representación; B) Liquidar contra cesión de todas las cuotas a los socios capaces o sobrevivientes, el patrimonio que pertenecía al fallecido o incapaz. Para determinar el valor de las cuotas se practicará dentro de los treinta (30) días de efectuada la opción, un balance especial, tomando en consideración los valores de libros. Una vez establecido así el importe correspondiente al socio saliente en concepto de capital más o menos el saldo que arroje su cuenta personal a esa fecha, se le liquidará su importe total mediante la entrega en efectivo del veinte por ciento (20 %) del mismo y por el saldo resultante, se le entregará 24 (veinticuatro) pagarés iguales y consecutivos dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de su retiro de la sociedad, devengando cada uno de ellos un interés igual al que aplique el Banco Nación para esa clase de operaciones cuyo importe le será liquidado conjuntamente con cada uno de los documentos suscriptos. En caso que los sucesores deseen transferir sus cuotas total o parcialmente, se procederá de acuerdo a la opción establecida en la cláusula novena. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare por la interpretación del presente contrato o durante la vigencia del mismo, será dirimida por un tribunal arbitral que se constituirá con una persona designada por cada una de las partes en disidencia. Este Tribunal, antes de iniciar su actuación, designará a su vez a un tercero para el caso de discordia. La decisión de dicho Tribunal o la del tercero designado por el mismo, será inapelable e indiscutible, tal como en derecho corresponde a la cosa juzgada. — Décimo Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes, en la forma y condiciones que todos los socios resuelvan. — Décimo Tercera: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 del Código Civil y del Código de Comercio. Bajo las trece (13) cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, firmándolo las partes en prueba de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — E|L.: "ajenas", vale. — Fdo.: S. Ikei, E. Ikei, R. Ikei y A. J. Rodríguez. — Buenos Aires, 29 de [illegible] de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.12|9-Nº 21.118-v.12|9|62

CARMEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores León Karpovsky, argentino, casado, domiciliado Paysandú mil seiscientos tres, piso segundo, cuarta, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veintiséis; y don Gregorio Gelman, argentino, casado, domiciliado Pringles mil doscientos cincuenta y seis, piso segundo, noveno, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y siete mil setecientos veinte, mayores de edad, hábiles, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primera: Entre las partes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro y razón social de "CARMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital Federal, calle Pringles mil doscientos cincuenta y seis, piso segundo, noveno, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de una Empresa de Fiestas, Restaurant ritual, importación y exportación de artículos alimenticios no manufacturados y manufacturados de carácter ritual, abastecimientos y afines, y todo lo relacionado con dicho ramo. — Tercera: La dirección y administración de los negocios sociales, así como la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, quienes son nombrados Gerentes, quienes con el uso de la firma social podrán realizar toda clase de operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios sociales, ni en préstamos, ni fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o lucrativo bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con cualquier derecho real, depositar y extraer dinero o valores de los Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, tomar dinero en préstamo con o sin interés de particulares o de instituciones de crédito, librar, aceptar y endosar, descontar y negociar cualquier documento de crédito, pagaré, vale, giro o cheque, solicitar créditos, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados y absolver posiciones, firmar y otorgar poderes, revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales y finalmente realizar con la firma social todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del mandato. La firma social será la firma personal de los Socios Gerentes precedida del sello de la razón social. Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Judiciales y Municipales y ante cualquier Tribunal, incluso absolver posiciones en juicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de pesos un mil cada una, todo en mercaderías, bienes útiles, integrado y suscripto, según inventario que se adjunta, correspondiendo al socio León Karpovsky la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional de curso legal o sea ciento cincuenta cuotas de pesos un mil moneda nacional y al socio Gregorio Gelman la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional de curso legal o sea ciento cincuenta cuotas de pesos un mil moneda nacional. — Quinta: Esta sociedad se celebra por el plazo de tres años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar después del primer año de su vigencia su disolución debiendo a tal efecto avisar su voluntad al otro socio en forma fehaciente con sesenta días de anticipación, para este caso se procederá de acuerdo a la cláusula octava. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social y además efectuadas las previsiones a que se refiere la ley once mil setecientos veintinueve y toda otra reserva que técnica o legalmente fuera creada en el futuro y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Ambos socios podrán dedicarse a otros negocios, dejándose expresa constancia que el socio León Karpovsky podrá continuar explotando en sociedad con sus hermanos y madre el negocio de Confitería y Empresa de Fiestas, que en la actualidad se dedica. — Octava: Para el caso de disolución de la sociedad el activo y pasivo se adjudicará al mejor postor entre los socios. Para el caso que no hubiere postores entre los socios, la sociedad entrará en liquidación, siendo los socios gerentes los liquidadores. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios con motivo de la presente sociedad o al momento de su disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes ante de entrar a deliberar designará un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán optar en continuar en la sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad, si continuaren deberán unificar su representación y si se retiraren se les abonará de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, los importes pertinentes y que les pudieran corresponder. — Décimo Primero: Se llevará un Libro de Actas en que se anotarán todas las resoluciones de importancia. Bajo las precedentes cláusulas queda formalizada la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan. — León Karpovsky. — Gregorio Gelman.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.12|9-Nº 21.125-v.12|9|62

EDECAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre los señores Domingo Lindolfo Robles, argentino, casado, cédula de identidad número novecientos treinta y ocho mil ochenta; Rodolfo Osvaldo Fazio, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones ciento setenta y cinco mil ciento veinticuatro, ambos domiciliados en la calle Muñiz doscientos setenta y tres, piso sexto, departamento "A"; Enrique Francisco Scordamaglia, casado, argentino, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Calderón setecientos sesenta y siete; Enrique Pedro Silvani, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuatrocientos setenta, primer piso, departamento "C" y Virgilio Mussini, italiano, casado, cédula de identidad número un millón doscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número siete mil quinientos cuarenta y cinco, departamento cuatro, todos de Capital Federal, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los premencionados una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "EDECAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Nazca número ochenta y nueve, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra venta de artículos del hogar, repuestos y accesorios, representaciones, motores, importación y exportación, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo renovarse por un período igual sin necesidad de notificación alguna. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Domingo Lindolfo Robles, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Osvaldo Fazio, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Francisco Scordamaglia, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; don Enrique Pedro Silvani, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y don Virgilio Mussini, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, importe totalmente integrado en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y rodados, según Balance General que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estadá a cargo de don Domingo Lindolfo Robles con el cargo de Gerente quien tendrá el uso de la firma social conjuntamente con don Enrique Pedro Silvani, siéndoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros ni en operaciones ajenas al giro del negocio. — Séptima: Los socios retirarán a cuenta de utilidades las sumas que de común acuerdo estipulen que dejarán asentado en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Octava: El treinta de abril de cada año se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los Balances de Comprobación que para mejor desenvolvimiento de la Sociedad pudieren hacerse, debiendo los socios manifestar su disconformidad dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio. — Si no fuera objetado en dicho plazo se tendrá por aprobado. — De las utilidades líquidas previa deducción del fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — De las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo y su trabajo personal o técnico a los asuntos sociales. — Décima: Para retirarse de la Sociedad el socio saliente deberá hacer efectivo su retiro comunicándolo mediante telegrama colacionado a la Sociedad con una anticipación de noventa días a la fecha en que deseare retirarse. — A los efectos se practicará un Balance General a dicha fecha agregando al capital que arroje dicho balance el cinco por ciento sobre las ventas del último ejercicio como valor llave que los socios fijan de común y mutuo acuerdo teniendo prioridad el socio con mayor cantidad de cuotas capital para adquirirlas y en su defecto cualquiera de los socios y dicho importe será abonado al socio saliente en doce cuotas mensuales consecutivas con un interés bancario, debiéndose abonar la primera a los sesenta días de la fecha de su retiro. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios sus herederos cobrarán el importe que le corresponde al socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior. — Décima primera: Los socios por mayoría de cuotas capital podrán disolver la sociedad repartiéndose en proporción a sus cuotas el importe resultante de la venta. — En prueba de conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: cincuenta, repartiéndose, Primera, conformidad: Vale. — Domingo L. Robles. — Rodolfo O. Fazio. — Enrique F. Scordamaglia. — E. P. Silvani. — Virgilio Mussini. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Domingo Lindolfo Robles, Rodolfo Osvaldo Fazio, Enrique Francisco Scordamaglia, Enrique Pedro Silvani y Virgilio Mussini. — Conste. Severo Currao. — Hay un sello que dice Severo Currao, Escribano. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.12|9-Nº 21.128-v.12|9|62

LUIS FERNANDEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 25 de julio de 1962 y con efecto retroactivo al 31 de mayo del corriente año, el señor Juan Antonio Fernández vende, cede y transfiere setecientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, se retira totalmente e inclusive de la gerencia de la razón social "LUIS FERNANDEZ E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que las adquieren los señores Luis Fernández y Horacio Héctor Fernández, por partes iguales o sea trescientas setenta y cinco cuotas cada uno.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500. — e.12|9-Nº 21.143-v.12|9|62

BALANCES

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

BALANCE GENERAL SEMESTRAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	1.862.548.283.27
Efectivo	667.782.873.96
En bancos y corresponsales	1.194.765.410.21
Otros conceptos	—.—
VALORES MOBILIARIOS	307.996.185.—
Nacionales	307.996.180.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	307.996.180.—
Provinciales y Municipales	—.—
Otros	5.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	6.822.863.096.58
PRESTAMOS	5.007.673.303.73
Adelantos en cuenta corriente	897.761.060.03
Documentos descontados	3.454.868.230.85
Letras, transferencias y giros comprados	421.092.859.73
Prendarios	31.195.000.—
Hipotecarios	45.110.96
Otros préstamos al público	98.274.333.45
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	104.436.708.76
INMUEBLES DE USO PROPIO	456.471.431.38
BIENES DIVERSOS	81.787.385.31
OTRAS CUENTAS	4.977.912.986.88
TOTAL DEL ACTIVO	19.517.242.672.20
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	19.517.252.672.20

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS	7.242.258.313.25
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	—.—
OTRAS OBLIGACIONES	10.529.988.36
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con bancos del país	5.207.711.36
Con otros titulares del país	5.322.277.—
Con otros titulares del exterior	—.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	6.818.624.599.63
OTRAS CUENTAS	4.685.088.533.45
TOTAL DEL PASIVO	18.756.501.434.69
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	87.530.477.25
CAPITAL	26.017.968.45
Integrado	26.017.968.45
A integrar	—.—
RESERVAS	647.202.791.81
Legal	166.005.761.03
Estatutarias	—.—
Otras	481.197.030.78
TOTAL GENERAL	19.517.252.672.20

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	5.155.858.844.07
Caja de ahorros	1.241.326.376.86
Plazo fijo	388.229.670.30
Oficiales	78.580.585.35
Judiciales	103.666.32
De bancos y corresponsales del país	52.055.603.86
De bancos y otros titulares del exterior	23.821.399.61
Otros	302.282.166.88
TOTAL	7.242.258.313.25

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	1.013.475.108.42
Adelantos en cuenta corriente	345.975.900.36
Otros créditos en moneda nacional	18.406.230.—
Operaciones en moneda extranjera	649.092.978.06
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	2.655.779.987.07
Fianzas otorgadas	1.995.593.328.39
Aceptaciones y otros riesgos	660.186.658.68
GARANTIAS OTORGADAS	—.—
GARANTIAS RECIBIDAS	1.249.282.765.08
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	295.071.167.53
Títulos y otros valores	230.281.850.29
Mercaderías, maquin. y product. varios	82.800.845.79
Alhajas ,ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	2.124.221.97
Otras	639.004.679.59
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	9.164.064.600.32
Valores al cobro	3.463.886.241.21
Valores en custodia	5.697.754.701.11
Otras	2.423.658.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	92.018.393.26
Gastos en personal	226.043.846.70
Otros gastos	94.214.817.—
Pérdidas diversas	506.624.60
Amortizaciones y provisiones	9.185.342.53
SUBTOTAL	421.969.024.09
UTILIDAD DEL EJERCICIO	75.331.013.17
TOTAL	497.300.037.26

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	490.137.325.—
Utilidades diversas	7.162.712.26
SUBTOTAL	497.300.037.26
PERDIDA DEL EJERCICIO	—.—
TOTAL	497.300.037.26

	m$n.
Utilidad del ejercicio	75.331.013.17
Saldo acreedor del ejercicio anterior	12.199.464.08
Utilidad a distribuir	87.530.477.25
Menos:	
Reserva Legal (Art. 23 de la Ley de Bancos)	15.066.202.63
Impuestos	20.299.464.01
Saldo a distribuir	52.164.810.5[illegible]

Buenos Aires, 26 de julio de 1962.

C. N. PAYNE, Gerente. — R. Brown, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — José M. Fernández Calvo, Contador Público Nacional, Matrícula judicial: Tº IV, Fº 307. — Matrícula C. P. C. E. Tº I Fº 237, Buenos Aires.

e.12|9-Nº 7.442-v.12|9|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Manzano, a cargo del Juzg. Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días, a NORBERTO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 14.868, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.12|9 Nº 5.048 v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Manzano, a cargo del Juzg. Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días, a BALTASAR QUINTEROS, a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 103.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.12|9 Nº 5.049 v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Manzano, a cargo del Juzg. Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MAX, a comparecer en la causa Nº 14.868 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.12|9 Nº 5.050 v. 17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Manzano, se emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ANGEL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue, por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.12|9 Nº 5.051 v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Manzano, a cargo del Juzg. Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO COTTO, a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 103.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.12|9 Nº 5.052 v.17|9|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a SALOMON TRAVIN, a comparecer en la causa Nº 32.629 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — José León Pagano, secretario.

e.12|9 Nº 4.983 v.17|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HEBE OLGA CHIRAULO de CANTO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.57[illegible] que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|9 Nº 4.984 v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a FE ANTONIA FERNANDEZ de TRELLES, a comparecer en la causa Nº 32.670 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — José León Pagano, secretario.

e.12|9 Nº 4.985 v.17|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS DANIEL CARRERAS, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.584 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|9 Nº 5.053 v.17|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO LINO

para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.590 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|9 Nº 5.054 v.17|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDE FELISA BRON de CUCCIOLA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.587 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|9 Nº 5.055 v.17|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AISENBERG, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.589 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|9 Nº 5.056 v.17|9|62

Nº 3

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLA DOLORES LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 24.054) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|9-Nº 4.986-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a OSCAR ORELLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.12|9-Nº 4.987-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a TEODORA BARRIOS GAUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.12|9-Nº 4.988-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a CAMILO JOSE VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.12|9-Nº 4.989-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a ELEUTERIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.12|9-Nº 4.990-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a CARLOS ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.12|9-Nº 4.991-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a ELSA GLADIS CEJAS de BRUSCHETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.12|9-Nº 4.992-v.17|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAMON MOLINA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.101, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|9-Nº 5.057-v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DE ARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.102, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|9-Nº 5.058-v.17|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.116, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|9-Nº 5.059-v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANUNZIATO DITTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 23.082, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|9-Nº 5.060-v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por treinta días a JULIO CARBALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.12|9-Nº 5.061-v.17|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO OSCAR FOLCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 23.068, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|9-Nº 5.062-v.17|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NADAL RAMIS AMENGUAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 23.097, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|9-Nº 5.063-v.17|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RIVERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 23.088, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|9-Nº 5.064-v.17|9|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 32.998, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.12|9-Nº 4.993-v.17|9|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, Juez de Inst. a cargo del Juzg. de Inst. Crim. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS AMENDOLARA, a comparecer en la Causa Nº 22.434, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 114.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|9-Nº 4.994-v.17|9|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OCA o JUAN DE OCA, a comparecer en la Causa Nº 11.452, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
12|9-Nº 4.995-v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL MOYANO, a comparecer en la Causa Nº 11.433, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 4.996-v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIA ZULEMA ALONSO de VEGA, a comparecer en la Causa Nº 11.54., que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 4.997-v.17|9|62

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARNE T. CHAMORRO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 12.168, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 4.998-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO AMER, a comparecer en la causa Nº 11.579, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 4.999-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO DELLEPIANE, a comparecer en la causa Nº 11.571, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 5.000-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PEDRO TRIGO, a comparecer en la causa número 12.354, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|9-Nº 5.001-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR GONZALO CROAS, a comparecer en la causa Nº 12.356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|9-Nº 5.002-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL DANIEL ELENA, a comparecer en la causa Nº 12.35., que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|9-Nº 5.003-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALCHRA VACADIEZ de ROCA, a comparecer en la causa número 12.357, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|9-Nº 5.004-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JAIME RODRIGUEZ CUBILLES, a comparecer en la causa número 11.780, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|9-Nº 5.065-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AIDA AMELIA ZOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 5.066-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN BAUTISTA GROSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 5.067-v.17|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR AURELIO BADEL, a comparecer en la causa número 11.454, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|9-Nº 5.068-v.17|9|62

Nº 9

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARRENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 521 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar —Ley 13.944—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.12|9 - Nº 5.069 - v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NAISTAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.045, que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|9 - Nº 5.070 - v.17|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a FERNANDO EZEQUIEL GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26 976 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.12|9 - Nº 5.071 - v.17|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del pre

sente, a **LEONOR GONZALO**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.967, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.12|9 - Nº 5.072 - v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **NORBERTO NOVOA**, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.999, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos A. Herrera, secretario.

Buenos Aires, julio 23 de 1962. —

e.12|9 - Nº 5.073 - v.17|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a **RICARDO FRIZZER**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.982, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|9 - Nº 5.074 - v.17|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a **PACIFICO REYES HUMANA**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 12|9 Nº 5.075 v. 17|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a **ALFREDO RADO**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.971, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.12|9 - Nº 5.076 - v.17|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a **MIGUEL VILLA**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.975, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 12|9 Nº 5.077 v. 17|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a **CARLOS VICENTE MACIEL**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.974, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.12|9 - Nº 5.078 - v.17|9|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SALVADOR RENZI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.849, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 27 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.12|9-Nº 5.079-v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN ROBERTO BECCA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 27.835, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 26 de julio de [illegible]962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.12|9-Nº 5.080-v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALDO CAGLIARI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº [illegible]7.667 que se le sigue por los delitos de atentado a la autoridad, agresión y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 24 de julio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.12|9-Nº 5.08[illegible] -v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DIAZ, para que comparezca a estar derecho en la Causa Nº 25.799, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 24 de julio de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e.12|9-Nº 5.082-v.17|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BALDEMAR MONTANARI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.934 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 30 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.12|9-Nº 5.112-v.17|9|62

Nº 11

Conforme al Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR OCTAVIO CASTAÑO, a comparecer en la Causa Nº 9.119, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|9-Nº 5.083-v.17|9|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a GREGORIO FRANCISCO STIERCHR, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9495, que se le sigue por infracción a la Ley de prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9-Nº 5.084-v.17|9|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARIA ESTHER GASTAMBIDE de ZANONI para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9088, que se le sigue por malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarada rebled (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 24 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9-Nº 5.085-v.17|9|62

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a HERMEDE LUIS CARENA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9545, que se le sigue por el delito de hurtos por ante la Secretaría Nº 132, a cargo del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9-Nº 5.086-v.17|9|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9512, que se le sigue por defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de Julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9-Nº 5.087-v.17|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a RICARDO ENRIQUE COLOMBINI, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 9.462, que se le sigue por estafa por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Cód. [illegible] en lo Criminal).

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9 Nº 5.088 v.17|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a AUGUSTO ARAGON, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 9.515 que se le sigue por defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9 Nº 5.089 v.17|9|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ELVIRA ARCELIA RUIZ de GENZELIS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.513 que se le sigue por defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9-Nº 5.090-v.17|9|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARIA ELENA MAIZ TESSORE, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.494 que se le sigue por defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folcini, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.12|9-Nº 5.091-v.17|9|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL ADOLFO o GABRIEL ALBERTO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 610 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|9-Nº 5.005-v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ESTANISLAWA BIENIERZ de STACHNIK a comparecer en la causa Nº 604 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|9-Nº 5.006-v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FRANCISCO MORALES a comparecer en la causa Nº 445 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.12|9-Nº 5.092-v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ADRIAN GALLO a comparecer en la causa Nº 585 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.12|9-Nº 5.093-v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MORENO COHEN a comparecer en la causa Nº 650 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.

Buenos Aires .2 de julio de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|9-Nº 5.094-v.17|9|62

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JUAN CONCARI a comparecer en la causa Nº 686 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.12|9-Nº 5.007-v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUISA CAÑETE DE JESUS a comparecer en la causa Nº 735 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.12|9-Nº 5.008-v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a FRANCISCO DIAZ a comparecer en la causa Nº 547 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.12|9-Nº 5.095-v.17|9|62

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CATAPANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.12|9-Nº 5.009-v.17|9|62

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde al pirmera publicación del presente, a ISAAC GUALBERTO ATADIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.543, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.12|9-Nº 5.010-v.17|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.448, que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.12|9-Nº 5.011-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.527 que se le sigue por harto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.12|9-Nº 5.012-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS D'ANNA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.291 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.12|9-Nº 5.013-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría

Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a **MARTIN GONZALEZ** para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.539 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|9-Nº 5.014-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.561 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|9-Nº 5.015-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WISSOQ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.789 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|9-Nº 5.016-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación de presente a ENRIQUE ANTONIO CUSI GRAU para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.672 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|9-Nº 5.017-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EUDEZ SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.425 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|9-Nº 5.018-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO C. MANSILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.473 que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.12|9-Nº 5.019-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 152. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del, presente, a HECTOR JULIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.475, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario

e.12|9-Nº 5.020-v.17|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.476 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.12|9-Nº 5.097-v.17|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM IUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.419 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.12|9-Nº 5.098-v.17|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUTIERREZ QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.359 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

e.12|9-Nº 5.099-v.17|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO IRALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.456 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.12|9-Nº 5.100-v.17|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.467, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.12|9-Nº 5.101-v.17|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERNARO ERNESTO LERTORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.649 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Juan D. Vila, secretario.

e.12|9-Nº 5.102-v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ALMA ROSA GRECCO CAMPIDOGLIO, a comparecer en la causa número 2.511, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|9-Nº 5.021-v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a LUISA MUSSO, a comparecer en la causa Nº 946 que se le sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|9-Nº 5.022-v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO A. BASUALDO, a comparecer en la causa Nº 2.498 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|9-Nº 5.023-v.17|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ALMA C. BARSANTI, a comparecer en la causa Nº 2.498 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12|9-Nº 5.024-v.17|9|62

Nº 19

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19 Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SALGADO, en causa 2.546 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documento y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, Julio 26 de 1962. — El Secretario.

e.12|9-Nº 5,025 v.17|9|62.

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 20, (Sec. Nº 161), Dr. Jorge V. Quiroga emplázase por el término de cinco días para que comparezca HUGO CESAR MENCHETTI, en la causa Nº 2704, que se le sigue por infr. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado "Rebelde", en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.12|9-Nº 5.026 v.17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.742 que se sigue contra OSCAR ENRIQUE LISSA por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.12|9-Nº 5.027 v.17|9|62.

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FLORENCIO SCAPIN a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.743 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.12|9-Nº 5.028 v.17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a MARTA PEREZ en la causa Nº 2.751 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.12|9-Nº 5.029 v.17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN KUNG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2569, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|9-Nº 5.030 v.17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR MORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2533 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|9-Nº 5.103 v.17|9|62.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Jorge V. Quiroga, cítese por el término de cinco días a SILVIO BRAGAGNOLO, DAVID HECTOR HERSCHBERG, ROBERTO LA BANCA y JOSE SANCHEZ BARRUECO, para que comparezcan dentro del plazo que establece la ley procesal, en las causas que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.12|9-Nº 5.104 v.17|9|62.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, emplázase por el término de cinco días, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a FRANCISCO ELIAS OSORIO, que lleva el Nº 2685, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.12|9-Nº 5.105 v.17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.784 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.12|9-Nº 5.106 v.17|9|62.

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 2.785, UBALDO IGLESIAS, la que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 12|9 Nº 5.107 v. 17|9|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a EUGENIO ADOLFO AIMERY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.703 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut secretario.

e. 12|9 Nº 5.108 v. 17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a HECTOR STORINI, para que comparezca en la causa Nº 2.350, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Edgardo Gramejo, secretario.

e. 12|9 Nº 5.109 v. 17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.398 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 12|9 Nº 5.110 v. 17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOLMINO STORINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 12|9 Nº 5.111 v. 17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PARODI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.589, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 12|9 Nº 5.113 v. 17|9|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ODULIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.354. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 12|9 Nº 5.031 v. 17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMENEGILDO MARCICANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 2.343. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 12|9 Nº 5.032 v. 17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SARTORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.319. — Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 12|9 Nº 5.033 v. 17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRUCTUOSO ARIEL MOLINARI RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 12|9 Nº 5.034 v. 17|9|62

21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR J. GALARDO y JOSE ALEJANDRO GALARDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|9-Nº 5.035-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA MERCEDES CROSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, Sumario 2.299, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios.

e.12|9-Nº 5.036-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO MANOCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Sumario 2.297, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.12|9-Nº 5.037-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARISTIDES BIANCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 2.277), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Públíquese por cinco días." — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|9-Nº 5.038-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA NELLY FLORES de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 2.340), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|9-Nº 5.039-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ENRIQUE SAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — publíquese por cinco días." — Sumario Nº 2.365. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.12|9-Nº 5.114-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 2.354, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Públíquese por cinco días." — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.12|9-Nº 5.115-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA MERCEDES ZALAZAR de SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Sumario 2.219, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.12|9-Nº 5.116-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SALVADOR SIARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Causa Nº 2.360. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.12|9-Nº 5.117-v.17|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIDELINDA LOPEZ de GONZALEZ VIDELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Causa Nº 2.344. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.12|9-Nº 5.096-v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIDAD IBAÑEZ BARROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.380. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.12|9 Nº 5.118 v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY ALLENDE DE LURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.353. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.12|9 Nº 5.119 v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KRONHAUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.340. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.12|9 Nº 5.120 v.17|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ARTEMIO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, Causa Nº 2.35[illegible] bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.12|9 Nº 5.121 v.17|9|62

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3, Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ELENO AMADEO COPOLECHIO, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1962. — Angel De Paola, secretario.

e.12|9 Nº 5.046 v.17|9|62

2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 27 de Julio de 1962. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.12|9 Nº 5.122 v.17|9|62

3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COHEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.12|9 Nº 5.123 v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a EXINCO WASHINGTON ROCHA, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa — Secretaría Nº 15, del Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario

e.12|9 Nº 5.124 v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBALDO LOPEZ, alias, "El Gordo López" y de HUMBERTO ANTONIO MARENGO o TOMAS SOFIA SORAIDE, alias, "Chichín", para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.556, que se les sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo con las prescripciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 5º. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1962. — Alfreado F. Mayol, secretario.

e.12|9 Nº 5.125 v.17|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Mayol, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BALENTIN MONTIEL, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a las disposiciones d ley.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Secretaría Nº 15. — Alfredo F. Mayo, secretario.

e. 12|9 Nº 5.126 v. 17|9|62.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN TELESFORO MIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 15. — Alfredo F. Mayo, secretario.

e. 12|9 Nº 5.127 v. 17|9|62.

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en Lo Correccional letra N, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO JOSE GARCIA, argentino, casado, nacido el 18 de marzo de 1924, Libreta de Enrolamiento número 4.007.792, C. I. 2.086.682, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.

e. 12|9 Nº 5.040 v. 17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Corresciona letra "N" Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JUSTINA, prio. S. F. 136.091, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones culposas, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.

e.12|9 Nº 5.041 v. 17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Correscional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA DE DIAGO o JOSEFINA DIAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia —art. 239 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.

e.12|9 Nº 5.042 v. 17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Correscional letra "N" Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DELGADILLO, boliviano, prio. A. G. C. 151.567, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, —art. 89 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.

e. 12|9 Nº 5.043 v. 17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Correscional letra "N" Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO IMPARATO, italiano, hijo de Alfonso y Consilia Granato, nacido el 8 de marzo de 1911, prio. D. E. 19.616 para bue comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Libramiento de cheque sin provisión de fondos —art. 302 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.

e.12|9 Nº 5.044 v. 17|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en Lo Correccional letra "N" Secretaría Nº 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicac. del presente, a LUJAN MOSQUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7959 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 74. — Luis T. Juárez secretario.

e. 12|9 Nº 5.128 v. 17|9|62.

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARISTIDES FERNANDEZ, por infracción al art. 302 del Cód. Penal para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 75. — José Finkelstein secretario.

e. 12|9 Nº 5.129 v. 17|9|62.

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la

primera publicación del presente, a **VICTOR BESUÑA CASTRO**, por infracción al Art. 302 del Cod. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declrarlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.12|9 Nº 5.130 v.17|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de miento de declararlo en rebeldía. — Publicación del presente, a RODOLFO MILARDO, ARTURO RAICES y JOSE NIGRO, integrantes de la firma Le Touquet, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inracción a la lfey 11.275. por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 20 de julio de 1962. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.12|9 Nº 5.131 v.17|9|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Alberto E. Berardi, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GROISMAN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: calle Paraguay Nº 1536, piso 1º. — Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.12|9 Nº 5.132 v.17|9|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 1, secretaría Nº 27, cita por cinco días a FORTUNE PAPER ARGENTINA S. R. L., para comparecer en juicio: Fisco Nacional c|Fortune Paper Argentina S. R. L. s|Cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.12|9 N 5.045 v.17|9|62

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, hace saber que se ha presentado la POLICIA FEDERAL, entregando bienes y dinero abandonado, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretaro.
e.12|9 Nº 5.047 v.12|9|62
e.13|9 Nº 5.047 v.13|10|62
e.13|11 Nº 5.047 v.13|11|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE SERAFINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.831 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a NELIDA ROSA PAEZ para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c/ Páez Nélida Rosa s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200 e.11|9 Nº 21.674 v.15|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita por quince días a ATAULFO MARTINEZ para comparecer en juicic "Romero de Oliver María Rita y otros c/Martínez Ataúlfo s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200 e.11|9 Nº 21.673 v.15|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a PASQUALE RUFFOLO y MICHELE RUFFOLO para comparacer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c/Ruffolo Pasquale y Michele s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200 e.11|9 Nº 21.672 v.15|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita por quince días a GUILLERMO ELOY ARIAS para comparacer en juicio "Romero Oliver María Rita y otros c/ Arias Guillermo Eloy s/cobro ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1,
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200 e.11|9 Nº 21.671 v.15|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO JANELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.750 v.21|9|62

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERAZATEGUI o RODRIGUEZ BERASATEGUI o RODRIGUEZ VERAZATEGUI o RODRIGUEZ BERAZATEGUIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.568 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a heredeeros y acreedores de SUSANA PENNA de EMANUEL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.10|9 º 21.530 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.441 v.19|9|62

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEDRETTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.266-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CORRADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.883 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CURUBETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.943 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANTELO o ANTONIO ANTELO CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.621-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TORRES DE SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.467-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ESTEINOU y de doña MICAELA PETRONA MEROLILLO de ESTEINOU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.496-v.13|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LOSADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.705 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TALAMONI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.544 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil, Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO NARDELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.597 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PARADELA o JOSE PARADELA RODRIGUEZ y de Doña MANUELA PEREZ de PARADELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.598 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PETRONA GREGORIA DEL CARMEN MEEKS de VILLEGAS o MARIA JOSEFA MEEKS de VILLEGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.447 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 ,cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ VILLAMIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.454 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORA o ELEODORA PETRONA PAULINA GOICOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 21.006 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO ARNERIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.948 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALMEIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.980 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS CERNERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.665-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO BENSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.650-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORCCH LICHTENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 — e.4|9-Nº 20.708-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de VICTORIO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.827-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO DEMETRIO NOLAZCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. —e. 3|9-Nº 20.512-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.477-v.13|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.806 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION RODRIGUEZ de KNYE. Publíquese 10 días — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.569 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ISAAC DUBOVE o IGNACIO ISANDRO DUBOVE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.492 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SILBERGLEIT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.626 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WASHINGTON GERICKE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.203-v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO PANZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.104-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH SCHORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.873 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ELICETCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.568-v.13|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADISI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.826 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO RODRIGUEZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.711 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO De VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.967 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO JUAN LUCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. — e.6|9 Nº 20.933 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MASTRANGELO de LAFUENTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Horacio I. Romanelli secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.907 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA BERARDINI de DI DOMENICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.750-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.448 v.12|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FELIX RUPERTO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.836 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TRESSENS de FERMI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.724 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MUÑOZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.725 v.21|9|62

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ATILIA TARRAGO de PALMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.558 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARABAN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.433 v.19|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA INES SALTIBERI de FUNES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.427 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERTO REPETTO SALAZAR. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.809-v.14|9|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BENJAMIN SUFFERN MOINE, publíquese por diez días
Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.350-v.12|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RIMOLDI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.525 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRIMOLIZZI de SUOZZO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.017 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MICELI de PAURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 25 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.930 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADANTE VENUTO GIACOMUZO. — Buenos Aires, Junio 25 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

1.600.- e.6|9 Nº 20.929 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA FERNANDEZ de PILLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.3|9-Nº 20.523-v 13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA o ABDALAH DAVID FARAY — Publíquese por diez días
Junio 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.371 v.12|9|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA TACCONI de MARTINOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.989 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA MARIA DALLA SERRA de LATORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 31 de Agosto de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.6|9 Nº 20.995 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANA LANDO de OTTONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.763-v.14|9|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA BENEDICTA FARAGGI. Publíquese diez días. — Buenos Aires 19 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.639 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SITARA de D'ADAMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 2 de julio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.532 v.20|9|62

Juzgado Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALERIO RAFAEL VENTAGLIO o ANTONIO VENTAGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.648-v.14|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO GAYA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.381 v.12|9|62

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE JUAN PISANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.

$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.332 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SOBEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.452 v.19|9.62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIPE ROSENVASSER e IDA SONENBERG de ROSENVASSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.010 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CATUOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 21 de 1962. — Isaac R. Molina secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.904 v.17|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DOMINGO TESONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.051 v.17|9|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.720-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EPIFANIA LAS LANDES y ESPOILE o LASLANDES Vda. de BENAVIDEZ o LASLANDES de GUDOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Isaac. R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.705-v.14|9|62

El Juez en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE VINAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.283 v.12|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO LEONIDAS VAGO. Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Bautista Savador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.813 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SKIDELSKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.418 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.375 v.12|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GINOBERG de AWIDON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.682 v.21|9|62

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR FURNARI o FURNERI y de doña LUCIA RISCICA de FURNARI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1962. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.352 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA CASCARDO de MORESCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.137-v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA TERESA BOUTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto trece de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.977-v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM EDALIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600— e.6|9-Nº 20.922-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RIZZO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.672-v.14|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEVES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.736-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO o COSTANTINO GALASSO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.309 v.12|9|62

Juzgado en la Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COTENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.363 v.12|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BERTOZZI de DEL ROSSO o JULIA BERTAZZI de DEL ROSSO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.284 v 12|9|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO BULO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.732 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MENGOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962 — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.503 v.20|9|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELLE COSTE.
Publicar: 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.733-v.14|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MERLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dieciséis de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.662-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CONSTANTINO VESPRINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.731-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCCISANO y AMELIA LUCCISANO de YANNUZZI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.619-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FABIO y doña FILOMENA DESIMONE de FABIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.955-v.17|9|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NICOLAZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.526 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA ANGELA MORITAN TEZANOS PINTO de PAEZ NUÑEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.129-v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CLERICUZIO de RAIMONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.070-v.17|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KATOPODIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 20 de

1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.20|8-Nº 18.435-v.20|8|62
$ 1.600.— e.6|9-Nº 18.435-v.17|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su inserción en las ediciones del día 21 al 30|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIZZUTI o ROSA PIZZUTI de LAMANNA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.842-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ESTEBAN GRABALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.339-v.12|9|62

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID D'ABBISOGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.728 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GUILLERMO RODOLFO GRACIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.500 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CASTRO o CAMILO CASTRO PORTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.537 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CENNAMO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.227-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ROMERO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.288-v.18|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ANTONIO DI FRESCO o DI FRESCA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.226-v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA ARANDA de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.301-v.18|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS SKALEY o EDUARDO LUIS SCHKALEY o EDUARDO LUIS SZKALEJ o EDUARDO LUIS SCHKALEJ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.689-v.14|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.177 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA POURAILLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1962 — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.112 v. 18|9|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE MURILLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.699-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLAS GALDI y REMEDIOS CORRALES de GALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.406-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, secretaría número veintisiete cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA CUSATO de ABATEMARCO y FILOMENA CUSATO de CANTILENA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.373-v.12|9|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TORRES o JULIO TORRES RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1962 — Jorge E. Beltrán, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.140 v. 18|9|62

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO FELIX CORTI y MARIA JOSEFA GUGGIARI de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.019-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR IDOYAGA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.771-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PETERSEN de BACHMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.753-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR ALBERTO BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.588-v.13|9|62

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, llama por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PRAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.573 v.20|9|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAZZOTTA DE GIAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.484 v.20|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA OSTRINSKY de BARRIOS o MAGDALENA OSTRINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.180 v. 18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIÑ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.796-v.14|9|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA GONZALEZ de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.833 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ARBELECHE de AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.460 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BUSETA CALVO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.380-v.12|9|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BORDERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Luis Prato, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.216 v. 18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.107 v. 18|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.694-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LAFAYE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.863-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CAROLINA ZANALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.599 v.13|9|62

El Juez en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.509 v.13|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, (secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ANGELA MAZZUCCHELLI de BIFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.603 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA KINCAID de DALTON. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600— e.3|9 Nº 20.538 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BLOCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.298-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA BELISAH de LEVY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.419-v.12|9|62

El Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.442-v.12|9|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA VULCANO de BELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.789. v. 21|9|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIANO FARACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.627 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JACK LUSTBERG. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.562 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER KVALKAUSKAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 21.057-v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MARTINEZ o AVELINA MARTINEZ BOUZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|9-Nº 20.724-v.17|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MONTELEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.844-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GESUALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.527 v.13|9|62

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA HERRERA DE SZYMONOWIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.820. v. 21|9|62

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 15 días a ANTONIO MACHO y ELSA KATTINGER de MACHO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Mainardi, Luis c|Macho, Antonio y otros s|Escrituración" bajo apercibimiento nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, Secretario.
$ 1.200.— e. 7|9 Nº 21.182 v. 12|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1962. E. Conte Mac Donell, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.239 v. 18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LELCHUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 21.042 — v.17|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BATISTA de RABINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.722-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARNOTA y FRANCISCO CARNOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Enrique C. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.539 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JENNY SCHLABOWSKY de WAIDKUNS y de BRUNO RICARDO WAIDKUNS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.464 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JANAS PACANOWSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.491 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROSSI o ROSSI DOTTO de DAULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.434-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
e.3|9-Nº 20.465-v.3|9|62
$ 1.600.— e.10|9-Nº 20.465-v.21|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTENORE MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.345-v.12|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MODESTO RHO y de don DORIO CARLOS RHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.346-v.12|9|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 17.572 v.20|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 25|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOBBIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.574 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SANCHEZ y MARIA JOSEFA SANCHEZ VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.331 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN DAL ZOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.940 — v.17|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.741-v.14|9|62

Juzgado Civil Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIORDANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.585 v.13|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.488 v.13|9|62

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER CONCEPCION VALOTTA de RACCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.586 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DANIEL ROBERTO BEGARIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, Secretario.
$ 1.600 e. 7|9 Nº 21.271 v. 18|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICH SCHMERSOW u OTTO GUSTAVO ERICO SCHMERSOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1962 — José Osvaldo D'Alessio, Secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 21.090 v. 18|9|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA ROSALIA RISSO de GARZOGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.968 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EUGENIO GRAVEGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.471 v.13|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO DIRINGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.731. v. 21|9|62

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX LUCIANO ZUCCALA y MARIA CECCARELLI de ZUCCALA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.277 v.18|9|62

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.276 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO ROQUE GOTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.215 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE PINZAS y Doña Julia LASSERRE de PINZAS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.214 v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE LA VALLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.572 v.13|9|62

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FINCATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.357-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA DOMINGUEZ de BASCOUER Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.470 v.13|9|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO CORRAL o PLACIDO CORRAL VALEIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.675. v. 21|9|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMELIA WILLIAMS de GALLACHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.285 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR ARMADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.976 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AICARDI de PINCARDINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.942 — v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO COPIZ y de JOSEFINA PLAZZOTTA de COPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.871 — v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a heredereso y acreedores de FELIX ANDRES BROUSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.856-v.14|9|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA BARZAGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.909 — v.17|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ARISTIDES MARESCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.743. v. 21|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIJAVEC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.456 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO MUÑIZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.263 v.18|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BERNABE CASTIGLIONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.115 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO CARLEVARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.073 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de DIODATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.691-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA PASTINI DE OLMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.721. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CARLOTA CATALINA CHIAPPERO de CASARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.536 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o ERMAN ZANETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.609 v.13|9|62

El Juzgado Nacional de lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANDIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.295-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS LEONCIO ALBERTO LEMOZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.601 v.13|9|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.861. v. 21|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTIN MATTIAUDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.690. v. 21|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SATURNINA GUSLINI de GORLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.493 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RICCARDI y CATERINA RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.330 v.19|9|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MATILDE MACRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. —Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.295 v.18|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JUAN JORGE APP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.184 v.18|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRIPODI de FIASCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.6|9. — Nº 20.885 — v.17|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MASTROPASQUA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.951 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HERIBERTO SCHERZER. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.647. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR TOMBAZZI COZZARIN y doña GIOCONDA TOMBAZZI de ARIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.699. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZIRA MALOKOWSKY de SPERLING. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.770. v. 14|9|62.

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES AGUSTIN BARBAGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.805. v. 14|9|62.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos de don DAVID LEON IANCO o YANCO, s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.554-v.13|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN LEPORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.624-v.13|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ALVAREZ de GONZALEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.622 v.13|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TIVOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.310-v.12|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos yacreedores de ENRIQUE OVSEJEVICH. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.440-v.12|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO TORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.358-v.12|9|62

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BEITIA de SCOLTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.529 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELINDA RUSSOMANNO de CERES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.154 v.18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA SARA FERRARESE de MORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.174 v.18|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PATRICIO BAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.080 v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA BALIERO de BORDEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.061 v.17|9|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAIMUNDO BARRIOS. (Publicar por diez días). Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.766. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LEON EHRLICH HOCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.881 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CAIARO de COPPOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.435-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil número 28. Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WALL MONTANE o WALL de ROSSELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.281-v.12.9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GERMAN HERZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.469-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN ZUNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de 1962. — $ 1.600. e. 4|9. Nº 20.698. v. 14|9|62.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.842. v. 21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSILIA MARIA BRADLEY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.853. v. 21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO REBELLO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.585 v.20|9|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO HEKER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.391 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO o FAUSTINO MARIO EMILIO OLIVE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.162 v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILES GIANOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.172 v.18|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO BOERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.954 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BRAHIM. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 4|9 Nº 20.818. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA DEL FURIA. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.540-v 13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES SIMEON SEFERIADES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.429-v.12|9|62

Juzgado Civil número 29. Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO o BENIGO FRANCISCO FONDEVILA o FONDEVILA GONZALEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.403-v.12|9|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE ANTONIO SANTANGELO , SABATINA IACOVONE o GIACOBONE de SANTANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.850. v. 21|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS BOUTFROY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11,9 Nº 21.723 v.21.9.62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO BOLZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.812 v.21|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA o CLOTILDE ENRIQUETA BECQUIE de PEYREVILLE y o de CAMPARDON.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.640 v.20|9|62

Juzgado Civil No 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL BORINI (h); de MARIA ANTONIETA BORINI de CORNEJO y de JUAN ANGEL BORINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.533 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL BORTNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.126-v.18|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SAMUEL NOVIZKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1962.
ge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.7|9 Nº 21.138 v.18|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO CARUSCELLI CARISTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 21.035 v.17|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ROMERO DE CUBEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.6|9 Nº 20.914 v.17|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARCELINO ESCOLASTICO CORTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.673. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y accedores de DONATO ANTONIO CIAVARELLA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.734. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaria Nº 60, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONA CHEEIN de CHEEIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.547-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO JOSE MANRIQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.511-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA AZARO o ELISA AZARO y MANDELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.344-v.12|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO FLORENCIO BELLOCQ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.124 — v.12|9|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OVIDIO TREBINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Juan R. Luciani Vera, — secretario.
$ 800.— e.11|9 Nº 21.718 v.15|9|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA SANCHEZ DEL CAMPO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.11|9 Nº 21.664 v.15|9|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SENDER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.641 v.14|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por tres días a JUAN WOLFGANG LEWIS, para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: "Rosemberg, León y otros. c| Lewis, Juan Wolfgang, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 720.— e.10|9-Nº 21.655 v.12|9|62

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA FURAITER de GOIJMAN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.10|9-Nº 21.609 v.14|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VITO FAILLA y doña ROSA VICTORIA DELEO de FAILLA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.545 v.14|9|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.586 v.13|9|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BREITLER de MERGUIN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.11|9 Nº 21.852 v.15|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JOSE SAID. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.278 — v.12|9|62

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SUCHER NOECH PONCZEK. Publíquese por cinco días. — Rodolfo M. Senet.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Roberto Camacho, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.189 — v.12|9|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FALCON de MANFREDI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Roberto Fittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.231 — v.12|9|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HORVATH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.552 v.14|9|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENEROSO FALLON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.600.- e.1º|9 Nº 20.381 v.12|9|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TORRES, CONCEPCION GONZALEZ y de BERNARDO

FLEMATTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.10|9-Nº 21.487 v.14|9|62

Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a MANUEL JUAN CALCAGNO a comparecer en juicio "Ghidini Laura c. Calcagno Manuel Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.256 — v.12|9|62

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO SPLAGIARDI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.11|9 Nº 21.817 v.15|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GRANDOLIO LOPEZ y MARIA CIRIACA ARGAÑARAS de LOPEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e.7|9 — Nº 21.260 — v.12|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES LORENZO SABAROTS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.135 — v.12|9|62

Nº 27

El Doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ARTURO NOGÜEIRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.11|9 Nº 21.668 v.15|9|62

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO COTRUPI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.244 — v.12|9|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BERTA ANDINA de FERNANDEZ. Publíquese por cinco día
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.596 v.14|9|62

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA DOMINGA BARCO de CRESPI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.638 v.14|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco dvías a herederos y acreedores de EDUARDO BAUTISTA BACCARO
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21.151 — v.12|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO de la MORENA y BENITA PEREZ de DE LA MORENA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.468 v.14|9|62

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON BLASCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.501 v.14|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN NESTOR BETBEDE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 21 167 — v.12|9 62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a Julio César Federici, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa Nº 634), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 10|9|62.
$.... e.10|9. — Nº 4.955 — v.14|9|62

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CORDOBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962, Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.11|9 Nº 5.396 v.15|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL MOURAS, a comparecer en la causa Nº 841 que se le sigue por robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962, Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.11|9 Nº 5.397 v.15|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "CHRISTIANSEN Y CIA. S. R. L." la suspensión de la junta para el 12 de setiembre de 1962, a las 13 hs. En su reemplazo señálase el día 16 de Octubre de 1962, a las 13 hs., a los mismos fines. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.- e.7|9 Nº 21.213 v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco dıas la quiebra de GREGORIO DREYZIN. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 6 de abril de 1954; síndico Ulises Clemente Roncoroni, domicilio General Hornos 86, piso 5º Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1962, trece horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.- e.7|9 Nº 21.205 v.12|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9 comunica por cinco días a los acreedores de ROBERTO LAVINTMAN la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Domingo Artesi con domicilio en Tucumán 2222 los justificativos de créditos. El 31 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.341 v.13|9|62

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de MATEO FLINT (Electro Americana Industrial y Comercial) la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico don Marcos Feller con domicilio en Paraná 580, 5º piso "K" los justificativos de créditos. El 26 de noviembre a las 14 horas tendrá efecto en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.000.— e.11|9 Nº 21.781 v.15|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a CASEM ABURRICH para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Casem Aburrich C H y ots s|ejecutivo de $ 84.002.08 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 21.885-v.15|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA FAWEL - FELIPE RAFF S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don: Francisco Raúl González Yañez, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 670 - Piso 2º (Est. Soma), los justificativos de créditos. El día 3 de diciembre de 1962, a las 7 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000. e.10|9. — Nº 21.604 v.14|9|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS SOC. COM. COLEC." la convocatoria solicitada, fijándose el día 27 de septiembre de 1962 como el de vencimiento para presentar al Síndico María Isabel Tanus de Pepe, con domicilio en Malvina 519 (T. E. 63-0962) los justificativos de crédito. El 30 de octubre de 1962 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Se hace saber que los acreedores deberán concurrir al Juzgado con una antelación de dos horas a la señalada para el comienzo de la audiencia. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 21.389 v.13|9 62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de WELKIN S. R. L., con domicilio en la calle Vallejos 3500, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Da. Inés Olga Brera, Palpa 2877, los justificativos de crédito. El 30 de octubre de 1962, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.779 v.15|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por el término de tres días que la junta de acreedores en autos: "MIL SALOMON su convocatoria", tendrá lugar el 3 de diciembre, a las 10 horas.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arturo E. Mendeza Wilson, secretario.
$ 720. e.11|9. — Nº 21.716 v.13|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de SANTA MARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria de acreedores solicitada por ésta y que dentro del plazo de veinte días deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Audiencia del día 26 de diciembre de 1962, a las 9 horas, para realizar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.791 v.15|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de CONFECCIONES DIAPER SOC. RESP. LTDA. la convocatoria de acreedores solicitada por ésta y que dentro del plazo de veinte días deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Audiencia del día 18 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, para realizar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.000. e.10|9. — Nº 21.637 v.14|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que en la convocatoria de acreedores de "DISCOFONIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha fijado la nueva eudiencia del día 23 de octubre de 1962, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, los que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico don Fernando Llaryoira, calle Uruguay 654, p. 9º, esc. 911, en el plazo de veinte días a contar de la última publicación del presente.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. e.10|9. — Nº 21.624 v.14|9 62

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 22 comunica por cinco días a los acreedores de CROMOS INDUSTRIAS QUIMICAS S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días de la última publicación del presente para presentar al Síndico don Enrique Lorenzo Paseo Colón Nº 221, piso 7º, los justificativos de créditos. El 30 de noviembre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.413 v.13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretara Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de GALERIA DE FABRICANTES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Adolfo Luis Alfredo Romano, calle Corrientes 2348, oficina 16, los justificativos de créditos. El día [illegible] de noviembre de 1962, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1,600.- e.7|9 Nº 21.082 v.12|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días a los acreedores de ENGEL SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada. Fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Mariano José Dante Bollo Vázquez, Paraná 580, piso 5º, "K", los justificativos de créditos. El 20 de noviembre de 1962, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.371 v.13|9|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS A. RODRIGUEZ y COMPAÑIA, la convocatoria solicitada, fijándose un plazo de treinta días para que se presenten al síndico, Enrique Roitman, con domicilio en la calle Cangallo 3905, 1º piso "C", los títulos y justificativos de sus créditos señalándose la junta del día 2 de noviembre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600. e.10|9. — Nº 21.580 v.14|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco dias que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores "TAFOR", Talleres Metalúrgicos y de forja S.A.I.C.F., en el que se nombró Síndico Contador a don Eduardo Luis Billinghurst con domicilio en la calle Sarmiento 378, 1er. piso, Capital Federal, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de octubre de 1962 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.325 v.13|9|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO CAÑAS S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Juan L. Zukerman, los justificativos de créditos. El día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las catorce horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.207 v.12|9|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "ROCCA ELVIRA MARCELINA y otra c|MARINI ALBEZA HUGO FERNANDO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., la finca ubicada en Pdo. San Vicente, Pcia. de Bs. Aires, Pueblo Versailler Argentino, Central 8º, Ruta 210 e|San Vicente y Córdoba, lote 11, manz. B. Sup. 408.30 ms. cs. Base $ 530.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.379-v.13|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio CAPURRO MIGUEL OCTAVIO s|sucesión,

que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, el 20 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles siguientes: 1) Carlos Calvo 2665, sup. 158,95 mc., base $ 300.000.— 2) Carlos Calvo 2675|85, sup. 162,72 mc. base $ 290.000.— 3) Jujuy 992, esq. Carlos Calvo 2691|99, parte desocupada, sup. 233,88 mc., base $ 570.000.— 4) Jujuy 986|88, sup. 144,85 mc. base $ 350.000.— y 5) Jujuy 980, con un departamento desocupado, sup. 299,23 mc., base $ 490.000.— Ventas al contado, ad-corpus, en las condiciones de ocupación en que se encuentran, sin contratos de locación vigentes. Escrituras ante D. Joaquín D. Repetto, Uruguay 618, Capital. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600. e. 10|9. Nº 21.520. v. 20|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "GONZALEZ CARIDE, LORENZO s|sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 16 de setiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ocupada, Colombre 381, Capital, con sup. de 186.44 m2. — Base $ 157.000.—, contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre tres de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.920.— e.6|9-Nº 21.049-v.14|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos GONGALEZ EUTIQUIANO, c| RODRIGUEZ HNOS, SOC. en COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate el día 13 de septiembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble calle Correa Morales Nº 33, entre las de Payró y Fracc. Bonorino, Pje., denominado los Alamos, localidad de Glew. Ptdo de Alte. Broyn. Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre los lotes 3 d, y 3 c, que unidos tienen una superficie; total de 805,50 m. c. — Base retasada $ 264.750. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400 e.7|9-Nº 21.224 v.12|9|62

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio: "ZUBIETA, JOSE ROBERTO, c|FOGLIARINO de HIDALGO, MATILDE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Héctor Francisco Murro, rematará en la misma finca, el día 23 de septiembre de 1962 a las 11 horas, el inmueble de la calle Virrey Loreto número 2635|39, Capital. Superficie: metros cuadrados 771,8348. — Base: pesos 2.499.766,11. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.560 e.7|9-Nº 21.201 v.15|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "PILSKI FELIX y otra c|GERVASONI ADOLFO R. hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., la fracción de campo, señalada en el plano que cita su título con el Nº 1, ubicada en Pdo. de Dolores, Pcia. de Bs. Aires, frente a la ruta 2, se entrega libre de ocupantes. Sup. 80 Hás. 59 ás. 42 cás. Base $ 1.573.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.378-v.13|9|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos: "TARRON CASIMIRO y DOMINGUEZ AMBROSIO, c|BOSISIO de PEZZOLLA DORINA MATILDE, s|Hipotecario", que el martillero Juan Milano rematará el inmueble ubicado en la calle Almirante Daniel de Soler Nº 21|23, entre las de Ernesto A. Bavio y presidente Figueroa Alcorta, edificada en el lote Nº 6, manzana 33, compuesto según título de 8,66 mts., de frente al Este igual medida de contrafrente al Oeste por 20,78 mts., en cada uno de sus costados Norte y Sud. El inmueble se entregará totalmente desocupado al que resulte comprador. — El domingo 16 de septiembre a las 11 horas en mi oficina calle Avda. Cobo 1179, Capital. Base $ 300.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Más informes en autos y en oficina martillero, Avda. Cobo 1179.

Buenos Aires setiembre 3 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.300 e.7|9-Nº 21.084 v.12|9|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 4 días en el juicio "MANTOVANI RAUL ENRIQUE c|DI GIULIO de MANGANO JOSEFA s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Zequeira 6836, Capital Federal. Sup. 225,3332 ms. cs. Base $ 85.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.280.— e.8|9-Nº 21.375-v.12|9|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por 5 días en el juicio: "TARANTO SILVIO HORACIO y otro, c|SUAREZ Y HOWARD de Mc. CLUSKY LILIA RAQUEL, s|ejecutivo", que el martillero Jorge Cabral, con domicilio en Montevideo 1094, 8 B, Cap. Fed., rematará el 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el mismo, el inmueble, calle Pereyra Lucena 2572, Capital Federal, en terreno de 8,66 m. de frente al E. por 46,19 m. costado N. y 46,937 m. costado S., construcción antigua, buen estado, pta. baja, 2 pisos altos y departamento azotea. Ascensor. La propiedad se entregará totalmente desocupada al tomar posesión. — Base $ 3.980.000 m|n. al contado. — Por el excedente de $ 4.500.000 m|n., podrá el comprador tomar hipoteca a un año con el 12 o|o de interés anual. — Es condición de venta que si el comprador optare por las facilidades acordadas, la escritura de compra e hipoteca se otorgará por el escribano Benjamín Vitaver y|o Julia Vitaver. — A cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200 e.7|9-Nº 20.339 v.12|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|9 al 6|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "VALDES de BALDIN VICTORIA M., c|KLEIN NICOLAS, s|cobro ejecutivo", que los martilleros "Solari & Rossi, S.R.L.", con oficinas en la calle Caseros 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 15 horas, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Asunción Nº 3470 entre las de Llavallol y Concordia. Superficie 336,70 metros cuadrados. Base: $ 250.000, m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.7|9-Nº 21.233 v.12|9|62

Nº 18

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por cinco días que el rematador señor J. A. González Oliver, venderá en pública subasta sobre la misma, el inmueble sito en esta capital calle Tonelero 6276, propiedad edificada sobre un terreno de 8,66 x 29,30 metros. Inmueble que se entregará desocupado. Remate el día 16 de septiembre de 1962, a las 15 horas. Base $ 209.690,66 m|n. Seña 8 % en efectivo. — Comisión 3 %. — Medida decretada en los autos BADILLO OSCAR c| BADILLO ISAIAS y OTROS, s| división condominio. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. Luis Prato, secretario.

$ 2.400. e. 10|9. Nº 21.505. v. 14|9|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ALVEAR TORCUATO ANGEL DE c|KATSUDA MARIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre los mismos, el 23 de septiembre de 1962, horas 17, los lotes 1 y 2 (en conjunto) de la fracción 1, con frente a la calle Diego entre las Avda. Angel T. de Alvear y calle sin nombre, en las inmediaciones de la estación Don Torcuato, Partido de Las Conchas, Prov. de Bs. As., Superficie 375m2., cada lote. — Base $ 58.083 m|n. — Venta al contado. — Seña 8 por ciento, a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.810 v.15|9|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "MALAPONTE, JOSE y otros, c|DELGADO ORTIZ, FRANCISCO, s| ejec.|hipotecaria", que el martillero Andrés Sicardi, rematará el Domingo 16 de setiembre a las 15,30 horas sobre el mismo, el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana letra "N" superficie 475 metros cuadrados, medidas "ad-corpus", ubicado en inmediaciones de la Estación Piñero, partido de General Sarmiento, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Desocupado. Base $ 27.451,80, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión, en efectivo. Av. Roque S. Peña Nº 1119, esc. 711. — T. E. 35-5820.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — M. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800 e.4|9-Nº 20.740 v.14|9|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos PEREIRA BOTELLO ANTONIO c|LEMELSON F. y otra s|cobro hipotecario que el martillero José H. Caro, rematará en pública subasta, en el lugar, el día 23 de setiembre de 1962, a las 11 hs., el inmueble ubicado en calle Laguna 1367 (hoy 1365|67) entre las de Junta y Monte de esta Capital, lote 26 manzana 24, de 8,66 x 25,75 m., con todo lo adherido al suelo y edificado. Base $ 372.000.00 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.613. v. 20|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, comunica por diez días en el juicio LAGO DE FERNANDEZ ELDA ROSA c|CLERICI OSVALDO NORMAN y Otra s|ejecutivo que el martillero H. Fernández Burzaco rematará el domingo 23 de septiembre de 1962 a las 16 hs., en la misma, la finca ubicada en Martínez, Part. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Diagonal Salta sin número, entre los Nros. 510 y 534, y entre las calles San Lorenzo y Sargento Cabral, edificada en el lote de terreno 9, manzana 7, c|superficie de 104,85 m2, según títulos. Se entrega desocupada. Base m$n. 600.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. Julio P. Geres, secretario.

$ 4.800. e. 10|9. Nº 21.551. v. 20|9|62.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio REGUERA, JOSE y otros, c|PASCALI, LYDA EGLE, s|hip. que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 15 de setiembre, a las 16 hs., s|el mismo el inmueble calle Pueyrredón 1316|18|20, Capital, el que mide s|plano 11,87 m. fte. al E. por 13,40 m. fdo. cdo. S. y 12,47 m. cdo. N. en su contrafrente al O. 12,10 m. Base: pesos 1.898.712, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efect. Inf. 35-2842. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.7|9-Nº 21.293 v.12|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio PUTELLI, GERMAN BENJAMIN c|GRASSETTO, SANTIAGO ROMUALDO y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Julio Florencio Lascano rematará sobre la misma la finca calle Loyola 1550, hoy 1548-1550, entre Carranza y Bompland, Zona Norte, Parroquia San Bernardo el día 15 de setiembre a las 11 y 30 horas. Edificada sobre lote 9, manzana E, mide 8,66 mts. de frente al N. Este por 42,70 ms. de fondo costado N. Oeste por 40,90 mts. al S. Este por 8,85 mts. al S. Oeste. Linda al frente calle Loyola, fondo Clementina C. de Comastri, N. Oeste lote 8 y S. Este lote 10. Inscripta Registro de la Propiedad Zona Norte, To. 3040, Fo. 2., finca Nº 55836, Catastro Parcelario: Circunscripción 17, Sección 33, manzana 34, parcela 5. Al contado, base $ 956.666,66 m|n. o sea las 2|3 partes valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.648. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "ROSSINI, ADOLFO, c|BARBAGALLO, RAUL ARISTIDES, s|hipotecario" que el martillero José Ramón Losada, rematará en Sarmiento 1586, piso 5º, oficina 44, el 24 de setiembre próximo a las 10,30 hs., el inmueble ubicado en Tucumán esquina Casares, Castelar. Partido de Morón. Sup 211,48 m2. — Base $ 100.000. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.7|9-Nº 21.120 v.12|9|62

Nº 25

JUDICIAL. — Omnibus "Ford" en Marcha. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "MINACCI, RICARDO CAYETANO, sucesión" que el martillero J. M. Olagaray, rematará en calle Pavón Nº 4050, el sábado 15 setiembre, 10.30 horas, un ómnibus "Ford" patente 801.882, Pcia. Bs. Aires, capacidad 28 pasajeros, equipado c|6 neumáticos 825x20, conjuntamente con block motor originario GMC 270 492.295 incompleto en desuso, que se exhiben en calle Indián Nº 3207. — Base $ 200.000 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.7|9-Nº 21.220 v.12|9|62

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos GARCIA LUGONES FRANCISCO y FOURNIER de GARCIA LUGONES BLANCA EMILIA s|sucesiones que el martillero Oscar G. Campos rematará el 16 de septiembre a las 11 hs. sobre los mismos, dos lotes de terreno designados con los Nº 13 y 14 de la Manzana "[illegible]" en la localidad de Tortuguitas Pdo. Gral. San Martín, Paraje denominado Los Solares de la Reina, F.C.N.G.B. Lote 13 mide: 29 m. frente calle sin nombre por 5[illegible] m 91, de fondo S.E. y 59m[illegible] costado N.O. Lote 14: 29 m., frente calle sin nombre por 59m46 de fondo N.O y 59m19 costado S.E.Base: $ 21.600. m|n [illegible] Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario

$ 2.400. e. 10|9. Nº 21.553. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS c|S. A. C.I.M.I.E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo, a las 15.30 hs. el inmueble Maipú 38|42, Capital Federal; sup 935.76 ms. cs., entregándose el subsuelo y la planta baja alquiladas. Base. pesos 4.500.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.859-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio: "ZAJUR de NASTA, NELLY RENEE y otra c|PAEZ ESCALADA, HORACIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Mario César Romero, con oficina en H. Yrigoyen 850, 1er. piso, escritorio 140, Capital, rematará sobre los mismos, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 17 horas, 2 inmuebles ubicados en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, paraje de Ramos Mejía, "Villa Sarmiento", calle Estanislao del Campo (antes Cabildo) Nº 1275 entre las de Perú y Lacroze, y lote lindero, designados en su título con los números 4º y 5º de la manzana 27, que mide cada uno: 8,66 metros de frente al S. por 32,19 metros de fondo, con una superficie de 278,76 m|c. cada lote; de ambos lotes, 557,52 m|c. Se entregarán totalmente desocupados una vez aprobada la subasta. Puede visitarse, martes y sábados, de 15 a 18 hs. Base $ 650.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600.— e.1º|9-Nº 20.867-v.12|9|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "PAOLINI MAURO c|FUENTES SERAFIN s|Hip." que el martillero Servando García Casabal, rematará el domingo 16 de septiembre a las 11 horas, sobre la misma la propiedad de la calle Escalada 1332|34|36, entre Tandil y Av. Directorio. Mide 8m66 al S. O. por 23.38 y 23.47 en sus costados. — Base $ 159.450. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escalada 1334. Galpón con vivienda y fuerza motriz. Ocupada por su dueño.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.514 v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA y LYNCH ERCILIA c|FINCA y CALICANTO Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria S. A. s|Cobro Hipotecario", que el Martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará sobre los mismos, el 23 de septiembre de 1962, a las 16 horas, dos lotes de terreno con todo lo edificado ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a saber: Avenida Germán Wernicke 471 esquina Santos Dumont, superficie 639,09 metros cuadrados, base $ 259.323.— y Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rohland, superficie 375 metros cuadrados, base $ 259.323.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600.— e.10|9 Nº 21.615 v.20|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "SEVILLA JULIO c| MALTONI ALFREDO s|hipotecario" que el martillero Abraham Consevik rematará en Moreno 1441, de esta Capital, el 17 de septiembre de 1962, a las 16 horas, el inmueble ubicado en Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., designado como lote "N", de la manzana 25, con frente a la calle 15 entre las de 3 y 4, mide 14m. frente SE; 14,26m. al ONO; 23.57 m. al NE y 21,10m. al SO. Superficie 312,62 m2., con todo lo edificado. Desocupado. Base $ 160.408 m|n. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Es condición de venta que la escritura de dominio se extienda ante el Escribano Alfredo L. Bacigalupo. La venta es al contado.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.400.— e.8|9-Nº 21.365-v.13|9|62

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: SCHELOTTO, ARMANDO JULIO s|sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 19 de septiembre, a las 15 horas: a) Iberá 2246, en terreno que mide: 11m.78 frente al N. O.; 44m.53 al S. O., 44m. 62 al N. E. y 11m.28 S. E. Sup: 513m. c.96 "ad-corpus". — Base: $ 300.000. — b) Ciudad de La Paz 2742, cuyo terreno mide: 8m.66 frente N. E. por 25 m.98 "ad-corpus". — Base: $ 200.000. — Escribano como condición de venta, Sr. Carlos A. Rezzónico. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.730 v.15|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ JOSE BENITO y otro c|FRABOSCHI de SANCHEZ MARIA y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 16 de septiembre, a las 16 horas, sobre la misma finca, sita en esta ciudad, calle Besares Nº 3599, esquina Roque Pérez Nº 4201, edificada en el lote Nº 1, de la manzana Nº 105, superficie terreno 157 mts., 43 decímetros cuadrados, según cláusula octava los demandados se comprometen a entregar el inmueble desocupado. — Base retasada m|n. 360.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.11|9. — Nº 21.746 v.15|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, comunica por cinco días en el juicio "VACCATTO SILVIO c|CALDARARO ALFREDO GABRIEL s|cobro ejecutivo" que el martillero Luis Di Salvo rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 17 de setiembre, a las 16 horas, el departamento 35, piso quinto, del inmueble de Avda. Santa Fe 1721|23|31|35|39, de esta Capital. — Base $ 1.066.079 m|n., al contado. — Seña 8%. Comisión 3% en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.385-v.13|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio ANGELI GAYETANO JUAN c|DEBBITA FRANCISCO s| ejecutivo, que el martillero Roberto M. Grassi, rematará en calle Moreno 1441, Capital, el 24 de septiembre del corriente año, a las 15.15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas nuevo marca "Eslabón de Lujo", totalmente automático, Nº 522.034, de 1 H.P., en perfecto estado, para uso familiar, que se exhibe en calle Aguirre 342, Capital. — Base $ 16.394 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960. e.11|9. — Nº 21.702 v.13|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio BERELSONAS BENJAMIN c|LOPEZ MANUEL ANGEL s|ejecutivo, que el martillero Roberto M. Grassi, rematará en calle Moreno Nro. 1441, Capital, el día 24 de septiembre del corriente año, a las 15.15 horas, el siguiente objeto: Una máquina de coser marca "Bromberg", estilo 15-30, número 123.678, con mueble a pedal, que se exhibe calle Vera Nº 1480, Dto. 2, Capital. — Base $ 12.000 m|n. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960. e.11|9. — Nº 21.703 v.13|9|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MATIAS JOSE BUSTO s|ejec. prend." que el rematador señor Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 20 de setiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora eléctrica Siam, modelo Electrolux, Nº 8501747, equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base: $ 5.130. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 960.— e.11|9-Nº 21.798-v.15|9|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría del autorizante, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMERICO EDGARDO ARCO s|ejec. prend." que el rematador señor Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 20 de setiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas Hoover, modelo 30, número 248719, equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base: pesos 7.755. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640.— e.11|9-Nº 21.793-v.12|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "SAINT GEORGES VIOLETA H. de c|NUÑEZ MANUEL DOMINGO y otros, ejecutivo" (alquileres), que el martillero José María Lloveras rematará el 14 de setiembre, a las 15 horas, en San José 1754|56, donde se exhiben, 1 máq. agujereadora "Percherón", Nº 16-N-O-896, c| motor eléctrico acoplado de 2½ H.P.; 2 máq. pulidoras, una marca "Weka", Nº 2733 y la otra marca "Esteve Hnos. S. R. L.", Nº 156, con motores eléctricos acoplados de 3½ y 3 H.P., respectivamente y dos tornos de repusaje s|marca visible, con motores eléctricos acoplados de 2 y 2½ H.P., respectivamente. Sin base, al contado. Comisión 10%. Informes: Alsina 1260, piso 2º 37-0753-1263.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440 — e.11|9-Nº 21.695-v.13|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional 1ra. Inst. Paz número 19, comunica por tres días en el juicio: "LUXOGAR S. R. L. c|GONZALEZ JUAN FRANCISCO s|ejec." que el martillero Sr. Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa Nº 1124, el día 15 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un televisor eléctrico marca Dumont, modelo Mansfield 502, Nº 87.649, totalmente equipado, que se exhibe en Defensa 1124. Contado. Base $ 7.585.— m|n. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.11|9-Nº 21.661-v.13|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "DIAZ VELAR JULIO ALBERTO c|DE MAIO ALFREDO y otro s|ejecutivo" que el martillero Fernando Bessega, rematará el 13 de setiembre a las 16.30 hs. en San José Nº 1754, una heladera eléctrica comercial de cuatro puertas, marca General Electric, en buen estado, donde se exhibe, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.— e.10|9 Nº 21.486 v.12|9|62

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 25, comunica por cinco días en el juicio "LACENTRE de CAGGIANO ROSA y ANASTASIA CAGGIANO de CANCELLAR o CAGGIANO y LACENTRE, sus sucesiones" que el martillero Roberto Daul rematará sobre la misma el 16 de setiembre de 1962, a las 16 hs., el inmueble de la calle Granaderos Nº 862. Medidas: 8 m. de frente al E. por 41,22 m. de fondo y 7,44 m. de contrafrente. La venta es libre de ocupantes a los 120 días contados desde el momento de depositar el saldo al contado del 42%. Forma de pago: 50% al contado, 25% al año de la posesión y 25% a 2 años, interés 12% sobre saldo deudor. Base $ 500.000. m|n. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.678-v.15|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio WACHT SAMUEL c|SADMYA Fábrica Argentina de Muebles y Afines s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en San José Nº 1754, Capital, el día 13 de septiembre a las 11 horas, un armario metálico de 2 puertas corredizas y un fichero metálico de 4 cajones que se exhiben en el lugar donde se realizará la subasta. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sin base y al mejor postor. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960 — e.10|9 Nº 21.519 v.12|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del autorizante, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN FRANCISCO FINO s|ejec. prend." que el rematador señor Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 20 de setiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas Hoover, modelo 30, número 223897, equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base: pesos 6.120.—. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 640.— e.11|9-Nº 21.794-v.12|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "WOLF, LERNER ISAAC c| DUMAR CARLOS A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero G. de Abella Victorica rematará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311: una heladera mostrador eléctrica "Lopech" Comercial, de 5 puertas; una máquina para Café Crema "Emi", modelo 2G a gas de kerosene; ocho bancos americanos hierro cromado; diez equipos de luz fluorescentes de un tubo de 40 W., completos. Se exhiben en el Bar Talcahuano 857 entre los números 847 y 859. Seña 20%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.11|9-Nº 21.833-v.13|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO PARULA s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, subastará en Defensa Nº 1124, Cap., el día 20 de Septiembre a las 11 horas, el siguiente efecto: un heladera Siam, modelo 90-Nº 151.351, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario. — p.a.s. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.11|9 Nº 21.797 v.13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos: "MARCOS SCHLIMOVICH & CIA. S. R. L. c|PALERMO OSVALDO ROBERTO s|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate el día 17 de Setiembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble situado en esta Capital Federal, calle Zañartú 1375|77, e|las de Emilio Mitre y Cachimayo; edif. sobre dos lotes designados con el Nº 13, que mide: 10 mts. de frente al S.S.E., e igual medida en su contrafrente al N. N.O.; 39m 0 al O.S.O. y 39m08 al E.N.E. Sup. total 391,90 m.c. Lote Nº 14, que mide 10 mts. de frente al S.S.E., e igual medida en su contrafrente al N.N.O. 48m85 al E.N.E.; y 49m08 al O.S.O. Sup total: 489,65 m.c. Ambos de la manzana C de un plano de subdivisión que sirvió para su escritura, el inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y de acuerdo con la cláusula 7ª del contrato hipotecario se compromete no arrendar. Base $ 1.711.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1962. — Guillermo 5 de Septiembre de 1962. — p.a.s. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.200.- e.11|9 Nº 21.680 v.15|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio NAGEL ENRIQUE c|TALLERES NAVALES MAGALLANES S.R.L. s|ejec. hipotecaria que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Magallanes 946, Capital Federal, Sup. 328,49 ms. cs. Desocupada. Base $ 1.200.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600. e. 8|9. Nº 21.377. v. 13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio SERRA HNOS. S. A. C. I. contra GOLDSTEIN MAURICIO, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Maza Nº 1264, el 15 de Setiembre, hora 11, el siguiente objeto: Una máquina para imprenta "Civot", completa, funcionando, con su motor eléctrico acoplado, Nº 326, Serie Z, año 1954, que se exhibe en el local citado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires agosto 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.11|9 Nº 21.696 v.13|9|62

Nº 3

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SALVATORE SANTOS c|ALBA de GAGLIOLO MARCILIA" s|ejec. prendaria, que el martillero Rodolfo Leone, rematará en Galván 3051, donde se exhibe, el día 24 de Septiembre de 1962, a las 17 hs., el siguiente objeto. Un automóvil marca "Buick", modelo 1938, sedan 4 puertas, motor Nº 2648737, patente municipal de Capital N 331-976, año 1958. Base $ 60.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.- e.11|9 Nº 21.749 v.13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "TORRES BIDOGGIA y SPINELLI S.R.L. c|PIEMONTE EDMUNDO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 21 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un camión usado para uso de transportes generales, caja con barandas, modelo del año 1946, marca "Reo" motor Nº 109-A-16715, patente de la Ciudad de Zapala, Pcia. de Neuquén Nº 8689 del año 1960. El bien se exhibe, en el día del remate en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. Base: 50 o|o s| 148.800.— o sea $ 74.400.— Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 1.200.— e.10|9 Nº 21.460 v.12|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "BINA, ENRIQUE OSCAR c| DAY SAAVEDRA E. G. y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 21 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automóvil marca Renault, I.K.A., tipo Dauphine, modelo año 1961, modelo D.A. V., serie 16131-14282, con motor tipo Ventoux, número 2008236, chasis Nº 16131-14.282, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 368.669, año 1961, para uso particular. El bien se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, el día del remate. Base: 50% s|256.218, o sea pesos 128.109, al contado. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440.— e.10|9-Nº 21.461-v.12|9|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ROSA PESCARA s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, subastará en Defensa Nº 1124, Cap., el día 20 de Septiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera Siam modelo 90, Nº 151.983, equipada que se exhibe en Montesquieu 551 Base: $ 26.510. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1962. — Dr. Luis E. Camps, secretario. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.- e.11|9 Nº 21.795 v.13|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría del doctor Jorge O. Palacio, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c| EDUARDO PROFETA" s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 28 de septiembre de 1962, a las 11 horas, un aparato de televisión marca "Motorola", modelo 2306, Nº 34239, que se exhibe en la calle San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10%. Base: m$n. 43.200.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.10|9-Nº 21.518-v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|CORFIAS DEMETRIO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 21 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automóvil usado, para uso particular, modelo del año 1960, marca "De Carlo", motor 149624, patente de la localidad de Mina Clavero, Pcia. de Córdoba Nº 132, del año 1960. El bien se exhibe en el día del remate, en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. Base: 50% s|119.456, o sea $ 59.728, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.459-v.12|9|62

**Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "LICHTENSTEIN de KESSLER, HADWIG c|ZOLTAN GAAL s|ejec.", que el martillero Manuel Sánchez - Guerra, rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde también se exhibe, el día jueves 13 de septiembre, a las 15 horas, el siguiente bien: una motocicleta marca DKW, motor Nº 9378,con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 76119, en el estado en que se encuentra. Sale a la venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.635-v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "LAMELA JOSE L. R. contra DIGIULIO de MANGANO JOSEFA s|cobro ejecutivo", que el martillero don Horacio R. Perales rematará, el jueves 13 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, Cap. Federal, una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Zequeira Nº 6836, edificada sobre la parcela 15 de la manzana 67, que mide: 8,55 mts. de frente al N. O.; 25,99 mts. costado N. E., 26 mts. costado S. O.; y 8,66 mts en el contrafrente S. E. — Base $ 141.333.33 m|n. Al contado. — Habitada por la demandada. — Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 21.402-v.13|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "PLOTKIN MARCOS c|TRANSPORTES AMANCAY S. R. L. s|ejec. prend." que el martillero Jorge José Anselmi rematará el 17 de setiembre de 1962, a las 16 hs., en Avda. Juan B. Justo 3285, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Austin, modelo año 1956, con motor Nº OEB.1G.20017, de 6 cilindros, patente de la Capital Federal, Nº 731178, año 1961, faltándole la carrocería con barandas y accesorios varios y en el estado en que se encuentra. Base: $ 129.202. Seña: 30%. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.587-v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CHIANELLI JOSE c| TEOFIL OROMI LIZARDO s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Jorge José Anselmi rematará el día 24 de setiembre de 1962, a las 16 hs., en Condarco 55, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1936, con motor número 1042133, de 85 C.V., patente de la Prov. de Bs. As., 408.383, usado, para uso particular. Base $ 19.845, al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.- e.10|9 Nº 21.590 v.12|9|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "MILANO ALFREDO S. c|ESTABLECIMIENTOS MAHERCO S. R. L. s|ejec. hipotecaria $ 901.000", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2ª. Rivadavia y Centenario, lotes 3-4-5, Mz. 1., Sup. 1.095,33 ms. cs. — Base $ 808.266,66. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.560. e.4|9. — Nº 20.797 — v.12|9|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos DE LA FUENTE de MONALDI, ISABEL c|SALVATORI, SILVERIANO Y OTROS s|ejecutivo, que el martillero don Carlos José de Iriondo rematará el viernes 14 de septiembre a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 211, la finca calle Agüero 1290, entre Paraguay y Mansilla edificada en el terreno que mide 9,50 mts. de frente al Este; 9,60 mts. en el contrafrente; 13,10 mts. en el costado Norte y 12,45 mts. en el Sud, con una superficie total de 121,95 metros cuadrados. Base $ 490.000, 2|3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400. e. 7|9. Nº 21.156. v. 12|9|62.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "OLIVER ENRIQUE A. c| EDITORIAL SOPHOS B. s|ejec.", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 Setiembre 1962, a las 15 hs., en el local Brdo. de Irigoyen 553, donde se exhibe, una máquina de coser a hilo Exito Nº 5827, modelo CH34 completa, c|motor eléctrico. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 5 Setiembre 1962. — Carlos Viale, Secretario.

$ 960.- e.10|9 Nº 21.564 v.12|9|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "AZAGRA FLORENCIO c|EDITORIAL SOPHOS B. s|ejec.', el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 Setiembre 1962, a las 15 hs., en Brdo. de Irigoyen Nº 553, donde se exhibe, una caja de hierro, 1 puerta Vironia Nº 205 G-3. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 5 Setiembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 720.- e.10|9 Nº 21.563 v.12|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría del Dr. Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio "ARTYMET S. A. C. I. c|GELPI ELMAR MANUEL" s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 24 de Septiembre a las 10 horas, un automóvil marca Di Tella 1500, sedan, 4 puertas, con rueda de auxilio, color negro, chapa de la Ciudad de Buenos Aires Nº 667.236, para uso particular, motor 15 AANL 18145 S, Serie Nº A 17681, chasis AHS2L 17681, que se exhibe en la calle Billinghurst Nº 471, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 302.384. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.- e.10|9 Nº 21.517 v.12|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JUAN MONTESANO, sobre ejecución prendaria", que el Martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Gurruchaga 2254, el día 28 de Septiembre de 1962, a las 15 horas, el siguiente objeto: un camión marca De Soto, usado, modelo 1957, tipo D-500, con cabina sedan importada y carrocería volcadora hidráulica motor Nº VT544-8631-LC, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 200.000, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.) — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — J. M. Cliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.- e.11|9 Nº 21.841 v.13|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 29, comunica por tres días en el juicio DEMARCO HNOS. c|ENRIQUE DAVID ZUKERMAN s|Ejec. Prend., que el martillero Jorge José Anselmi rematará el día 21 de setiembre de 1962 a las 16 hs., en Pje. del Temple 2690, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar, marca Garef, de una puerta, Nº 2024; Un televisor marca Don Electric, con pantalla de 53 cm., Nº 1641, con mesita de madera; Un lavarropas marca Eslabón de Lujo, automático, centrífugo, Nº 149096. El bien está en exhibición en Av. Mitre 400, esq. España, Caseros, Pcia. Bs. As. Base $ 15.200. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.- e.10|9 Nº 21.589 v.12|9|62

PROVINCIALES
JUZGADOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Arturo H. Simón, en los autos caratulados "STERNBACH BRUNO S. R. L. contra SANTIN JORGE, s|ejecutivo", se dispuso la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de 1 (un) tapado de piel de astrakán 19-T, 1 (un) tapado de piel de camuchasca 30-T, 1 (un tapado de piel de astrakán 16-T, 1 (un) tapado de pata de astrakán P-A, 1 (un) tapado saco 38 de pat mousqué, 1 (un) saco de piel de astrakán 7-5, 1 (un) saco de piel de astrakán 4-5, 1 (un) saco de piel de astrakán 6-5. — El remate lo llevará a cabo el martillero público Arcadio Alvarez González, el día 30 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 224, de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz; el que resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio, y como comisión al martillero el 10 o|o del importe de la venta.

Río Gallegos, 21 de agosto de 1962. — Dorilda Pereyra de Rodríguez, oficial 1º a|c. secretaría.

$ 2.800.— e.10|9-Nº 21.621-v.14|9|62

LA PAMPA

REMATE JUDICIAL. — El Juzgado **Federal de Primera Instancia con asiento en Santa Rosa, Prov. La Pampa, a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, en el exhorto del doctor José C. Sartorio,** Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, librado en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra FERRERO Y GIORGI, SOC. COL., s|ejecución prendaria pesos 162.000, comunica por el término de tres días, que el martillero público don Luis del Pozo rematará en el local de la fábrica de motores de la demandada, en calle 17 Nº 1685, de Gral. Pico, Prov. La Pampa, el sábado 22 de septiembre de 1962, a las 15.30 horas, dinero de contado, mejor postor y respectivas bases, las siguientes maquinarias: Torno Peregio Angelini, tipo PAV. 140, Nº 105, de 1200 mm. $ 130.000. — Torno Bira Nº 1502, $ 20.000. — Torno Otto, Nº 1929, prismático, de 1.500 mm., $ 130.000. — Torno FZP, 730, de 90 mm., $ 45.000. — Torno marca TS, Nº 3017, de 20 mm., $ 50.000. — Torno revólver OL-25, número 13972, largo útil 520 mm., $ 50.000. — Equipo soldadura autógena Bira número 1551, $ 2.000. — Balancín 40 ton. Bira, Nº 1504, $ 60.000. — Balancín 3 ton. Bira 1505, $ 3.000. — Balancín de 32 ton., $ 5.000. — Balancín inclinable. Bira, 1506, de 6 ton., $ 7.000. — Balancín excéntrico inclinable, Bira, Nº 1507, 8 ton. $ 8.000. — Balancín de 1 ton., Bira, 1508, $ 1.000. — Limadora rápida, Bira, Nº 1509, $ 10.000. — Limadora de 400 mm. recorrido NTCN, número 1277, $ 40.000. — Perforadora hierro $ 3.000. — Perforadora hierro, $ 15.000. — Punzonadora, $ 3.000. — Máq. agujerear, $ 4.000. —Tester múltiple Philips 110 y 220 v. completo pesos 80.000. - Máq. agujerear, $ 4.000. - Máq. bobinadora inducidos, $ 3.000. — Horno eléctrico para 1000 º, $ 3.000. — Máq. bobinadora arrollamientos campos, $ 3.000. — Dinamómetro pendular con 2 voltímetros, $ 4.000, — Prensa hidráulica, de 40 ton., $ 25.000. — Prensa hidráulica de 30 ton., $ 18.000. — Prensa hidráulica, de 120 ton., pesos 50.000. — Máq. cilindrar cascos pesos 8.000. — Prensa hidráulica 120 ton., $ 50.000. — Cizalla automática, pesos 5.000.— Rectificadora Universal JDT. Nº 1530, alt. puntas 105 mm., distancia 500 mm., $ 140.000. — Dispositivo rectificador, $ 2.000. — 1 acoplado metálico, $ 8.000. — Bomba hidráulica, alta presión, $ 30.000. — 1 soldadura eléctrica, $ 5.000. — Máq. planchadora a rodillos, $ 3.000. — Horno el-ctrico 140º, $ 3.000. — Balancín Excéntrico inclinable marca "Catita", Nº 230, de 70 ton., con mesa de 450 x 700 mm., completo, $ 230.000. — y 1 dobladora manual para chapas de espesores de 3 mm. y largo de 2.50 mts. $ 45.000. — Venta al contado. Comisión a c|comprador 10% Informes al martillero en Avda. San Martín 104. — T. E. 2311. — General Pico, Prov. La Pampa. — Luis del Pozo, martillero público. — Tomás Carlos Pera Ocampo, secretario.

$ 4.800.— e.10|9-Nº 21.650-v.12|9|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ATAHUALPA
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de septiembre de 1962, a las 14 horas, en México 867, 5º piso, para tratar:

1º — Documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, a los ejercicios vencidos el 31|12|59, 31|12|1960 y 31|12|1961.

2º — Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.769 v.15|9|62

ARLY
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Expediente 8231

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de septiembre de 1962 a las 9 horas, en Pozos 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|9 Nº 21.663 v.15|9|62

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, San Martín 536 ,a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el **Inventario, el Balance General y planillas contables anexas ,el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Proyecto de Distribución de Utilidades y el Informe del Síndico correspondientes al 31º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio ppdo.**

2º Elección de Presidente, de seis Directores titulares y de un Director suplente, todos por dos años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea. — José A. Murúa, Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.400.- e.11|9 Nº 21.684 v.15|9|62

ARIAS HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Rivadavia 1133, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación y elección del número de miembros del Directorio: elección de Síndicos titular y suplente.

4º Destino saldo revalúo contable (Ley 15.272).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplimentar los requisitos previsto en el art. 23 del Estatuto.

$ 2.800.- e.11|9. Nº 21.745 v.15|9|62

ALLFIN Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.11|9 Nº 21.765 v.15|9|62

ARGENBEL S. A. P. I. C. F. e I.
N 6839

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Cangallo 564, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. del C. ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Ratificación aprobación Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.11|9 Nº 21.747 v.15|9|62

ARFID S. A. C.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Arfid Sociedad Anónima Comercial a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las diez horas en el local social calle Carlos Pellegrini 743, piso 4º, oficina veintidos, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 15.000.000 moneda nacional.

2º Modificación del artículo tercero del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Comunicar la convocatoria a Asamblea a la Inspección General de Justicia.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo previsto en el artículo décimo cuarto de los Estatutos referente al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|9 Nº 21.809 v.15|9|62

A.C.I.A. S.A.
Registro Nº 5469

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria día 21 de setiembre de 1962, a las 17,30 horas en Lavalle 1125, 8º - 17, Capital Federal, para tratar:

1º Informe sobre falta convocatoria ejercicio 1960|61 y convocatoria **fuera de término ejercicio 1961|62**

2º Aprobación operaciones efectuadas por el Directorio;
3º Aprobación nombramiento Directores s|Art. 13 Estatutos;
4º Aprobación adelanto honorarios y retribución a Directores;
5º Consideración documentación Art. 347 inc. 1) C. de Comercio ejercicios al 30|4|61 y 30|4|62;
6º Elección Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 21.862 v.15|9|62

A B C O, S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del corriente a las 9 horas en Chorroarín 751, para tratar:
1º Elección de escrutadores (Artículo 28).
2º Aumento de capital.
3º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 17.105-v.14|9|62

ABERCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca a Asamblea General Ordinaria accionistas el 21 setiembre 1962, 18.30 horas, Lavalle 1290, piso primero, ofic. 103, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación Art. 347 Código de Comercio. Fijación honorarios directores y síndicos. Elección síndicos titular y suplente un año. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.329-v.13|9|62

ANGEL BRASERAS
Sociedad Anónima
Textil, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 818

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre 1962 a las 10 horas en la Sede Social calle Virrey Ceballos 341, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción del Síndico Titular señor Héctor C. Morón, y designación de reemplazante hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Presidente.

$ 2.460.— e.8|9 Nº 21.395 v.13|9|62

AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Tacuarí 1181, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.7|9 Nº 21.246 v.12|9|62

"B"

BAYUGAR HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
Nº 11.198

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|9|62, 9 horas, en Chubut 1221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º — Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|62
3º — Elección de Directorio y Síndico.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.734 v.15|9|62

BAM-METAL LTDA. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en Famatina 3660, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitud de convocatoria de Acreedores.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones referente al depósito de acciones para asistir a la Asamblea El Directorio

$ 2.400.— e.11|9 Nº 21.814 v.15|9|62

BANKER S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 14 de setiembre de 1962, a las 9 hs., en Sarmiento 1236, 1er. piso, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio 30|6|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de Directores y su elección, así como los Síndicos Titular y Suplente y designar dos accionistas para firmar el Acta.
4º Remuneración de los Directores y Síndicos. — El Directorio.

Inspección General de Justicia - Ex. Nº 10.137.

$ 1.440.— e.11|9 Nº 21.859 v.13|9|62

BEFORD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Expediente Nº 9754

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 246, Planta Baja, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios: 31 de marzo de 1960, 1961 y 1962.
2º Determinación número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|9 Nº 21.847 v.15|9|62

BERGAMALI, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7334

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.
2º Retribución de los directores y síndicos para el 8º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º del estatuto.
3º Elección de cinco directores, un síndico y un síndico suplente por un año, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la asamblea el artículo 6º del estatuto, de fijar el número de directores entre tres y siete miembros.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.485-v.14|9|62

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 de septiembre de 1962, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31|12|1961.
2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al mismo ejercicio, percibidas en exceso (m$n. 2.530.949,66) del límite del 25 % de las utilidades fijado por el art. 10, inc. b. de los Estatutos.
3º — Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y determinación de su destino.
4º — Fijación del número de integrantes del Directorio (art. 6, inc. b).
5º — Elección de Directores titulares y suplentes por 3 años (art. 6, inc. c).
6º — Elección del Síndico titular y suplente por un año.
7º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15, inc. f de los Estatutos.

$ 4.800. e.10|9. — Nº 21.548 v.14|9|62

BELLAVILLA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre de 1962, hora 18, en Lima 480, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.7|9 Nº 21.232 v.12|9|62

BACIGALUPO Y CIA. ABRASIVOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en el local social de la calle Zapata 31 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y 1962, respectivamente.
3º Remuneración a los señores Directores y Síndico.
4º Distribución de Utilidades.
5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un período de tres años.
6º Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.

Nota: Conforme al artículo décimo octavo de los estatutos sociales, "para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización. — Buenos Aires, setiembre tres de 1962. — El Directorio. — Fdo.: Rómulo Bacigalupo, presidente.

$ 3.600.- e.7|9 Nº 21.096 v.12|9|62

"C"

COMELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli SA.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre a las 18 y 30 horas en la calle Sarmiento 3978|80 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, todos referentes al XIIº ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.
2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: Destino a dar a la misma.
3º Elección de un director-Presidente; dos directores vocales titulares y tres directores suplentes, todos por dos años; y de un síndico titular y uno suplente, por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazantes.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

NOTA: Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. El Directorio.

$ 3.600 e.11|9-Nº 21.785 v.13|9|62

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse en los salones de la Institución, calle Cangallo 2143, Capital Federal, el día 27 de septiembre, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio Nº 30, comprendido entre el 1º de agosto de 1961 y el 31 de julio de 1962.
2º — Elección de cuatro vocales titulares, por el plazo de dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro Ayanz, Carlos Mendizábal, Abel Capdevielle y Miguel A. Muguerza, que finalizan su mandato.
3º — Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Dr. Toribio, Molina, Ing. José María Pérez Elizalde y Oscar Altuve, que finalizan su mandato.
4º — Elección de tres asociados para integrar el Jurado, por espacio de un año, en reemplazo de los Sres. Fabián Etcheverrigaray, Vicente B. Otamendi y José Goya Herrán, por fallecimiento de los mismos.
5º — Elección de tres asociados para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
6º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Natalio Larumbe, presidente. — G. Eugenio Apoita, secretario.

$ 576. e.11|9. — Nº 21.681 v.13|9|62

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 6.016)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 1778, Capital Federal, para considerar:
1º — Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|62.
2º — Fijación número de Directores y elección de los mismos.
3º — Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.11|9. — Nº 21.721 v.15|9|62

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

El club universitario de Buenos Aires ha resuelto en su sesión de comisión directiva del 6 de setiembre en curso resolvió postergar su asamblea general ordinaria para el día 18 de octubre pmo. a las 18.30 horas, atento dificultades postales.

$ 144. e. 11|9. Nº 21.860. v. 13|9|62.

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Exp. Nº 7804

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de Cinematográfica Mar del Plata S.A.C.I.F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de setiembre de 1962 a las 1[illegible] hs. en el local de Corrientes Nº 85[illegible] (Altos).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos [illegible] que se refiere el artículo 347, inc. 1º de[illegible] Código de Comercio, correspondiente a[illegible] Ejercicio Nº 7, cerrado el día 31 de mayo de 1962.
2º Fijación del número de Directores [illegible] su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 11|9. Nº 21.787. v. 15|9|62

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. de Cuentas para el 27 de septiembre de 1962, de 10 a 24 horas, en Cangallo 1154 y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Memoria, Inventario y Balance General, ejercicio al 30 de junio de 1962.
2º Elección de Presidente, Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — La Comisión Directiva.

$ 1.440. e. 11|9. Nº 21.788. v. 27|9|62

CASA ARTETA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
Exp. Nº 7.632

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 7º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores y Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el Art. 11, inciso F) y Art. 14 (in fine) de los Estatutos Sociales, respectivamente.
3º — Designación de Directores por el término de un año.
4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.800. e.10|9. — Nº 21.555 v.14|9|62

CLUB SOCIAL DE BRIDGE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día 21 de septiembre de 1962, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de

Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1962.

2º — Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir un Presidente por dos años, un Vice-Presidente por un año, por renuncia de su titular, tres vocales titulares por dos años y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

3º — Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos, que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, Art. 10 de los Estatutos. — Francisco G. Carreras, presidente. — Emilio Mitre, secretario.

$ 432. e.10|9. — Nº 21.566 v.12|9|62

COMPAÑIA PRODUCTORA DE TANINO "Z" S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinarin que se celebrará el 20 de setiembre de 1962, a la hora 11, en la sede social Avenida Corrientes Nº 311, piso 10º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto conforme a lo proyectado por el directorio cuyo texto puede examinarse en la sede social.

2º Facultar al presidente y vicepresidente, indistintamente, para que por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma y acepten, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.

3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.10|9-Nº 21.583 v.14|9|62

CASIMIRO POLLEDO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación contabilización revalúo Ley 15.272 y su destino.

2º Considerar documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1962.

3º Resolver aplicación utilidades.

4º Elegir tres directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|9-Nº 21.543 v.14|9|62

CASA CHAVES S. A. C. e I.
Nº 4803

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de setiembre de 1962, a las 19.30 horas, en San José 159, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación presentación Convocatoria de Acreedores del 7 de Junio de 1962 por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, de conformidad al art. 9 de la Ley 11.719.

2º Decidir sobre la propuesta de concordato que se hará a los acreedores de acuerdo a las exigencias del art. 19 de la Ley citada y la mejora y|o modificación contemplada por el art. 32 del mismo cuerpo legal.

3º Designación de Vicepresidente, para completar período.

4º Designación de Síndico Suplente para completar período.

5º Designación de dos accionistas par firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.10|9 Nº 21.639 v.14|9|62

CARLOS COLOMBO
Frigorífica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria Accionistas, 20|9|62, 17 horas, Bartolomé Mitre 3637, Capital, tratar: Consideración documentos art. 347 Cód. Com. Distribución utilidades. Honorario Síndico. Elección seis directores titulares y dos suplentes. Elección Síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta.

Nota: Previénese a accionistas cumplimiento Art. 21 estatutos sobre depósitos anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 21.445 v.13|9|62

COMPAÑIA IMPULSORA DE VENTAS Y EXPLOTACIONES
(C. I. V. E.) S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 20 de setiembre de 1962, a las 12, en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, para considerar la documentación del art. 347 del C. C. y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.422-v.13|9|62

CARLOS LUIS PALENA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 13.966

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en Alsina 943, of. 407, Capital, para tratar: Documentos, Art. 347, inc. 1º, C. Comercio, ejercicio al 30|6|1962, aumento capital autorizado, distribución utilidades, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta asamblea. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962 — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.348-v.13|9|62

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 26 del cte. a las 10 horas, se llevará a cabo en su sede, Matheu 976|80, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Nombramiento de la Comisión Revisora de cuentas para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

5º Elección de las siguientes autoridades: Presidente, por dos años; Secretario, por dos años; Tesorero, por dos años. Dos vocales titulares, por dos años. Dos vocales suplentes, por un año.

6º Escrutinio y proclamación de los electos. — Rafael Herzovich, presidente. — Samuel Nepomiachi, secretario.

$ 720.— e.8|9-Nº 21.390-v.13|8|62

C. G. KASSLER Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Helguera 254 - Capital Federal
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Helguera 254, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1962.

2º Ratificación retribución Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.7|9 Nº 21.139 v.12|9|62

"CALANTIAX" S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|9|62, a las 9 horas, en Colombres 758, Depto. C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titular y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.123 v.12|9|62

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Soc. Anón.
Registro Nº 11427

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Viamonte 1167, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documento del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Fijación del número de Directores; renovación parcial de los que cesan en sus mandatos y elección de nuevos miembros.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, sobre depósitos de Acciones.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 21.086 v.12|9|62

"D"

DRUETT, FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Paraná 123, piso 7º, ofic. 162, para considerar:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|9-Nº 21.767 v.15|9|62

D'ARRUDA, DEL PUP
S.A.I.C.I.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 1962, a las 20 horas, en la sede social Avda. Vélez Sársfield Nº 111, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria y designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Nombramiento de dos escrutadores de votos (artículo 15 de los Estatutos).

3º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1962.

4º — Elección de Directores y Síndicos (Titulares y Suplentes). — El Directorio.

$ 2.800. e.11|9. — Nº 21.731 v.15|9|62

DOBBOLETA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.901

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Vallejos 2352, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.

4º Elevación del monto del Capital Autorizado y fijación de las características de las acciones a emitir por el Directorio, cuando éste lo considere conveniente. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. e. 11|9. Nº 21.840. v. 15|9|62

D I S T H E L
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1962, a las 18 **horas en Tacuarí 119**, 6º piso, Capital a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio al 31 de mayo de 1962.

2º Elección del directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|9-Nº 21.605 v.14|9|62

D'ALKAINE AGRICOLA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 601|619, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de nuevo Directorio;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Cambio de nombre de la Sociedad;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero (artículo 11 de los estatutos).

$ 3.600.— e.8|9-Nº 21.416-v.13|9|62

DRIVA S. A.
Comercial y de Representaciones
Expediente Nº 11.287
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 17|9|1962 a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144 p. 3, para tratar: Orden del Día:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|59, 31|12|60 y 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.211 v.12|9|62

DISTRIFARMEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre de 1962, 19 horas, en Perú 556, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961;

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1962;

3º Determinación del número de Directores. Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.161 v.12|9|62

"E"

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1962, a las 16, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al décimotercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º — Honorarios del directorio y síndico.

3º — Resolución sobre el destino del "Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272".

4º — Aumento del capital autorizado.

5º — Determinación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

6º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684 primer piso, Buenos Aires, con una anticipación no menor de 72 horas a la hora de celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario o bursátil, aceptado por el directorio, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. e.11|9. — Nº 21.712 v.15|9|62

ELECTRONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de setiembre de 1962, a las quince horas, en el local social de la calle Carlos Pellegrini 465, Capital Federal para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 de Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400 e.10|9-Nº 21.570 v.14|9|62

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Electro Mecánica Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1962 a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 50.000.000.— a $ 75.000.000.— de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad.

2º Emisión de acciones por valor de $ 2.700.000.— para el pago de bienes por radicación de capitales.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.536-v.14|9|62

ELECTROMAC
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A. I. C., calle Santiago del Estero 286, piso 4º, para el día 20 de septiembre de 1962, a las 9 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 16, cerrado el 13 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general suscriban el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por casa bancaria que acredite sus depósitos a la orden de la sociedad.

$ 4.000.— e.10|9-Nº 21.496-v.14|9|62

EL CONDOR
Empresa de Transportes Sociedad Anónima Emitada

Se hace saber que el Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a los se-

ñores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, conforme lo dispone el artículo 22 del estatuto social, para el día 18 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local social calle Patagones Nº 1040, Capital Federal, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Informe del Directorio sobre las gestiones y resultado de las intimaciones efectuadas a los integrantes del ex Directorio de la Empresa, ex asesores, ex funcionarios y empleados, y funcionarios y empleados.

3º Consideración y resolución a adoptarse por la Asamblea sobre los informes y documentación relacionada con lo expuesto en el punto anterior, a presentarse por el Directorio.

4º Aprobación o rechazo de obligaciones y|o presuntas obligaciones a cargo de la Empresa, que pudieran haberse contraído por el ex Directorio y|o por algunos de sus miembros, y que no constan en las actas asentadas en el Libro de Acta rubricado del Directorio.

5º Resolución de la Asamblea exigiendo responsabilidad a los integrantes del ex Directorio por presuntas violaciones de disposiciones legales y|o estatutarias, y autorización al Directorio para entablar contra los mismos las pertinentes acciones judiciales y|o sociales, según corresponda.

6º Autorización al Directorio, con amplias facultades, para promover y|o contestar cualquier clase de acciones que tengan por causa y|o efecto, presuntas, falsas, o nulas obligaciones a cargo de la Empresa, y que pudieran haber sido contraídas por el ex Directorio y|o por algunos de sus integrantes, y|o ex funcionarios y|o funcionarios y que no constan en las actas asentadas en el Libro de Actas rubricados del Directorio.

7º Consideración y resolución a adoptarse por la Asamblea respecto de la situación de los ex directores, ex funcionarios y funcionarios, en su condición de actuales integrantes del plantel de personal dependiente de la Empresa.

NOTA: — El Registro de Accionistas queda abierto desde las 8 horas del día 18 de setiembre de 1962, para reunirse la Asamblea, exactamente, a las 17 30 horas del mismo días.

$ 6.800.— e.8|9-Nº 21.338-v.13|9|62

EDITORIAL CANAL T.V. SOCIEDAD ANONIMA
Editorial, Comercial e Inmobiliaria
N. 14.691

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1962 a las 9.45 horas en el local de la calle Paraná 123, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.7|9 Nº 21.164 v.12|9|62

EL RETOÑO S. A.
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de setiembre de 1962, hora 10.30, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio, Ejercicio 31 de marzo de 1962.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 21.235 v.12|9|62

"F"

FLORCALDE
Sociedad Anónima, Talleres de Calderería y Afines
Registro Nº 5270

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1962 en Avenida de Mayo 981, 3er. piso, a las 16 horas para tratar:

1º Modificación del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 21.767-v.15|9|62

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado.

2º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272 y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 11|9. Nº 21.802. v. 15|9|62

F I N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6798
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en su propio edificio Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, Octavo Ejercicio al 31-12-61.

3º Determinación número Directores y elección Directorio por un año.

4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Retribución Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400. e. 11|9. Nº 21.804. v. 15|9|62.

"FLAG FILM
S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.
Nº I. de J. 10.126
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día jueves 20|9|962, a las quince y treinta en Cerrito 836, 3º piso:

AGENDA:

1º Prolongación término directorio.

2º Consideración documentación art. 347, C. de C., inc. 1º al 31|12|1961.

3º Elección directores, síndico y firmantes acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.10|9-Nº 21.623 v.14|9|62

FRIGOMEX S. A. C. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, 20 de setiembre de 1962, 18.15 horas, en Guatemala 6085.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley 15.272 y su destino.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de los síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.559-v.14|9|62

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER, S. A
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nacional Nº 6.003
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de septiembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Alsina 934, para tratar:

1º Designación de dos accionistas de acuerdo artículo 8º del estatuto.

2º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962:

3º Elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.465-v.14|9|62

FANACOA S. A.
Ind. y Com.
Expte. N. 11.290

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19|9|62, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar: designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|6|62, distribución utilidades, honorarios, elección de autoridades y síndicos y capitalización revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.417-v.13|9|62

FUNCIONAL S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Entre Ríos 1660, tercer piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.424-v.13|9|62

FIAT TRACTORES
ROQUE JOSE TROTTA Y CIA.
S. A. C. I. C. A.
Registro Nº 12.640
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de calle Reconquista 314, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, del Código de Comercio, por el ejercicio comercial cerrado al 31 de mayo de 1962 y distribución de las utilidades:

2º Ratificación de lo aprobado durante el período en formación;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Fijar número de directores y su elección. — Designación de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.387 v.13|9|62

FRIVENTAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle Av San Juan 2999, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 21.370 v.13|9|62

"FRUGLACE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Senillosa 835, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del Ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Directores, Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.7|9. — Nº 21.131 — v.12|9|62

"H"

HUSA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre, a las 9 horas, en la sede social Maipú 836, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Designación de síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 del estatuto a los efectos del depósito de acciones

Buenos Aires, setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.834-v.15|9|62

HERNANDEZ Y VIDAL S. A. C. I. y F.
Expte. 13028
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez y nueve horas, en Rivadavia Nº 7460, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio terminado el treinta y uno de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes previa fijación de su número.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración de las retribuciones de los directores gerentes (Artículo undécimo de los estatutos sociales).

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|9-Nº 21.488-v.14|9|62

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de las utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.659 v.14|9|62

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1962, hora 11.45, en San Martín 66, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30 de Abril 1962.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.- e.10|9 Nº 21.632 v.12|9|62

HECTOR AMOROSI y Cía.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 20 de Septiembre 1962, 18 horas, en Av. R. Sáenz Peña 740, 1º B. Orden del día: 1º) Consideración documentos ejercicio cerrado 30|4|1962; 2º) Fijación del número de directores y su elección por un año; 3º) Elección Síndicos titular y suplente; 4º) Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 21.462 v.14|9|62

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de hierros y materiales de construcción Sociedad Anónima
N. 2986
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de Fondo de Previsión y Reservas Facultativas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o el correspondiente certificado bancario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.438 v.13|9|62

HAREMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Nº 10.748
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del corriente, a las 19.30 horas, en el local social de Bartolomé Mitre 559, Oficina 819, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|60 y 31|12|61.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el artículo 12 del Estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962.

$ 2.800. e.7|9. — Nº 21.218 — v.12|9|62

"I"

INDUSTRIAS H. M. SEMPER, S. A
Industrial y Comercial
(Registro Nº 14.022)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1962, a las 19 horas en Montevideo 533, 6º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|62.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.502v.14|9|62

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|62.

2º Aprobar asignaciones percibidas por el Directorio, según los Arts. 17, inc. f) y 28, inc. b) de los Estatutos Sociales.

3º Disposición parcial (m$n. 2.400.000) del revalúo contable (Ley 15.272).
4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.425 v.13|9|62

I. P. R. I. S.
INSTITUTO PRIVADO DEL SISTEMA NERVIOSO S. A.
Registro Nº 13.065
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea Ordinaria, para el 18|9|962, a las 18 horas, en Arenales 2189, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|961;
2º Consideración compra inmuebles;
3º Aumento del capital autorizado y renuncia derecho preferencia;
4º Elección tres directores por tres años, síndicos titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|9 Nº 21.374 v.13|9|62

"I.C.S.A. - CONSTRUCCIONES" S.A.C.I.F.I. y A.
(N. 14.426)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Cerrito 330, 1er. piso "B", para considerar:
1º — Reforma de la denominación social.
2º — Aumento del capital autorizado.
3º — Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.157 — v.12|9|62

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO S.A.C.I. y F.
Nº 12.508

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre 1962, a las 12 horas, en Lavalle 626, 1º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Modificación de la denominación social, objeto, atribuciones del Directorio y artículos concordantes del Estatuto.
2º — Aumento del número de miembros del Directorio, proceder a su elección y fijar el término de sus mandatos.
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 21.152 — v.12|9|62

INVERSUR, S. A. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en Paraná 851, 9º, Of. 40, para tratar el siguiente

ODEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Resolución sobre el futuro de la sociedad.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: — Depósito acciones, de 16.20 a 18.30 horas, hasta tres días antes. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|9-Nº 21.808-v.15|9|62

I. C. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 311. — Buenos Aires
Reg. Nº 6804
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 311, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la demora en convocar la asamblea por parte del Directorio;
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del Cód. de Comercio, ejercicio al 31|7|61;
3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.845-v.15|9|62

I.F.R.A.S.A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, horas 16, en Moreno 909, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. de Com., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Designación nuevo Directorio.
3º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.440 e.11|9-Nº 21.665 v.13|9|62

INACEL S. A. I. C.
Nº 8796
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de setiembre de 1962 a las 9,30 horas, en Viamonte 1549, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Remuneraciones de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 17º de los estatutos.
$ 3.600 e.11|9-Nº 21.771 v.15|9|62

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO S.A.C.I. y F.
Nº 12.508

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre 1962, a las 11 horas, en Lavalle 626, 1º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º — Elección de Directores en reemplazo de miembros renunciantes y fijar el término de sus mandatos.
3º — Elección de Síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 21.153 — v.12|9|62

INSTITUTOS CULTURALES MARIANO MORENO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Institutos Culturales Mariano Moreno Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1528, 3er. piso "E", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959; 1960 y 1961, respectivamente.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Aumento del Capital a cinco millones de pesos por emisión de acciones ordinarias y preferidas y fijando el interés.
4º — Designación de un Síndico titular y Síndico suplente.
5º — Fijación y elección del número de Directores titulares y suplentes.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 640. e.7|9. — Nº 21.095 — v.12|9|62

"J"

JACOBO NEUMAN S. A.
Com. Ind. Finanz. e Inmob.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de setiembre de 1962 a las 19 horas en la sede social San Luis 2752 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 4º ejercicio al 31 de mayo de 1962.
2º Consideración de las remuneraciones abonadas a miembros del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.11|9-Nº 21.778 v.15|9|62

JUANCA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
Ref. N-11.270

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Avda. Leandro N. Alem 884, piso 3º, día 18|9|1962, hora 12, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. Comercio ejercicio cerrado 31|12|1960;
2º Designación Síndico "Ad-hoc" para considerar estados contables al 31|12|61;
3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio ejercicio cerrado 31|12|1961;
4º Ratificación actos Directorio;
5º Elección Presidente, Vice-Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|9 N. 21.482 v.13|9|62

JOSE A. PERNAS Y CIA. S.A.C.I.F.I. y A.
Nº de Registro 10363
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 17|9|62, diez horas, en Sarmiento 1967, piso 2º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retribuciones al Directorio;
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|961;
3º Fijación número miembros Directorio y su elección por un año, elección síndicos, titular y suplente, por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 21.265 v.12|9|62

JOHNSON ACERO S.A.I.C.
(13.944)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en Reconquista 657 (2º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar resoluciones Asamblea especial celebrada 31|1|62;
2º Revalúo contable;
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.7|9 Nº 21.114 v.12|9|62

"K"

KAPLAN S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en Talcahuano 178, piso 2º, Capital Federal, para tratar:
1º Informar y solicitar la ratificación de lo actuado por el Directorio;
2º Designación de síndico ad-hoc, para dictaminar sobre los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio;
3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asambleas Ordinarias;
4º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|4|61 y 30|4|62;
5º Elección de síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.479 v.14|9|62

KULIGOVSKI S. A. C. I. I. F.
Expte. Nº 8484

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;
2º Remuneración directorio y síndico y destino a dar a las utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|9 Nº 21.355 v.13|9|62

"L"

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
Registro Nº 4.177
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en Lavalle 437, piso 6º, para tratar:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de junio 1962;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 960.— e.11|7-Nº 21.679-v.15|9|62

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercal

Convócase Asamblea General Extraordinaria 18 de septiembre 1962, hora 11, Florida 440, para tratar:
1º Distribución dividendo $ 2.920.000.- en acciones liberadas;
2º Designación 2 accionistas firmantes acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|9 Nº 21.398 v.13|9|62

L O S R E Y U N O S
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle 1528, 3er. piso "E", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración del cambio de nombre de la sociedad;
3º Integración y aumento del capital social autorizado;
4º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960 y al 31 de octubre de 1961;
5º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo octavo de los estatutos;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
NOTA: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. — e.7|9 Nº 21.242 v.12|9|62

L A F A B R I L S.A.
Desmotadoras, Depósitos y Warrants
N-2275
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486 (1er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para distribuir, en efectivo, reserva, con imputación al fondo de reserva general;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.7|9 Nº 21.169 v.12|9|62

L A Z O F U E R T E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 18|9|1962, 12.30 horas, Andonaegui 1929, efectos considerar:
1º Aumento capital autorizado;
2º Compra edificio Andonaegui 1929. — El Directorio.
$ 1.200. — e.7|9 Nº 21.191 v.12|9|62

"L A J U L I A" S.A.
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, hora 9, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.7|9 Nº 21.236 v.12|9|62

"N"

N U G A R
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 11.570
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 1[illegible], piso, Capital Federal, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, primer ejercicio 31|12|61.
3º Determinación número directores y elección Directorio por un año
4º Elección síndico titular y síndico suplente.
5º Retribución directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|9-Nº 21.805 v.15|9|62

"M"

MOISES KLEINMAN, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Aprobación de la distribución de las utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y Síndico.
3º Designación de un director suplente por tres años.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Emisión de Capital Social.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.592-v.14|9|62

MICROTECNICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el veintidós de setiembre de 1962, a las once horas, en su sede Arregui 3981, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad hoc y dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Distribución utilidades del ejercicio 1961|62.

4º Elección de los miembros del Directorio que ejercerán sus funciones en el ejercicio 1962|63.

5º Elección de síndico titular y síndico Suplente para el ejercicio 1962|63.

Buenos Aires, 24 de agosto 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 21.560-v.14|9|62

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 20 de septiembre de 1962, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 del estatuto) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

3º Aprobación reforma artículos 34 y 35 del reglamento interno;

4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D Bruera, Hermenegildo S. Bresciani, Carlos A. López y Rodolfo J. Méndez, por terminación de mandato, y elección de cuatro directores suplentes, por el término de un año;

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.060. - e.10|9 Nº 21.469 v.14|9|62

M E L P L A S T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 21.420-v.13|9|62

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES, SOC. ANOM. 25 de Mayo 347 - Bolsa de Comercio Capital Federal.
Nº de Registro: "Nac. 287"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el Salón del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos) para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores;

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, proyecto de la distribución de utilidades, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962;

3º Autorización al Directorio para proceder a la capitalización de la reserva "Fondo Aumento de Capital" y revaluación de las acciones en circulación, todo esto sujeto a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo a las modificaciones introducidas al Artículo 6º de los Estatutos, como así también al cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan;

4º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Alfonso E. Gibert, Roberto J. Haas, Pablo E. Walter y Guillermo F. Wuhl, que terminaron sus mandatos; un Director Titular por dos años en reemplazo del Sr. José O. Fescina, fallecido, tres Directores Suplentes por un año y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1962. — Mario A. Bonfanti, presidente. — Ireneo A. V. Zocco, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.

$ 6.000 e.8|9-Nº 21.337 v.13|9|62.

"O"

ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Rivadavia Nº 878, el día 19 de septiembre de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.584-v.14|9|62

ORBIS MERTIG S. A. I. y C.
Expte. Nº 14.534

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|9|62, a las 17 horas, en Callao 66, piso 5º, Capital, para tratar: designación de 2 accionistas y reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.415-v.13|9|62

"P"

PAY - LAUQUEN S.A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1962, horas 12, en Sarmiento 348, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1962;

2º Aplicación del saldo del revalúo contable;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.11|9 Nº 21.811 v.15|9|62

PALMER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.040
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 7a. Asamblea General Ordinaria de accionistas a efectuarse el día 20 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Viamonte 1133, piso 7º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1962, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico;

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|9-Nº 21.741-v.15|9|62

PAPELERA HISPANO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Larrazábal Nº 752, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores titulares y síndico y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. — Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio por el desempeño en forma permanente del cargo de gerentes de esta sociedad.

3º Elección de síndico titular por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.11|9-Nº 21.848-v.15|9|62

PADILLA QUIMICA S. A.
Ind. Com. Financ. e Inmob.
Importadores y Representantes
Expte. 9.672

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1962 a las 18 horas, en Tucumán 695, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962;

2º Fijación de honorarios para el Directorio y Síndico (art. 13º y 17º inc. a) de los Estatutos Sociales;

3º Disminución de capital;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|9-Nº 21.392 v.13|9|62.

PERMANENTE
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la sede social, Belgrano 680, primer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1962, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndicos y pago de dividendos;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente para el nuevo período;

4º Designación de accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|9 Nº 21.466 v.14|9|62

PERGAMINO S. A.
Nº 13.616

Convócase a los señores Accionistas de Pergamino Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Setiembre de 1962, a las 10 horas en el domicilio social, Zabala 2939, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961;

2º Designación del nuevo Directorio;

3º Distribución de Utilidades;

4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25% de las utilidades;

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.8|9-Nº 21.383 v.13|9|62.

PLACARDS MIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la calle Chiclana 3266, Capital, el día 17 de setiembre de 1962, a las 18 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta de Asamblea.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 21.250-v.12|9|62

"Q"

QUICHUA S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 227 - 6º Piso
Capital Federal

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1962, a las 11 horas en la sede social para tratar los siguientes puntos:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B", correspondientes al Quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de Julio de 1962;

2º Elección de tres Directores Titulares por terminación de mandatos y un Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.800 e.8|9-Nº 21.305 v.13|9|62.

"R"

RESNICK BRENNER S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre de 1962, a las 18 hs., en el local social, 25 de Mayo 577, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación del Art. 9º de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2,000.- e.10|9 Nº 21.630 v.14|9|62

RIO - SAR SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind. y Fin.
Expte. Nº 13.304

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria pora el día 20 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1967 2º piso, of. 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|62.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 21.542-v.14|9|62

"S"

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 29 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11|9 Nº 21.800 v.15|9|62

S.A. I R U
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 24|9|62, a las 9, en Av. R. S. Peña 811, para considerar:

1º Memoria y balance del VI y VII ejercicios;

2º Elección autoridades;

3º Desig. 2 accionistas para firmar acta. — Bs. As., 5|9|62. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.799 v.15|9|62

SANTA ANGELA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de septiembre de 1962, a las 13 horas, en las oficinas sitas en Reconquista 518, 4º piso, Capital, para tratal el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.10|9 Nº 21.634 v.14|9|62

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 10|9. Nº 21.618. v. 14|9|62.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º del Estatuto de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la quincuagésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272|60.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el Art. 19 del Estatuto.

4º Elección de Directorios y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta las 18.30 horas del día 17 de Septiembre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º del Estatuto. — El Directorio.

$ 4.000.- e.10|9 Nº 21.658 v.14|9|62

SELPA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 9165

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 11º, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1), del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Fijar características de emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital a $ 5.000.000.— y ratificación emisión series 6ª a 10ª inclusive.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.557. v. 14|9|62.

S. A. OBLIGADO & CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas
Registro Nº 2741

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 21 septiembre 1962, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de un director por tres años;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.464 v.14|9|62

SAFIMAR
Sociedad Anónima Financiera y Mandataria Argentina
Expediente Nº 6899/60

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sarmiento 309 el día 21 de septiembre a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Aumento del Capital Autorizado. Emisión series de Acciones;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.8|9-Nº 21.372 v.13|9|62.

SAN AMBROSIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6840

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1962, 19 horas, en Alvarez Thomas Nº 1045, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1960;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|9-Nº 21.166-v.12|9|62

"T"

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Florida 835, 1º Piso, Of. 103, para tratar:

1º) Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 31|5|62;

2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.687 v.15|9|62

T.I.R.C.E.
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962 a las doce horas en Uruguay 772, 7º Piso, Oficina 71, para considerar:

1º) La documentación del art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º) Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º) Ratificación de la Convocatoria Judicial de la Sociedad;

4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.722 v.15|9|62

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria
Nº de Registro 3502

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en Santa Fe 788, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Cód. de Comercio, ejercicio 30 de junio 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11|9 Nº 21.815 v.15|9|62

TEJEDURIA JUNCAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Juncal 4645.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272;

3º Capitalización revalúos;

4º Documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicios 1960 y 1961, y distribución de utilidades;

5º Elección directores y síndicos;

6º Remuneración directores y síndicos;

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|9 Nº 21.849 v.15|9|62

TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 9098

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961; distribución de resultados, remuneración al Directorio;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|9 Nº 21.482 v.14|9|62

TORMA
T A Y R
Trabajos Aéreos y Representaciones. S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 610, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos de la Sociedad arts. 2º, 3º, 4º, 7º, 9º y 11º;

2º Designación de dos accionistas para tramitar ante la Inspección de Justicia la aprobación a la reforma de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|9-Nº 21.262-v.12|9|62

"U"

UNTECO S.A.I.C. e I.
En formación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas de Unteco S.A.I.C. e I., a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1962, a las 11,30 horas, en Vera 524, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962, y distribución de las utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designar los Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.547. v. 14|9|62.

"V"

VILLA NUEVA S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1962, horas 9,30, en Viamonte 920, piso "H" para:

1º) Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|61;

2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.775 v.15|9|62

VIRTUS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Septiembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de la calle Remedios Escalada de San Martín 2454.

ORDEN DEL DIA

1º) Nombramiento de un Síndico titular en reemplazo del anterior fallecido y por ausencia del suplente.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.354 v.13|9|62

"W"

WINIK SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1962, a las 15 horas, en la calle Sanabria 2259, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Estados que prescriben los Artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de mayo de 1962;

2º) Distribución de Utilidades;

3º) Aumento del Capital;

4º) Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.11|9 Nº 21.727 v.15|9|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Manuel Sueiro, vende, transfiere, a Duilio Antonio Guglielmi, su negocio de informes registrado como C.A.D.I. Cámara Argentina de Informes, incluyendo cesión de derechos de registro de Marca y Propiedad Intelectual, sito en AVDA. FOREST 1120. Reclamos de ley en el mismo domicilio fijado que es de las partes. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

$ 1.200 - e. 11|9 Nº 21.854 - v. 15|9|62.

Lois y Mato S. R. L., martilleros, con oficinas en la calle Las Heras 3345 2º P. 8-Capital, avisan que Genaro San Miguel, Máximo Mouro, Juan Carlos Tarafo, Manuel Castro, Genaro Cerecedo, José Mouro, José Molina y Eulalio Farías, venden a Alberto Campaño Andrés Campaño, Fiore Pirillo, Antonio Sorrentino, Francisco Sorrentino y Genaro San Miguel, el negocio de Elaboración y Venta de pizza, fugaza, helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AVENIDA JUAN B. ALBERDI 6500 - Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 — e. 11|9 - Nº 21.816 — v. 15|9|62

Benvenga y Zapatero, Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. E. 37 - 0236, avisan que con su intervención, los señores Julio Blanco, César Díaz, Leonardo Villa y la Sra. Flora Lago de Marcos por sí y por su hijo Alfredo V. Marcos, venden libre de todo gravamen a Antonio Pérez, Vicente Pérez, Angel Pérez, José María Pérez y Manuel Pérez, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas y por copas al por menor, sito ALSINA 3002, esq. RIOJA 201. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600 e. 11|9 Nº 21.737 v. 15|9|62

Fernández y Cía., Martilleros avisan que el Sr. Benigno Riveiro vende su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle AVENIDA FORETS 1300, Capital, al señor Angel Feito, reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, Salta 472, Capital Federal.

$ 1.200 e. 11|9 Nº 21.729 v. 15|9|62

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas: Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Carolina Martín vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1360, piso 3º Departamento "A", Capital, a Ricardo Aznar. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800 — e. 10|9 — Nº 21.636 - v. 14|9|62

Al comercio, Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420, de esta Capital, avisa que el señor José Serafín Rodríguez vende al señor José Domingo Aiello, su negocio de copetín y bar sito en la calle AV. DE MAYO Nº 560, subsuelo, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.10|9-Nº 21.471 v.14|9|62

Se avisa al comercio que: Carlos Pérez González vende media parte indivisa hotel alojamiento Av. MAYO 1261, piso 3º, Capital a Blanca Pérez González de Gliubich. — Domicilio, partes y reclamos de Ley mismo negocio.

$ 800. — e.10|9 Nº 21.477 v.14|9|62

D. Martín Algarbe, Martillero c/n ofic. Bouchard 468 2º piso "D", T. E. 31-0902, avisa: Yolanda Tórtora vende a María Josefina Cancelli, negocio de Peluquería para Damas, sito en Av. MONTES DE OCA 277, Capital; domicilio de partes. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 800.— e.10|9-Nº 21.512 v.14|9|62.

Se hace saber por cinco días que Don Elías Szapira, domiciliado en calle Pujol 1406, Capital, vende a "Telsa" S.A. C.I.F. e I., sita en ALFREDO R. BUFANO 1253|65, Capital, su negocio de fabricación y venta de televisores, sito en el lugar indicado, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo con retroactividad al 1º de Julio de 1960. Reclamos de Ley: Dr. Mario Poliak, abogado, Talcahuano 178. Piso 2º, Capital.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.481 v.14|9|62.

Fernando Retrivi, Martillero Público, Montevideo 626 1º A, avisa que: María Manuela García de Larrad, vende su negocio de "Librería y Juguetería", sito en AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 648, a Juana Julia Ledesma. — Reclamos de Ley: mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.463 v.14|9|62.

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. 69-6129: avisan: Los Sres. Julio González, Daniel Cibeira, José Dacar, Emigdio Mourente y Antonio Rivela, venden su negocio de Café, Bar y Billares, denominado "El Volante", sito en ALVAREZ JONTE 5300, esquina LOPE DE VEGA Número 1689|93, Capital, al Sr. Teodoro Gogo, libre de toda deuda y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.474 v.14|9|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45 - 7892, avisan que: José Díaz Boga vende a Mosteiro, Rivadulla y Cía., S. R. L. (en formación) su negocio de Bar, Casa de Lunch, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Cultural", sito en AVDA. CALLAO Nº 356, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.540 v. 14|9|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan: Manuel Moure, Horacio Moure, José Moure, Francisco Simal, José Martíns Lopes y Pedro Nievas venden libre deudas y|o gravámenes negocio restaurante, café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas, venta helados y 9 mesas en la acera, sito AVENIDA BELGRANO 1402 a Manuel Alvarez, Manuel Martín, Jesús Quindimil y Miguel Bernardo Díaz. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|9-Nº 21.310-v.13|9|62

C. Nuñez Perciante, martillero público avisa: Adrián Arismendi, Abel Isaac Brunatti y Manlio Eitel Cantoni venden a Mario Picone su negocio de estación de servicio Y. P. F., sito en la calle AV. DEL TEJAR 5041, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, n|oficina, Gurruchaga 2333, Capital.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.350-v.13|9|62

Emilio Cravarola, martillero, matrícula 708, comunica, por cinco días, que por su intermedio, los señores Manuel José Mansur, Juana Mussi de Mansur, Jorge Mansur y Adolfo Américo Mansur, venden a los señores José Roberto Mansur y Manuel Ramón Mansur, la parte que les corresponde en la Sociedad Mercantil Colectiva "Mansur y Cía.", con sede legal y comercial en Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 995, piso 3º D., que explota los rubros de venta de tejidos, mercería, ropería, zapatería, bazar y afines, en sus locales de venta denominados "Grandes Tiendas Mansur y Cía." ubicados en Los Cardales y Matheu, F.C. N. Bmé. Mitre, Partidos de Exaltación de la Cruz y Escobar de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente. Se hace constar que los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la Sociedad mencionada. Oposiciones de la ley 11.867 en mis oficinas calle Alsina 1260, piso 2º, Capital Federal y Avda. Maipú 1329, piso 4º, escritorios 30-31, del Pdo. de Vicente López. Estudio del Dr. René F. Dobantón, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 21.243 v.12|9|62

Camilo Roberto Gómez, Bal. y Mart. Público, of. Maipú 987, 3º B, Capital. Avisa que con su intervención los señores: Raimundo Gómez, Alfredo Collar, Julio Arturo Pérez, José Fernández y José Arias, venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de helados sito en esta Capital calle

Avda. CORDOBA Nº 2312 a los señores: Manuel Rodríguez, Domingo Ramunni, Pedro Sánchez, Bautista Cribeiro y Domingo Iglesias. Reclamos término de Ley en mis oficinas. Domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.229 v.12|9|62

Se avisa por cinco días que la sociedad Gleichentheil, Homeyer y Cía. (Art. para el hogar), con administración legal en Callao 66, Capital Federal y negocio en la calle Avda. MAIPU 2828, Olivos. Pcia. de Bs. Aires, que transfiere el activo y pasivo a favor de la sociedad Orbis Olivos Soc. Anón. F'nanciera Inmobiliaria y Comercial con domicilio legal en la calle Callao 66, Capital Federal. Reclamos de ley en la calle Callao 66. Capital Federal.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 21.206 v.12|9|62

"B"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45 - 8758, avisan que: Ventimillas, Ribiccis y Cía., venden a Manuel Bello, José Domínguez, Antonio Cabezal, Pedro Manuel Agrelo, Ramón Agrelo, José H. Molina, Arturo Fernández y Domingo Ribiccis, negocio Casa de Lunch, Minutas, denominado "El Relámpago", BRASIL 1099, esquina LIMA 1698|1700, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 e. 10|9 Nº 21.572 v. 14|9|62

El martillero público Reinaldo Pablo Bruno, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 6446, de esta Capital, avisa por cinco (5) días la venta de un negocio de carnicería, sito en BONPLAND 1920, Capital, vendido por Salvador María Domínguez a los Sres. José Cucci y Francisco Propato. — Reclamos y oposiciones de Ley, en mi domicilio.

$ 1.200 e.8|9-Nº 21.323 v.13|9|62

Avisan: Manuel Rivas que vende al señor José Arias, su cuarta parte del negocio Café-Bar "Cervantes" sito en la calle BARTOLOME MITRE 2099, Capital. Esta compra-venta se efectúa libre deudas, reclamos Ley en el mismo negocio. Dom. de las partes.

$ 800 - e.8|9 Nº 21.428 v.13|9|62

"C"

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758 avisan que José Antonio Oña y Miguel Anibal Oña venden a Ramiro Padin; María Pura Fernández de Fernández; María García de Gómez y Enrique Failde negocio Hotel (habilitación en trámite) calle CARLOS CALVO 565, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 - e. 11|9 Nº 21.830 - v. 15|9|62

Se comunica por el término de cinco días que "Russo Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", en formación, con domicilio en Córdoba 1877, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Russo Hermanos", dedicada al ramo de Industrias Gráficas, con domicilio en CORDOBA 1877, Capital. Reclamos en Escribanía "Azevedo - Gatti", Viamonte 1620, piso 6º "A", Capital. Buenos Aires, setiembre 3 de 1962.

$ 1.600 e. 11|9 Nº 21.774 v. 15|9|62

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que el señor José Romero, vende a los señores Antonio Maneiro Otero, Domingo Otero Castro y Avelino Caamaño Priegue, su negocio de Café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito CARLOS CALVO 900 y TACUARI 1006, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamaciones de ley calle Portela Nº 964, Lanús, T: E. 208-4339,

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.575 v. 14|9|62

Ernesto A. R. Affatato, Mart. Público. avisa que Yoshitaka Yamanuha vende a Dentaro Kanashiro su taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle CANNING 1500, Capital, libre de gravamen y deudas. Recl. Ley y domicilio partes mis oficinas. Pareja 3420. Cap.

$ 800.— e.7|9 Nº 21.273 v.12|9|62

Aviso al comercio: Que la Sociedad Colectiva "Mattar Hermanos", transfiere el activo y pasivo del negocio situado en la calle CONESA Nº 1073, dedicado a la industria textil, a la sociedad "Mattar Hermanos, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Reclamaciones en Conesa Nº 1073. Capital Federal, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.7|9 Nº 21.132 v.12|9|62

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que Teodoro Katapodis, vende a Juan Carlos Ratto y Oscar Segundo Anfosso, su negocio de venta de cigarrillos, golosinas y lotería, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1644. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.7|9-Nº 21.142 v.12|9|62

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corred. y martilleros públicos ofs. Avda. de Mayo 1261, P. 2º. T. E.: 38-2900 y 7454, avisan: Alejo Feijóo; Jesús Fernández; Juan Revizzo y Manuel Souto, venden a Eduardo López; Manuel Saturnino Fernández; Ignacio Medina, Gerardo Vidal; Camilo González; Marcial Martin; Adelfino Coto; Nelson Rodríguez; Faustino Velasco; Antonio García Castro; Maximino Pereiro; Antonio Ríos; José Concepción Ursini; Manuel Arias; Francisco José Leyenda; Manuel Parrondo, Pedro Castelló; Raúl Agustín Cerchi; Héctor García Castro; Ramón González Agromartin; Cancio Montiel; Manuel López Lema; Santiago Parrondo y José Francisco Etelvino Parrondo, negocio de restaurante, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados, sito calle CORRIENTES 756, sus domicilios. Reclamos término ley n|oficinas.

$ 2.800 e.7|9-Nº 21.119 v.12|9|62

"CH"

Al Comercio: Emilio Rodríguez Balanceador y Martillero Público Oficinas, Cuenca Nº 2566, Capital, T. E. 53-0626, avisa que los señores Avelino Fernández, Pompilio García, Antonio García, y Celedonio García, venden a los señores Mario García, Sebastián González, Antonio Amado López, y Celedonio García, su negocio de Cafe y Bar y Casa de Lunch sito en la calle CHILE Nº 602, Capital, con caracter retroactivo al Primero del mes de junio de 1960, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del referido negocio, domicilio de las partes, y reclamos de ley termino legal en mis oficinas.

$ 2.000 - e. 10|9 Nº 21.633 — v. 14|9|62

Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Jorge Esteban Elstein, vende a su colega Raúl Ramón García, el negocio de Farmacia denominado "Miramar", calle CHIVILCOY Nº 1252. Reclamos de ley y domicilio de partes: Escribanía Broullón, Esmeralda 272 piso 3º, Capital.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.611 v. 14|9|62

"D"

Jorge A. Falchetti, balanceador y Martillero Público con oficina en la calle Montevideo 59 pso. 4º "C" Capital, avisa que por su intermedio los señores José Torres, Ramón Rial, Víctor Barreiro, Manuel Bustelo, Carlos Bre:.lla y Angel Amejeiras venden al señor Angel Luis Artuso el negocio de Panificación y Confitería "Delgado", sito en la calle DEFENSA 1295|97 COCHABAMBA 401|03|23|33 ambas Cap. Fed. Reclamos término ley en mi oficina, Montevideo 59 pso. 4º "C" Capital.

$ 1.600. — e. 11|9 Nº 21.882 - v. 15|9|62

Franzé, Vázquez y Méndez, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, ofic. 9, avisan: Alfonso Ramos vende a Manuel Lorenzo, negocio de: Despacho de comestibles y vta. de bebidas en gral. envasadas, sito DIRECTORIO 199. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200 — e. 11|9 Nº 21.843 — v. 15|9|62

El "Estudio del doctor Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Carolina Guillermina Madroñal de Chiaserotti vende libre de todo pasivo a Alfredo Balerdi su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 4699 esquina CARRASCO. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40 - 2709 y 40 - 8185.

$ 1.600 e. 11|9 Nº 21.704 v. 15|9|62

Cerisola & Cía., mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Emilio Hernández vende a José Luis Demarchi y María Isabel Fiore de Demarchi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en DONADO 3343, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 11|9 Nº 21.709 v. 15|9|62

Reinaldo S. Troiano, Martillero Público, Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Albino Rebec, vende su negocio de Carnicería, Puesto Nº 22, Mercado "La Flor", sito en la calle DONATO ALVAREZ 653, al señor Héctor Adonis Rodríguez. Informes: mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.620 v. 14|9|62

"E"

Francisco Asenie, mart. públ. c|ofic. en Nazca 1243, Capital, avisa: Faustino Ruiz y Marina Diéz venden a Carolina Guillermina Madroña de Chiaserotti el negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en ELPIDIO GONZALEZ 3573, Cap. — Domic. de partes y recl. de Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 21.307-v.13|9|62

"G"

Organizacón Ruben, Del Gener-Díaz Hernando, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 1071, Capital, avisan que José María López y Antonio Castelao, venden a Manuel García y Juan Kisner, panadería mecánica, calle GENERAL EUGENIO GARZON 3601, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.782 v.15|9|62

Alonso & Cía., Balanceadores y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Ana Inés Demattei y Elena Concepción Gudiña venden a Albino Barreiro negocio "Productos lácteos y derivados", sito en esta Ciudad, calle GANA Nº 292. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800. e.10|9. — Nº 21.539 v.14|9|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap.: Avisan: José Manuel García vende a Emilio Seijas López negocio de Café, Bar y Restaurant, sito en GANA Nº 798, Cap. libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800. — e.10|9-Nº 21.475 v.14|9|62.

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 43-0487, avisan: Gumersindo Mon vende a Ramón Manuel Manteiga negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas sito GIBSON Nº 4104 esquina JOSE MARMOL Nº 2101. Domicilo partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.8|9 Nº 21.448 v.13|9|62

Se hace saber por cinco días que Isidoro Bernardo Silberstein y Máximo Jäger transfieren su fondo de comercio denominado "Teletron", Pedro Morán 2560, Capital, de reparaciones y fabricación de televisores, a "Teletrón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en GENERAL ARTIGAS 4066, Capital, quien se hace cargo de activo y pasivo, incluso designación comercial, con efectos al 1º de enero de 1962. — Reclamos de Ley: General Artigas 4066, Capital.

$ 1.600 e.8|9-Nº 21.386 v.13|9|62

"H"

D. Martín Algarbe, Martillero Público, ofic. Bouchard 468, 2º piso "D", T. E. 31 - 0902 avisa: Angela Estévez de Alonso vende a Juan Rodrigues Soares, Hermindo Rodrigues Paiva y Alfredo Rodrigues Curado, negocio de Hotel Alojamiento, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 773, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.515 v. 14|9|62

"I"

Clausi, Iglesias y Cía S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan: que Manuel García, por sí y por la Sucesión de la señora Silvestra Blanco de García, representada también por Silvia García, venden a Crispulo Cornejo "Panadería Mecánica" calle INDEPENDENCIA Nº 1619|23. Recl. ley y Domic. ptes. en nuestras ofnas.

$ 1.200.— e.10|9 Nº 19.172 v.14|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 27|8|62.

Gran Norte Inmobiliaria y Comercial, S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. público, oficinas en Avda. Santa Fe 2489, avisan que: los señores Juan Romano y José Raúl Karpeliowski, venden a los señores Marcelo Ricardo Masip y Alberto Evaristo Gauto, el "garaje y estación de servicio" ubicado en esta Capital, calle ITUZAINGO Nros. 75ơ|60, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e.7|9-Nº 21.134 v.12|9|62

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 40-3691, que Ricardo Domingo Laco, vende a Marina Diez de Ruiz el negocio de lechería denominado "Los Pibes" sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 1120, Capital, domicilio del vendedor. — Domicilio de la compradora y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.8|9-Nº 21.356 v.13|9|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Faustino La Capra vende a Pantaleón Sosa y Cleto Sosa el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 1538, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.7|9-Nº 21.247 v.12|9|62

"L"

Juan Carlos De Natale adquiere de Muzzu, Alvarez Sociedad Colectiva, Negocio de fabricación y Venta de Jabón, libre de toda deuda, sito LARRAZABAL 4341 Cap. Rec., y Dom., Portugal 507, Cap.

$ 800 — e. 11|9 Nº 21.864 - v. 15|9|62

Se comunica que Helport, Construcciones y Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada principalmente al ramo de construcciones viales, con domicilio en LAVALLE 1763 7º piso, ha transferido su activo y pasivo, con efectos al 1º de Enero de 1962, a Helport, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Belgrano Nº 535, 4º piso, Capital, la que continuará giro de las operaciones de su antecesora. Reclamos de Ley 11.867, Belgrano 535, 4º piso, Capital,

$ 2.000 - e. 11|9 — Nº 21.851 v. 15|9|62

Hugo Benedetti, Mart. Público, ofic. Bernardo de Irigoyen 1653 avisa: al comercio, que José María Domínguez, Aladino Fernández, Miguel Angel Villanueva, Javier Gómez y Julián Fontelos, vende el negocio de Bar Restaurante y Hotel, calle LIMA 1801|7|11, esq. O' Brien 1154, a José María Domínguez y Aladino Fernández: Activo y pasivo a cargo de los compradores. Rec. de ley en el negocio.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.531 v. 14|9|62

Francisco Asenie, mart. públ. c/ofic. en Nazca 1243, Capital, avisa: Alberto José Cosentino, vende a Ulises Omar Imaz el negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en LOPE DE VEGA 2260, Cap. Domic. de partes y recl. de ley n|oficinas.

$ 800 e.8|9-Nº 21.306 v.13|9|62

"M"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan: que "Cafivel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por Lucas Cano, Ramón Cano, Juan Carlos Fiorillo Dutruel, Oscar Mario Velasco Cano, Sara Cano, María Nieves Cano, Beatriz Fiorillo Dutruel y Delia Dutruel de Fiorillo vende a Eladio González Castro y Benigno García Alvarez el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Vinos y Cervezas y Venta de Helados, sito en MONTEVIDEO 578, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000 e. 10|9 Nº 21.507 v. 14|9|62

Al comercio, Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes Nº 4420, de esta Capital, avisa que la señora Margarita Paneghini de Valente vende al señor Pedro Federico Tantardini, su negocio de Confitería y Venta de Emparedados, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 974, Capital. Reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.473 v. 14|9|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Callao 220, Piso 1º, avisan que: Angelita Lobato de Lazcano vende a Félix Vega, negocio Hotel-Alojamiento, calle MORENO 540, 4º Piso, Dom. partes Recl. Ley n|ofic. — Este aviso rectifica el del 7 al 13|10|62, por error de nuestra parte.

$ 1.200. e.10|9. — Nº 21.573 v.14|9|62

"N"

Oscar A. Magliola, mart. públ. T. Vilardebó 2935, Cap., avisa: Teresa Mirón de Padula vende a Alberto Jacobo Van Diest, Instituto de Belleza, NAZARRE Nº 3516. — Recl. ley mi ofic. dom. partes.
$ 800. e.10|9. — Nº 21.619 v.14|9|62

Tepper, Ambrouil y Bonafina, martilleros públicos, oficinas Anchorena 1353, Cap. Avisan: Angela Delfina Ramos de Miranda y María Esther Martínez de Fares, venden a Juan Pedro Peres Arriaga, su negocio hotel alojamiento "La Amistad", sito NUÑEZ 2129, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|as. oficinas.
$ 1.200 e.7|9-Nº 21.249 v.12|9|62

"O"

Rico y Castellá S. C. A. y Martilleros Públicos Alsina 1495 Piso 5º T.E. 37-9360 Capital; Avisan: que por error en Boletín 21.044 fecha 6|9|62. debe leerse: Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "La Proa" sito calle OLAVARRIA Nº 12 esq. PEDRO DE MENDOZA Nº 1205|09|11 Capital vendedor Jesus Luis Santiago compradores Germán Rico, Luis Rico y Bernardo Corbene. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.600 — e. 11|9 — Nº 21.821 v. 15|9|62

Armiento Pérez Delgado y Cía., Balanc. Mart. Públic., c|ofic. V. Cevallos 436, Cap., avisa Otto Domínguez vende su negoc. Fiambrería y Desp. de Comestibles, sito en OLAVARRIA 900, Capital a Eugenio Parapetti y Arnaldo Tranquilo Campastri. — Reclamos de Ley; dom. de las partes n|ofic.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.258 — v.12|9|62

"P"

Franzé, Vázquez y Méndez, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 580, piso 4º, ofic. 9, avisan: David Muñoz vende a Miguel Castilla, negocio de: Despacho de comestibles y bebidas alcohólicas en gral., sito PATRON 5902. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 - e. 11|9 Nº 21.844 — v. 15|9|62

Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119. T. E. 37-0236, avisan que con su intervención, los señores Jesús Rodríguez Oteso y Manuel Pérez, venden, libre de todo gravamen, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor, sito PEDRO GOYENA 101|105, esq. SENILLOSA 695, a los señores Martín Fernández Turanzas y José Santiago Turanzas. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600. — e.11|9 Nº 21.736 v.15|9|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.) balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805, avisa: José Manuel López, Teodoro Redondo Casado, José Teijeiro, Remedios Teijeiro, Gumersindo Martínez, José Martínez, Pascual Sebastiano y Benedicto Recarey transfieren libre deudas y|o gravámenes negocio restaurante, café, casa de lunch, elaboración de pizza, empanadas, fainá y fugazza, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito PIEDRAS 74|76 a Antonio Lemos, Ramón Rodríguez, José Sobrado, José Manuel García, José Frey de la Fuente, Arturo Loureiro, Constante Paz, Benedicto Recarey, José María Alvarez Crespo, José Vide y Alberto Cagide. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.400 e.8|9-Nº 21.309 v.13|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Alberto Jaime Vilanova y León Nisembaun, venden a "Rubi" S. A. (En formación), su negocio de Fiambrería, ubicado en el puesto Nº 0-26 del mercado sito en esta Capital, con entradas por las calle PUEYRREDON Nº 9 y RIVADAVIA Nº 2769. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.600. e.7|9. — Nº 21.089 — v.12|9|62

"R"

Bochicchio Caracciolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Díaz Vélez Nº 5484, Capital, T. E. 89-7900, avisa: Alberto Iaconianni vende a León Benmaman, el negocio de artículos para hombres, calle RIVADAVIA Nº 6499, Capital, libre deudas y|o gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.783 v.15|9|62

Avisan: J. Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, que José Avelino Villagoiz vende a Alfredo Scotto di Carlo y Elsa Luisa Santacroce de Garramuño su negocio de Venta de Comestibles y Bebidas en General Envasadas, calle RENACIMIENTO 2795. — Domicilio de partes, reclamos de Ley: M. Leguizamón 4308.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.212 — v.12|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Villares y José Devesa, venden a Dositeo Fernández, Gonzalo Fernández y Manuel Rodríguez, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Pehuajó", sito en esta Ciudad calle RIVADAVIA Nº 2574. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.088 — v.12|9|62

"S"

El abogado Esteban M. Siarrusta, avisa al comercio, por el término de ley, que, habiéndosele otorgado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4919, de fecha 1º de junio de 1962, la personería jurídica a "I. A. Ferré & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la cual es continuadora y se hace cargo del activo y pasivo de "I. A. Ferré & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de comercialización de toda clase de materiales eléctricos en general y sus afines, con domicilio social en la calle SALTA 423|435, de esta Capital Federal, domicilio de las partes y a donde deben efectuarse los reclamos de ley.
$ 2.000. — e.11|9 Nº 21.669 v.15|9|62

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, T.E. 38 - 1988, avisan que: Teresa Archain de Planas, vende a María Felipa Henderson de Bachini, su Alojamiento y Hospedaje, sito en SALTA 38, piso 3º "C", Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes n|oficinas.
$ 1.200 e. 10|9 Nº 21.506 v. 14|9|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: José Nazrldin vende a Pelayo Rivera negocio Despacho de Comestibles c|venta beb. alcoh., env. por menor, sito en SANTO TOME 5559, Cap., libre de deudas. Dom. partes y reclamos de ley n|ofic.
$ 800 e. 10|9 Nº 21.476 v. 14|9|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Lucrecia Matilde González vende a Jesús Moledo el Hotel sito en SALTA 169, piso 1º, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas
$ 800 e. 10|9 Nº 21.508 v. 14|9|62

Carlos Alberto Zima y José Finocchio venden a "Frigorífico Petti Sociedad en Comandita por Acciones" comercio Venta de Carne ubicado Mercado Inclán, SALCEDO Nº 3405, Puestos Nº 1, 2 y 3, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio partes, Escribanía Arnedo, Tucumán 1475, 3er. Piso.
$ 1.200 - e. 10|9 Nº 21.652 — v. 14|9|62.

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Angel Emilio Martino, vende libre todo pasivo a Leopoldo Eduardo Leguizamón, su negocio e industria de Panadería Mecánica sito en esta Capital Federal, calle SARAZA Nos. 463|65. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33.
$ 1.200 e. 10|9 — Nº 21.653 - v. 14|9|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Callao 220, Piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Jesús Anselmo Ribas, Juan Tulio Cúccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Tofaño Fernández, Serafín Alem San Miguel y Saúl Gregorio Rodríguez, venden a César Pérez, Santiago Aybar, Antonio Sánchez Cendon, Secundino Pérez, Antonio González Meiriño, Manuel Campos González, Manuel Meiriño, Jesús Campos Sánchez, Jesús García, Benito Rodríguez Castro, Héctor Alcides Landolfi y Luis Martín Giménez, el negocio de Restaurant-Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Pichin", calle SARMIENTO 1601 esquina MONTEVIDEO 306|12 dom. partes. Reclamos Ley n|ofic. — Este aviso rectifica el del 16 al 23|4|62, por error de nuestra parte.
$ 2.000. e.10|9. — Nº 21.571 v.14|9|62

Se hace saber por cinco días que Malbor, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera e Industrial, con domicilio en la calle San Juan 3334, Capital Federal y en la Avda. Champagnat 3442, Mar del Plata, ha adquirido de Liberti Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria dedicada al rubro de bebidas gaseosas, con administración en la calle SUIPACHA 392, 2º piso, esc. 9, Capital Federal y Avda. Luro 6056, Mar del Plata, el establecimiento de embotellamiento de bebidas gaseosas, ubicado en la calle Champagnat 3442, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamos de ley en el Estudio M. & M. Bomchil, Sarmiento 930, 5º piso, "A", Capital Federal.
$ 2.400. e.10|9. — Nº 21.577 v.14|9|62

Baus Hnos. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alberto Manuel Alvarez y Guido Scarano (Alberto Manuel Alvarez y Cía.), venden su negocio de Casa de Lunch y Bar, SARMIENTO 1179, local Nº 7, a Juan Grota y Vicente López, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.274 — v.12|9|62

"T"

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que don Osvaldo Ricardo De Novelli y María Chabar de Valenti, venden a Alfredo Angel Cifuentes, José Manuel Cifuentes y Sixto Olmedo, su negocio de fábrica de soda en la calle TAPALQUE 5234, Capital. — Domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Uruguay 412, primer piso.
$ 1.200. — e.11|9 Nº 21.773 v.15|9|62

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, Of. 36, avisan que por su intermedio los señores Francisco Alvarez, Pastor Castreje, Dante Argentino Anzorna, Marcela Victoria Mayorca, Juan Carlos Rodríguez, Osvaldo Rodríguez, Alberto Pedro Parisi, Coubanacos Papadopulos, Marcial Curbelo, José León, Manuel Becerra, Jovino Menéndez y Manuel Menéndez, ceden a los señores Valentín Méndez, Manuel Oreiro Rial, Manuel Farrego, Eduardo Caamaño Piñeiro, Antonio Vásquez Lunas, Felipe Espino y José Antelo, las cuotas de capital correspondientes al negocio 'Bar Lácteo Tribunales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito en la calle TUCUMAN 1367, de esta Capital. Domicilios partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.460. — e.11|9 Nº 21.735 v.15|9|62

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Luis María Pizzorno vende a Jacobo Maizlisz y a Wajnsztejn Cywia, neg. Fiambrería y Venta de Bebidas Envasadas en general, sito TRIUNVIRATO 4040. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.200. e.10|9. — Nº 20.144 v.14|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 5|9|62.

Avísase que Metálica Comercial e Industrial S. R. L., con domicilio en TERRADA Nº 4619, vende a Distra S. A. C. e I. las maquinarias para la industria metalúrgica que integran su patrimonio. Reclamos Estudio Dr. Simone, Abogado, Av. Julio A. Roca 672, piso 7º, todos allí domiciliados.
$ 1.200.- e.8|9 Nº 21.451 v.13|9|62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio José María Gutiérrez y Claudio Rodríguez, venden a María Gandara, Pastora Castro y María Dosinda Cebral el negocio del ramo de Despacho de Pan y Facturas, sito en esta Capital Federal, calle TACUARI Nº 185. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600. e.7|9. — Nº 21.179 — v.12|9|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Pedro Díaz y Guillermo Díaz, venden a Adelino Rodrígues de Campos y Teresa Duarte de Araujo, su panadería, sita en la calle TERRERO Nros. 2150|52. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.
$ 1.200. e.7|9. — Nº 21.093 — v.12|9|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención Ricardo Portela y Aurelio Vilar, venden su negocio e industria de Panadería y Fábrica de masas, sito en la calle TINOGASTA Nros. 3963|65, a los señores Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Pedro Díaz y Guillermo Díaz y no a Eduardo Cecilio Novillo y Eduardo Domingo Alba, como se indicó por error en Edicto Nro. 17.620, publicado del 13|8|62 al 20|8|62. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. Piso, Of. 33.
$ 1.600 e.7|9. — Nº 21.094 — v.12|9|62

"V"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bartolomé Mitre 1970, 4º "B", T.E. 49 - 6044, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaban los Sres. Manuel Fagin y Jesús Carabel a Fidel Soto y Manuel Portela del negocio de Hotel Alojamiento denominado "Loriá", sito en VIRREY LINIERS Nº 111, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.600 e. 10|9 Nº 21.509 v. 14|9|62

Manuel Antonio Vera Martillero Público Oficinas Sarmiento 1750. Avisa: José Gambina y Ana Nelly Gambina Vda. de Mendez venden a Antonio Zubillaga su negocio Despacho de Comestibles Envasados calle VIEYTES 252 domicilio Contratantes. Reclamos en mis Oficinas.
$ 800 — e. 10|9 Nº 21.625 - v. 14|9|62.

Avisan: Onofre Moreno vende negocio Pensión sito VIRREY LINIERS 2207, Capital, a Julia Lauría, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Rivadavia 3965, piso 1º, Dpto. 2, Capital.
$ 800.- e.8|9 Nº 21.446 v.13|9|62

"Y"

Se hace saber que Palofab Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Yerbal 5838|40, Capital Federal, dedicada al comercio de palos para escobas, cepillos y afines y la Sociedad Silverio Bertolini y Compañía, con domicilio en YERBAL 5838|40, Capital Federal, dedicada al comercio de maderas, pajas de guinea, fibras, escobería y cepillería y afines, transfieren sus respectivos activos y pasivos a Silverio Bertolini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Yerbal 5838|40, Capital Federal. Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.400 e. 10|9 Nº 21.538 v. 14|9|62

"Z"

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público que con su intervención Anna Friederike de Godeken, domiciliada Zapiola 2025 vende libre todo gravamen a Demetrio Spyropoulos, domiciliado Echeverria 3189, su negocio de Hotel, sito esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2025. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.200 - e. 10|9 — Nº 21.642 v. 14|9|62.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

A. FERIOL Y COMPAÑIA
S.A.C.I.I. y F.
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 6.000.000.— v/n. en acciones al portador clase A con derecho a tres votos, fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960 e.11|9 Nº 21.837 13|9|62

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 29/9/1960, se aumentó el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 3.000.000 en acciones de la clase "B", lo que se protocolizó por escritura pública Nº 504 del 8/9/961, ante el Escribano don Jorge A. Liddle, siendo inscripta en el Juzgado Comercial de Registro bajo el Nº 2.250, Fº 322, Lº 54, Tomo A, de Estatutos Nacionales, el 2/10/1961. — El Directorio.
$ 1.200 e.11|9 Nº 21.790 v.13|9|62

OLEAGINOSA CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias a su valor nominal y con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1962.
Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho que les acuerda el artículo 3º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600. — e.11|9-Nº 21.677 v.15|9|62.

IMBOL S.A.
Nº de Registro 7.685
Emisión de Acciones

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia que establece el Estatuto, hácese saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a., en acciones ordinarias y al portador, valor nominal cien pesos cada

una, las que podrán ser integradas al contado o en las siguientes cuotas: 25% antes del 6|10|62; 25% antes del 6|11|62; 25% antes del 6|12|62 y 25% antes del 6|3|1963. Para el caso del pago en cuotas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.440. — e.11|9-Nº 21.683 v.13|9|62.

AZULAY

Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, Construc., Industrial, Comercial, Financiera e Inmob.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 161 al 200 por un total de m$n. 4.000.000.— v|p. — El Directorio.

$ 720. — e.11|9-Nº 21.720 v.13|9|62.

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA

S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 8.317

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que con fecha 27 de agosto de 1962 ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de las series de acciones ordinarias al portador Z|28, A|29, B|30, C|31, D|32, E|33, F|34, G|35, H|36 y I|37 para el pago del Saldo de Revalúo Contable de $ 9.475.400, ofreciéndose a la suscripción el remanente de $ 525.600, en acciones de igual clase con dividendos a partir del 1º de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960. — e.11|9-Nº 21.738 v.13|9|62.

INSA

Inmobiliaria Sud Americana Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el art. 4º del Estatuto Social y por el Decreto ley 852|55 y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido — 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, clase "A" (5 votos) y 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, clase "B" (1 voto). — Las acciones que se emiten tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha en que se suscriban. La integración se hará cuando lo disponga el Directorio. — El Directorio.

$ 1.200. — e.11|9-Nº 21.761 v.13|9|62.

A.C.I.A. S.A.

Registro Nº 5.469

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión a la par de $ 2.400.000 en acciones ordinarias "B" que gozan de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960 de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 720. — e.11|9-Nº 21.744 v.13|9|62.

LOZADUR

Grandes Fábricas de Cerámicas S. A.

Reg. 3692

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1962, resolvió elevar el Capital Autorizado a $ 90.000.000.— y emitir acciones ordinarias por un total de $ 11.400.000.— nominales. — El Directorio.

$ 720 - e. 11|9 - Nº 21.768 - v. 13|9|62.

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.

Registro Nº 4441

Se avisa que en Asamblea General Extraordinaria del 24-4-62 se resolvió elevar el Capital Autorizado a m$n. 64.000.000.— y emitir acciones preferidas por m$n. 17.000.000.— — El Directorio.

$ 720 — e. 11|9 - Nº 21.771 - v. 13|9|62

GERMAN BIANCO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de la serie 30a. de 10.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto, que son ofrecidas a la suscripción. Los accionistas tendrán derecho a suscribirlas en la proporción de una de la nueva emisión por cada veintinueve de tenencia, hasta 15 días después de la última publicación, en el local Social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, teniendo derecho a dividendo las nuevas acciones a partir del 1º de octubre de 1962. Integración en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440 - e. 11|9 — Nº 21.777 — v. 13|9|62

RECONQUISTA S. A.

M.C.I.F.I.

Nº 6.057

Canje de Acciones y Certificados Provisorios

De conformidad con la resolución del Directorio, se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de septiembre, se procederá a entregar nuevas acciones al portador, en cambio de las antiguas acciones en circulación. Los certificados emitidos, también serán canjeados por las nuevas acciones.

$ 960 e.11|9 Nº 21.827 v.13|9|62

SANDUPAY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de las series Nº 33 a 42, inclusive, por m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias, debiendo ser su integración en efectivo. — El Directorio.

$ 720 e.11|9 Nº 21.801 v.13|9|62

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 8 de agosto de 1962, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— (Cien pesos m/n.) cada una correspondiente a la Serie "01" por lo que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n. 38.000.000.— (Treinta y ocho millones de pesos). —

$ 960 e.11|9 Nº 21.819 v.13|9|62

EDUARDO SPORT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Santa Fe 4577. — Capital

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus Estatutos, emitir las series ciento uno a ciento treinta y dos, con un total de 32.000 acciones ordinarias al portador, aumentándose el Capital Social a la suma de m/n. 13.200.000.— pesos monena nacional. Tienen preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán diez días de plazo a partir de la última publicación. La suscripción deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962.

$ 2.400 e.11|9 Nº 21.807 v.15|9|62

JERICO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Reconquista 336 — Buenos Aires

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5º a 20, inclusive, de 1.000.— acciones ordinarias cada serie con derecho a 1 voto, cada acción de valor nominal Cien Pesos por un total: m$n. 1.600.000.— con derecho a dividendo a partir del 1/6/62, que se cobrarán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los Sres. Accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|9 Nº 21.803 v.13|9|62

BITUMEX S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas, a partir del 12 de septiembre de 1962, contra presentación del cupón Nº 5, el dividendo del 50% (cincuenta por ciento) totalmente en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.

El pago se efectuará en nuestra sede social, calle Alsina 943, 7º piso, oficina 702.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, referentes a la individualización de los tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|9-Nº 21.622-v.12|9|62

CERVECERIA SANTA FE

S. A. Ind. Com. y Fin.

Se hace saber por tres días que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 18 mayo 1962, de la cual se labró Acta Nº 35, se resolvió la emisión de la cuarta serie de acciones ordinarias al portador de 52.800 acciones por un valor nominal de m$n. 5.280.000 destinada a la distribución de utilidades entre los accionistas. El acta fue elevada a escritura pública el 31 de mayo 1962, bajo el Nº 207 y ante el Escribano de Avellaneda Jorge Alberto Melazza. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.595-v.12|9|62

JOSE SAPONARA Y HNOS.

S. A. C. I. I. y F

EMISION DE NUEVAS ACCIONES SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de la quinta serie de acciones por $ 4.000.000.— preferidas clase "A" de 100 pesos cada una con derecho a 5 votos por acción.

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el artículo tercero de los estatutos está a disposición de los accionistas las acciones a suscribirse. —

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.472-v.12|9|62

PABLO MASPERO E HIJOS

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará, a partir del día 18 de septiembde de 1962, la primera cuota del Saldo de Revalúo contable del 10% en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1961.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 20, en el Banco Shaw S. A. Sarmiento 355, Capital Federal.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y tienen adheridos los cupones desde el Nº 21.

Las fracciones de una acción se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.10|9-Nº 21.556-v.12|9|62

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en su reunión del día 27 de agosto de 1962, resolvió la emisión de seis series de acciones preferidas, al portador, con dividendo fijo anual del 7% acumulativo, por un valor de $ 600.000.— y ciento setenta y seis series de acciones ordinarias al portador, clase "B", por valor de pesos 17.600.000.—, a efectos de abonar el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.576-v.12|9|62

ACROW ARGENTINA S. A.

La Sociedad procederá a efectuar el canje de la totalidad de títulos y certificados provisorios de suscripción actualmente en circulación, por nuevas láminas, con cupón Nº 1 adherido.

Las nuevas acciones serán de características similares a las actuales en circulación y gozarán de derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1961.

El citado canje se llevará a cabo, a partir del día 13 de septiembre de 1962, en las oficinas de Roberts S. A. de Finanzas, 25 de Mayo 258, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 16.30 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|9-Nº 21.578-v.12|9|62

HARAS "LAS ORTIGAS"

S. A. Agrícola Ganadera

PAGO DE DIVIDENDOS

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 12 del corriente el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea de Accionistas se pagará 10 o|o en efectivo y 40 o|o en nuevas acciones ordinarias de 1 voto de la serie 11a. — El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 3 de las acciones ordinarias en circulación, en los escritorios de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, oficina 6 dentro del horario bancario. — Las fracciones de dividendos en acciones menores de un mil pesos serán liquidadas en efectivo. Las acciones de la undécima serie gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El Directorio

$ 1.680.— e.10|9-Nº 21.478-v.12|9|62

"C O R P O S A"

Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Se comunica a los accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series K a Q y parte de la R, por un total de v$n. 15.000.000.—, a la par. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 15 días, a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 720.— e.10|9-Nº 21.594-v.12|9|62

HARAS "LAS ORTIGAS"

S. A., Agrícola, Ganadera

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que ha sido aumentado el capital social a la suma de veinte millones de pesos de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 1962, que facultó también al Directorio a efectuar la emisión de acciones hasta cubrir el nuevo capital autorizado en una o más series de acciones ordinarias de un voto. En uso de tal facultad el Directorio ha emitido la undécima serie de acciones ordinarias de un voto por un valor de cuatro millones de pesos para abonar el dividendo en acciones liberadas, aprobado también por la citada asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|9-Nº 21.480-v.12|9|62

AGUILUCHOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la asamblea celebrada el día 1|9|1962, se ha procedido a elevar el capital a 40 millones de pesos, emitiendo las series 251 a 304 de cinco votos y cien pesos cada una por un total de m$n. 5.400.000.— y las series 305 a 400 de un voto y cien pesos cada una, por un total de m$n. 9.600.000. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.490-v.12|9|62

GEOPE

Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 17 (diecisiete) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, y 15 (quince) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea un total de 32 (Treinta y dos) millones de pesos moneda nacional. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia por quince días, conforme al artículo octavo de los estatutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|9-Nº 21.495-v.12|9|62

I N D U F I S A

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Expte. Nº 7.095

Infórmase accionistas que se emitieron 223.000 acciones ordinarias con goce dividendo desde 1|1|62 en pago dividendo 15,92 % por capitalización saldo revalúo contable a entregarse contra presentación títulos en sede social, días hábiles, de 9 a 12 hs. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.534-v.12|9|62

GRANDES MOTORES DIESEL

S. A. I. C.

Expte. 7.469

Infórmase accionistas que se emitieron 1.530.000 acciones ordinarias Clase B con goce dividendo desde 1|1|62 en pago dividendo 76,50815 % por capitalización saldo revalúo contable a entregarse contra presentación títulos en sede social, días hábiles, de 9 a 12 hs. El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.535-v.12|9|62

T E S T A I

S.A.C.I.I.F.

Se comunica el aumento de capital a $ 14.000.000.— y la emisión de pesos 1.800.000,— en acciones clase B. — El Directorio.

$ 480.— e.10|9-Nº 21.504-v.12|9|62

G I A N N I

Sociedad Anónima Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión a la par de las Series 7 al 30 de acciones ordinarias Clase "A" por un valor nominal total de m$n. 2.400.000.— pagaderos en dinero efectivo en el momento de la suscripción, aplicándose el derecho de preferencia conforme a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.10|9-Nº 21.524-v.12|9|62

R E S E R O

Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria Comercial Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada con fecha 15 de noviembre de 1960, que dispuso el aumento del capital a 150 millones de pesos, mediante la emisión de 240 series de acciones de cinco mil acciones ordinarias clase "B" de $ 500.000.— cada una, con derecho a un voto por acción, el Directorio en su reunión de 6 de Agosto de 1962, resolvió disponer la emisión de Veinte millones de pesos m|n. en cuarenta series de acciones ordinarias de Quinientos mil pesos cada una, en acciones clase "B" de cien pesos cada una, al portador, con derecho a un voto por acción, pagaderas totalmente al contado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º de los Estatutos y las disposiciones legales vigentes, los accionistas de la sociedad tienen preferencia para la suscripción de esta emisión en proporción a sus tenencias, siempre que hagan uso de sus derechos dentro de los 10 días siguientes a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto presentar sus acciones en el local social calle Godoy Cruz 2562, abonando en el acto el importe de las acciones que suscriben. — El Directorio.

$ 2.640.— e.8|9-Nº 21.397-v.11|9|62

$ 1.760.— e.12|9-Nº 21.497-v.13|9|62